



REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Escuela Particular Jean Piaget
2024

Contenido

I.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	4
II.	FUNDAMENTACIÓN.....	5
III.	CONCEPTOS CLAVES.....	6
IV.	FUENTES NORMATIVAS	11
V.	AICANCE.....	19
VI.	DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	20
1.	PRINCIPIOS ORIENTADORES	20
2.	DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS	24
3.	CONTENIDOS MÍNIMOS DEL REGLAMENTO INTERNOS.....	27
3.1	-DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	27
3.2	DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	33
3.3	REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	41
3.4.	REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	55
3.5.	REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME	58
3.6.	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD	60
3.6.1-	Plan de Seguridad Escolar.....	60
3.6.2-	MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO	70
3.6.3-	MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO	73
3.6.4	-ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	74
3.6.5.	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	75
3.6.6	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	75
3.6.7-	ACCIDENTES ESCOLARES	76
3.7-	REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	77
3.7.1	-REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	77
3.7.2-	REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.....	79

3.7.3- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.	82
3.7.4- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS	82
3.8- HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	84
3.8.1- RESTRICCIÓN EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA.....	84
3.8.2- NORMAS, FALTAS Y PROCEDIMEINTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	85
3.8.3 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN	91
3.8.4-OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	96
3.8.5- FACTORES PARA CONSIDERAR EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	97
3.8.6- FORMAS DE COMUNICAR Y PROCEDER:.....	97
3.8.7- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE APODERADOS Y PERSONAL.....	99
3.8.8- CONDUCTAS POSITIVAS QUE APORTAN A UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	101
3.9- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.....	105
3.9.1-Composición y funcionamiento del Consejo Escolar	105
3.9.2 Encargado de convivencia	106
3.9.3-Plan de Gestión de Convivencia Escolar	107
3.9.4- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.....	107
3.9.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	108
3.9.6- REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL ESTABLECIMIENTO.	109
4.- APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO....	111
5.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	112
5.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	113
5.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	118
5.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A LAS DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	129

5.4 PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES.....	134
5.5 PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS.....	138
5.6 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.	141
5.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	145
5.8 PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES	154
5.9 PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO	176
5.10 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN ANTE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS... ..	182
5.11 PROTOCOLO ATENCIÓN DE PADRES Y APODERADOS.....	199

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre de la institución educativa	Escuela Particular Jean Piaget
Dirección:	Educación Parvularia: Almirante Latorre #310.
	Educación Básica: Ruta V 85, km 17, sector la Campana.
Rol base de datos	22.408-1
Comuna	Calbuco
Región	De Los Lagos
Provincia	Llanquihue
Correo electrónico	e.particular.jean.piaget@gmail.com escuelajeanpiagetcalbuco@gmail.com
Teléfonos de contacto	930970994
	930970993
Representante de corporación educacional	Jorge Peña Vera
Representante del Sostenedor	Loreto Peña Reveco
Directora	Yocelyn Pacheco
UTP	Felipe Vargas
Tipo de financiamiento	Subvencionado -Gratuito
Tipo de jornada	Escolar Completa
Cursos simples	4
Cursos multigrados	3
Números de salas de clases	7
Matrícula Educación Parvularia	65
Matrícula Educación Básica	90
Total, matrícula	155

II. FUNDAMENTACIÓN

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, colaborando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y protagonismo en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

La escuela Particular Jean Piaget considera que, la convivencia escolar es una dimensión del currículo escolar que involucra a todos los actores educativos. Se entenderá por convivencia escolar al Proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad escolar.

La convivencia es el marco básico para entender el tipo de relaciones que se establecen en nuestro establecimiento, y la capacidad de éste para comprender y acoger a sus diversos miembros. Corresponde a una dimensión transversal a todas las actividades y prácticas que se desarrollan en nuestra comunidad educativa.

La convivencia consiste en gran medida en compartir, tiempos, espacios, logros, dificultades, proyectos y sueños. El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes, los cuales tienen un lugar importante en la vida escolar.

La sana convivencia escolar se concibe como el derecho y deber que poseen los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto entre ellas.

El presente Reglamento Interno y de Convivencia se basa en el conjunto de Principios Rectores y Orientadores, de acuerdo al Marco Legal e Institucional.

III. CONCEPTOS CLAVES

- **Proyecto Educativo Institucional:** la Ley General de Educación establece que el propósito compartido de toda comunidad educativa se expresa en el Proyecto Educativo Institucional, este propósito contribuye a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes, para asegurar su pleno desarrollo, el Proyecto Educativo Institucional es el instrumento que ordena y da sentido a la gestión de establecimiento educacional.
- **Comunidad educativa:** una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos para asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual.
- **Convivencia escolar:** Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y favorece el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral en la primera infancia.
- **Buen trato:** Responde a la necesidad de los niños y niñas de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, el que debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos a su cargo.
- **Seguridad escolar:** Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.
- **Autocuidado:** Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.
- **Prevención de riesgos:** Refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

- **Accidente escolar:** Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Este se reconoce tanto al interior del Establecimiento en horario lectivo, como en salidas a terreno de carácter pedagógico debidamente acreditadas
- **Plan Integral de Seguridad Escolar:** Instrumento a través del cual las comunidades educativas deben desarrollar los programas de planificación en prevención de riesgos y de respuesta ante emergencias.
- **Comité de Seguridad Escolar:** Instancia coordinadora de las acciones tendientes al autocuidado y la prevención de riesgos en la comunidad educativa, promoviendo la participación y el compromiso de todos/as los actores pertenecientes a ella, para el logro de una mayor seguridad y mejor calidad de vida de sus integrantes.
- **Arbitraje:** es cuando las partes involucradas en un conflicto depositan confianza en una tercera persona, con atribuciones para ello, para que tome la decisión acerca de cómo resolver la disputa o diferencia entre ambas. en este sentido el tercero actúa como un juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.
- **Arbitraje pedagógico:** procedimiento dialógico de resolución de conflictos que administra un profesional educativo con atribuciones reconocidas por las partes en un establecimiento escolar. es quien recaba información sobre el conflicto, escucha a las partes y evalúa la gravedad de la falta cometida considerando los intereses y punto de vista de los involucrados.
- **Conflicto:** los conflictos son parte inherente de la convivencia entre las personas. el conflicto surge cuando una de las partes, o ambas, perciben que el otro constituye un obstáculo para lograr las propias metas.
- **Convivencia escolar:** es una dimensión del currículo escolar que involucra a todos los actores educativos. no se trata de un ámbito aislado en la vida institucional, sino de una dimensión transversal a todas las actividades y prácticas que se desarrollan en el establecimiento escolar. Entendemos por convivencia escolar la interacción entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa.

- **Comunidad educativa:** aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- **Deber:** es la obligación que afecta a cada persona, impuesta por la moral, la ley, las normas sociales o la propia conciencia o la razón.
- **Derecho:** facultad natural del ser humano para hacer o exigir todo lo que la ley o la autoridad establecen en su favor. todo derecho lleva implícitas obligaciones o responsabilidades para con otros miembros de la sociedad
- **Derechos humanos:** conjunto de normas, aplicables en cualquier circunstancia, que protege la dignidad humana, en especial contra comportamientos arbitrarios de autoridades representantes del estado. existen un conjunto de derechos y libertades civiles y políticas consustanciales a la existencia humana. los derechos económicos, sociales y culturales tienen un carácter progresivo en el ejercicio de los mismos.
- **Dignidad:** es el honor de todas las personas, sean quienes sean e independientes de su nacionalidad, raza, creencias religiosas, clase social, opinión política o cualquiera característica personal o del grupo a que pertenezcan.
- **Discriminación:** es la negación de la plena responsabilidad y derechos en un ser humano. la discriminación es la negación de su calidad de ser humano e igual, en dignidad y derechos, de una persona respecto de otro u otros. «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». (declaración universal de los derechos humanos art. n°1)
- **Instancia de apelación:** derecho que tiene toda persona a ser escuchada ante cualquier acusación por vulneración a alguna norma. instancia que debe contemplar todo procedimiento de evaluación de una falta o vulneración a una norma.
- **Maltrato escolar:** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: *producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales *crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o

abusivo; *dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

- **Mediación:** proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. tiene un carácter voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa. En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro. el mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.
- **Negociación:** constituye una forma alternativa de abordaje de conflictos y es cuando las personas implicadas dialogan, cara a cara, para llegar a un acuerdo. cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y están dispuestas a ceder para lograr un acuerdo.
- **Norma:** regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con los otros.
- **Normas de convivencia en el aula:** se refieren a aquellas normas que los docentes y/o estudiantes definen para regular el funcionamiento e interacción en los procesos pedagógicos que se vivencian al interior del aula o sala de clases. las normas de convivencia en el aula deben siempre estar en concordancia con las normas de convivencia explicitadas en el reglamento de convivencia.
- **Normas de interacción:** conjunto de normas que regulan, fijan límites y responsabilidades sobre la interrelación de los miembros de la comunidad educativa.
- **Normas de funcionamiento:** son aquellas normas que regulan, fijan límites y responsabilidades con respecto a aquellas situaciones que inciden en el funcionamiento regular de la unidad educativa.
- **Procedimiento de resolución de conflictos:** conjunto de pasos y acuerdos que tienen como fin el conocimiento, análisis, evaluación de responsabilidad de las partes involucradas en un conflicto y construcción de salida o resolución de la disputa.

- **Sana convivencia escolar:** es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad.

IV. FUENTES NORMATIVAS

Las presentes orientaciones para la elaboración o actualización de los contenidos del presente Reglamento Interno se sustentan principalmente en los siguientes referentes normativos:

Leyes, decretos, resoluciones y circulares de Educación Parvularia y Educación Básica.

- Ley Nº20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización (LSAC).
- Ley Nº20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley Nº21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP)
- Ley Nº20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (LCAF).
- Ley Nº20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- Ley Nº20.845, de inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- Ley Nº19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos escolares.
- Ley Nº 20529 que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad
- Ley Nº 20248, que establece la ley de Subvención Escolar Preferencial.
- Ley Nº 19418 que establece normas sobre juntas de vecino y demás organizaciones comunitarias.
- Decreto con Fuerza de Ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005 (Ley de Educación).
- Decreto con Fuerza de Ley Nº2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).

- Decreto Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto Nº830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Decreto Nº128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (Reglamento de los requisitos de la AF).
- Decreto Supremo Nº315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media (Reglamento de los requisitos del RO).
- Decreto Supremo Nº565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto Nº481, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto decreto que indica
- Decreto Nº215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento de Uniforme Escolar).
- Resolución Exenta Nº 381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular normativa para establecimientos de educación Parvularia.
- Resolución Exenta Nº 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación que imparte instrucciones sobre la aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio Nº 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- Resolución exenta Nº 2.515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba “Plan Integral de Seguridad Escolar”
- Resolución Exenta Nº 612, DE 2018 de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Decreto Nº 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea

General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969

- Decreto Nº 873, DE 1991 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Decreto Supremo Nº 24 de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares
- Decreto Supremo Nº 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de organización y funcionamiento de los centro de alumnos de establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Decreto Supremo Nº 565 de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales municipales y subvencionados particulares.
- Ordinario Circular Nº1.663, de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- Ordinario Circular Nº0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio Nº0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- Ordinario Nº 768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños y niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario Circular Nº 476 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Educación que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Circular Nº 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación para los establecimientos educacionales municipales y subvencionados particulares.
- Circular Nº 2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación para los establecimientos educacionales municipales y subvencionados particulares.
- Circular Nº 3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación para los establecimientos educacionales municipales y subvencionados particulares.

- Resolución Exenta N°381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
- Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Resolución Exenta N°2.515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba "Plan Integral de Seguridad Escolar".
- Resolución Exenta N° 193, de 2018, de Superintendencia de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Resolución Exenta N°612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Marco ministerial

- **Ley General de Educación (N°20.370):** el propósito de la Educación en Chile, según la ley corresponde a: “La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país” (Artículo 2, 2009).
- **Política Nacional de Convivencia Escolar (2015 – 2018):** El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar. De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de

gestión institucional y territorial. La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho (MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015).

Marco legal internacional

- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, que regula los derechos humanos de todas las personas: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH, 1945). La DUDH está presente en este instrumento (Manual de Convivencia), a través de dos formas: por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.
- **Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN)**: La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (artículo 2°), el interés superior del niño (artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, al Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia. La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar

cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Marco legal nacional A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.

Marco legal nacional

- **Ley de Violencia Escolar o bullying escolar (LVE), ley N° 20.536:** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (LVE, 2011). Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la Convivencia Escolar.
- **Ley de Inclusión N° 20.845 (2015):** El vínculo de esta ley con el presente instrumento es lo que aparece a continuación:
 - Asegurar el derecho a la educación de todos/as las/os estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
 - Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de las/os estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBIQ+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
 - Establecer programas especiales de apoyo a aquellas/os estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
 - Reconocer el derecho de asociación de los/as estudiantes, padres, madres y/o apoderados/as, personal docente y asistentes de la educación.
 - Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

- **Ley de No Discriminación N°20.609 (2012):** La relación de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aportando elementos relevantes para promover la buena Convivencia Escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.
- **Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066 (VIF):** Esta ley protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia. Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.
- **Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084:** El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175, letra e del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia el Equipo Directivo.
- **Ley Tribunales de Familia N° 19.968:** El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niñas y niños. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. No obstante, quien realiza la denuncia formalmente en el establecimiento es la dupla psicosocial.
- **Ley de maltrato infantil, a adultos mayores y a personas en situación de discapacidad N° 21.013:** Promulgada el 29 de mayo de 2017, esta ley tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial; antes de esta ley, la legislación

solamente castigaba como delito el maltrato que produce lesiones. Con esta nueva normativa, se sanciona las conductas de violencia física que no producen lesiones y aquellas que provoquen un trato degradante, humillación y menoscabo a la dignidad humana de las víctimas. Por otro lado, se crea un Registro de Inhabilidades para este delito.

- **Política Nacional de Convivencia Escolar (2019):** el objetivo de esta nueva política es orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.
- **Ley Aula Segura:** Ley 21.128, la cual busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales, permitiéndoles expulsar de manera inmediata a alumnos que se vean involucrados en hechos graves de violencia.

V. AICANCE

El presente Reglamento Interno está dirigido a todos los integrantes de la comunidad educativa, esto es, estudiantes, docentes, directivos, apoderadas/os y asistentes de la educación.

VI. DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

1. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Para que el Reglamento Interno sea un material que oriente el trabajo con la comunidad y permita el ejercicio de ciudadanía, es importante considerar algunos principios orientadores:

- **Dignidad del Ser Humano:**

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

- **Niños y Niñas Sujetos de Derecho:**

Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

- **Interés Superior del niño, niña y adolescente:**

El interés superior del niño, niña y adolescente es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Tiene como objetivo garantizar el disfrute pleno y afectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental,

espiritual, moral, psicológico y social. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a los niños, niñas y adolescentes, a ellos se les concibe como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

El interés superior constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

- **Autonomía Progresiva de Niños y Niñas:**

El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior” El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los estudiantes irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

- **Autonomía y diversidad**

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidos en el reglamento interno.

- **No Discriminación Arbitraria:**

Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

- **Equidad de Género:**

Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

- **Participación:**

El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.

- **Interculturalidad:**

Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad.

- **Autonomía y diversidad:**

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno de Educación Parvularia y Educación Básica.

- **Responsabilidad:**

Se actuará con la debida responsabilidad que compete a todos los miembros de la comunidad educativa, con respecto al trato, colaboración en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y el respetar el Reglamento Interno.

- **Legalidad:**

El principio de legalidad estará en todo momento presente en el Reglamento Interno de Educación para no contravenir la normativa legal y educacional.

- **Justo y racional procedimiento:**

En este punto se deberá garantizar a los miembros de la comunidad escolar el total apego a lo señalado en el artículo 19, N°3, inciso 6º, de la Constitución Política de la República. De acuerdo a esto las medidas disciplinarias que se determinen en el establecimiento serán aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno.

- **Proporcionalidad:**

La proporcionalidad en la aplicación de las remediales con respecto a las faltas cometidas es parte integral del Reglamento Interno.

- **Transparencia:**

El reglamento Interno contempla que la información debe estar al alcance de todos los miembros de la comunidad educativa. El resguardo de este derecho está establecido en el artículo 3, letra j, de la Ley General de Educación.

- **Formación:**

En el ámbito escolar, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión institucional.

2. DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS

Como el presente Reglamento Interno se ajusta al enfoque de derechos es importante que la comunidad educativa los conozca, de esta forma se puede resguardar que se respeten y se cumplan. Dentro de estos, encontramos:

- No ser discriminado arbitrariamente. Como establecimiento educacional se velará por eliminar toda forma de discriminación, exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa. En cuanto al justo procedimiento, cabe hacer mención a que las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén contemplados en este Reglamento, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El bien jurídico que procura el cumplimiento de este derecho es el de la buena convivencia escolar, debe asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos/as y con el medio en general.
- Expresar su opinión. Como comunidad educativa se velará porque todos sus miembros se expresen, de acuerdo a sus propios puntos de vista responsablemente, siempre que se ajusten al respeto. El bien jurídico que corresponde a este derecho es el de la libertad de expresión, por lo que el presente Reglamento se preocupará de que cada integrante de su comunidad manifieste sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. Como establecimiento educacional se velará por el derecho a la libertad de enseñanza, que faculta a la institución para realizar el Proyecto Educativo Institucional de la forma en que como comunidad se lo hayan planteado.
- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva. El establecimiento garantiza el derecho de acceso y permanencia en el sistema educativo, procurando que el ingreso al establecimiento educacional se haga de la forma más transparente posible y en igualdad de condiciones. Asimismo, procura que una vez que la/el estudiante se haya incorporado a la institución permanezca en él sin que su permanencia se vea interrumpida

de manera arbitraria o por motivos que no estén contemplados en la normativa. A su vez, como institución educativa se resguardará que todas y todos los estudiantes, independiente de sus circunstancias, alcancen los objetivos y estándares de aprendizaje definidos por el Currículum Nacional vigente, velando, de esta forma, por la calidad del aprendizaje.

- Asociarse libremente. Como establecimiento educacional se tomarán las medidas para permitir la asociación de todos sus miembros, por lo que estos tienen la potestad de generar instancias para compartir libremente, según estimen conveniente.
- Ser informados. El establecimiento procurará que se respete el derecho a la información y transparencia, permitiendo que los miembros de la comunidad escolar accedan oportunamente a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos del establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
- Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes
 - Seguridad, puesto que se garantizará el cumplimiento de las exigencias que permiten a las y los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
 - Buena Convivencia Escolar, dado que se asegurará un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
 - Salud, porque se garantizará a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
- Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.

El establecimiento procurará que se respete el bien jurídico relacionado con la participación, respetando con ello los derechos de:

- Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo.
- Participar en instancias colegiadas en el establecimiento. Todo lo anterior, en el entendido de que “la ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en

distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales”

- Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
Como ya se mencionó, el establecimiento procurará que los bienes jurídicos de acceso y permanencia en el sistema educativo y de calidad de aprendizaje. Asimismo, velará por la formación y desarrollo integral del alumno/a, dado que el proceso educativo que lidere el establecimiento considerará y promoverá la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.

3. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL REGLAMENTO INTERNOS

3.1 -DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

Estudiantes

1. A ser reconocido como sujeto de derechos.
2. Recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
3. Recibir una atención oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas.
4. No ser discriminadas/os arbitrariamente. Siendo respetadas/os y aceptadas/os por todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
6. Expresar su opinión, ser escuchadas/os.
7. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas.
8. Que se respeten su cultura, tradiciones, experiencias y costumbres propias de sus lugares o países de origen.
9. Que se respete su integridad física y moral. No siendo objeto de tratos vejatorios, degradantes y/o de maltratos psicológicos.
10. A un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de medidas formativas, pedagógicas, y medidas disciplinarias.
11. A la defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
12. Ser informadas/os conocer los objetivos, metodologías, las pautas evaluativas y resultados de sus evaluaciones oportunamente, tal como lo indica el reglamento de evaluación del establecimiento.

13. Ser evaluadas/os y promovidas/os de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de evaluación del establecimiento.
14. A tomar conocimiento de sus evaluaciones, formativas y sumativas de acuerdo con el plazo determinado por el reglamento de evaluación y promoción escolar.
15. Ser reconocidos por su esfuerzo y dedicación, habilidades y destrezas; destacando en el momento oportuno y dejando constancia en su hoja de vida
16. A conocer su registro de observaciones positivas y/o negativas, en el momento en que estas se realicen.
17. A ser informada/o por el profesor o profesora jefe de cualquier resolución o determinación que le afecte en forma directa.
18. Participar activamente de instancias de reflexión y decisión de procesos internos y pedagógicos importantes dentro del establecimiento, en el marco de procesos de diálogo y participación instaurados, por medio de representantes en caso de ser necesario.
19. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
20. Asociarse y organizarse entre ellas con el propósito de aportar a su proceso de educativo y de formación, esto a través de instancias que aporten un producto para ser socializado con el resto de los estamentos de la comunidad.
21. Conocer las medidas de seguridad definidas por el establecimiento.
22. Utilizar los espacios y recursos pedagógicos que ofrece el establecimiento. Esto teniendo en cuenta la importancia de la solicitud y coordinación previa para su uso.
23. Ser informadas/os oportunamente sobre los resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, continuidad de sus estudios, su propio proceso pedagógico, instrumentos de gestión, entre otros.
24. En el caso de tener alumnas embarazadas y/o madres, el establecimiento debe garantizarles el derecho a ingresar o permanecer en el establecimiento como también otorgarle las facilidades académicas y administrativas que le permitan culminar sus estudios. (Artículo 11, Ley N° 20.370 General de Educación).

Padres, apoderados y tutores legales

1. Ser respetados y aceptados por todos los miembros de la comunidad educativa. Conforme a las normas de relación estipuladas en el reglamento interno y manual de convivencia escolar.

2. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijas/os. de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
3. Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar, siendo escuchados y pudiendo participar del proceso educativo de sus hijos en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa.
4. Derecho a organizarse autónomamente con otros/as apoderadas/os, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos/as.
5. Ser informados del origen y uso de los recursos públicos que reciba el establecimiento al menos una vez en el año.
6. Ser informados de la existencia y contenido del reglamento interno, manual de convivencia, plan de gestión de convivencia escolar, plan de seguridad integral, entre otros instrumentos de gestión.
7. Contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de sus hijos o pupilos. Para ello podrán manifestar sus inquietudes y participar a través del Centro de Padres y Apoderados, el Consejo Escolar u otras instancias, aportando de esta forma al desarrollo del proyecto educativo de acuerdo con el reglamento interno.
8. Tener una entrevista personal con el profesor jefe y solicitar, formalmente y con anticipación, una entrevista con algún miembro del equipo directivo, siempre y cuando se hayan agotado los conductos regulares establecidos al efecto.
9. A ser informados por el establecimiento, al inicio de cada año escolar, de los objetivos de aprendizaje que los estudiantes deben lograr en cada nivel de acuerdo con el currículum nacional y las principales estrategias y medidas a través de las cuales el establecimiento pretende que se alcancen dichos aprendizajes.
10. Recibir los resultados obtenidos por su hijo o pupilo de cualquier evaluación realizada y que tenga validez a nivel individual, sea esta aplicada por el establecimiento o por organismos externos a este, como por ejemplo la Agencia de Calidad de la Educación.
11. Los apoderados tienen el derecho a solicitar al establecimiento educacional que informe sobre los resultados de la Categoría de Desempeño determinadas por la Agencia de Calidad de la Educación, del puntaje Simce del establecimiento y los resultados de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social.

12. A ser notificados/as de los procedimientos disciplinarios y formativos que afecten a su pupilo y sobre las medidas disciplinarias que se apliquen.
13. A ser informados respecto de quien ejerce el cargo de encargado de convivencia escolar y de la forma en que podrán contactarse con él.

Equipo directivo, docente y profesionales asistentes de la educación

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa o Sostenedor, acorde a los protocolos especificados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
3. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas.
4. Que se respeten sus tradiciones, experiencias y costumbres propias de sus países de sus lugares o países de origen.
5. Participar y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna. Ya sea de manera escrita a su jefatura directa o por medio de lo acordado en las actas de consejos de docentes, asistentes y funcionarios/as.
6. A capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional, y participar en procesos formativos.
7. Participar del Consejo de Profesores.
8. Asociarse entre ellos/as con la finalidad de establecer espacios de reflexión pedagógica. Dichos espacios deben ser solicitados y resguardados para su ejecución.
9. No ser discriminados/as arbitrariamente.
10. Ser informados constantemente y en instancias formales, sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros
11. Ser informados de los mecanismos mediante los cuales se pueden resolver conflictos y problemáticas relacionadas con el espacio laboral.
12. Conocer sus funciones y tareas profesionales de manera oportuna, clara y precisa. En caso de ser nuevo dentro de la comunidad contar con apoyo de inducción y capacitación, sobre su rol y acciones asociadas a ello.

13. A que se garanticen los espacios físicos, los recursos, el tiempo y el ambiente para realizar y cumplir con las tareas y funciones asignadas.
14. A ser informados/as y retroalimentados/as oportunamente sobre su desempeño profesional con el propósito de propiciar mejoras en las prácticas laborales
15. Expresar sus opiniones y a ser escuchados, utilizando mecanismo formal, que sirvan de respaldo a las partes involucradas.
16. Contribuir y a participar en el proyecto educativo junto a toda la comunidad educativa.
17. Equipo Directivo tiene derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Asistentes de la educación y personal administrativo

1. Trabajar en un ambiente saludable, seguro, tolerante y de respeto mutuo. Donde se destaque y valore su labor profesional.
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, recibiendo un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas; conforme al reglamento interno del establecimiento.
4. Que se respeten sus tradiciones, experiencias y costumbres propias de sus países de sus lugares o países de origen.
5. No ser discriminados arbitrariamente.
6. A expresar su opinión y ser escuchados/as.
7. Participar y aportar en igualdad de condiciones a las actividades de convivencia que se definan en el Plan.
8. Derecho a capacitarse según la función que desempeña.
9. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
10. Conocer sus funciones y tareas profesionales, de manera oportuna, clara y precisa.
11. Conocer el funcionamiento y las funciones que cada profesional cumple en el establecimiento de acuerdo con el organigrama.
12. A que se garanticen los espacios físicos, los recursos, el tiempo y el ambiente para realizar y cumplir con las tareas y funciones asignadas.

Sostenedor

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.
2. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

3.2 DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación con otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar con los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado.

Estudiantes

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación y Promoción y cumplir con la normativa del presente Reglamento Interno.
2. Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto hacia sus compañeros, sus profesores y comunidad educativa en general, distinguiéndose por el uso de un vocabulario acorde con su condición de alumno, excluyendo toda forma de grosería o lenguaje ofensivo que dañe la dignidad de la persona.
3. Deberán brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
5. Asistir diariamente a clases. En caso de inasistencias, ponerse oportunamente al día en las asignaturas y tareas escolares.
6. Asistir con el uniforme escolar de la institución educativa.
7. Llegar a la hora establecida por la escuela.
8. Ingresar puntual y ordenadamente a su sala de clases.
9. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrando el debido respeto.
10. Respetar el derecho de estudio de sus compañeros.
11. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
12. No discriminar a nadie por razón de raza, sexo o condición social.
13. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones de la escuela y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa
14. Colaborar con el cuidado y mantener la limpieza de la sala de clases, el patio y entorno de la escuela.

15. Usar adecuadamente los servicios higiénicos, evitando mojar el piso, desperdiciar papel higiénico, rayar puertas y/o dejar llaves abiertas.
16. No hacer uso de teléfonos móviles ni artículos tecnológicos en el transporte escolar y dentro del establecimiento, tanto en sala de clases, en el patio u otra instalación.
17. No abandonar el establecimiento durante la jornada de clases sin autorización.
18. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
19. Ser solidario, participar en actividades de la comunidad escolar, manifestando sentimientos de agrado.
20. Respetar deberes y derechos que demanda la vida democrática.
21. Apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia.
22. Demostrar actitudes de protección hacia el medio ambiente, expresar respeto por los valores patrios e identidad nacional.
23. Ser responsables frente a los documentos que entregue la escuela, devolviendo debidamente firmadas por el apoderado: comunicaciones, circulares, u otros documentos.
24. Deberán cumplir con las tareas, estudios y trabajos que se les encomiende, y tener una actitud de colaboración con los docentes que imparten las clases.
25. Ser veraces y leales en todas las circunstancias en que se esté en juego la convivencia de todo el grupo.
26. Permanecer en el establecimiento durante la jornada de clases, excepcionalmente el apoderado podrá retirar a su pupilo por motivos estrictamente justificados y cuando se aplique el protocolo de contención. La salida del estudiante quedará registrada en el libro de registro de salida.
27. Salir de la escuela durante las horas de clases a actividades educativas, solamente acompañados de un profesor o funcionario designado por la Dirección, cumpliendo con las normativas establecidas respecto a las autorizaciones.
28. Someterse a evaluación en todos los ámbitos, asignaturas, según reglamento de evaluación escolar.

Padres, apoderados y tutores legales

1. Informarse y adherirse al Proyecto Educativo Institucional.
2. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Reglamento Interno y funcionamiento del Establecimiento.

3. Reconocer a sus hijos/as como sujetos de derechos.
4. Proteger a sus hijos/as, pupilas/os y actuar como garantes de derechos.
5. Cumplir con los compromisos que asumen con el Establecimiento al momento de matricular a sus hijos y respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna contenida en el Reglamento Interno y al desarrollo del Proyecto Educativo.
6. Contribuir a la formación y desarrollo integral de la educación de sus hijos.
7. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijas/os o pupilas/os se relacionen de dicha manera.
8. Mantener una actitud de apoyo y colaboración hacia todas las actividades que realiza el establecimiento.
9. Respetar el protocolo de atención de padres y apoderados.
10. Asistir al establecimiento cuando su presencia sea requerida por asuntos específicos de su pupilo (a)
11. Colaborar activamente en la educación de sus pupilos
12. Responsabilizarse por la asistencia a clases de su pupilo (a) y puntualidad en la hora de llegada.
13. Justificar las inasistencias o atrasos de su pupilo en las actividades escolares. En un plazo de 48 horas.
14. Avisar cuando su pupilo se encuentra enfermo u otra causal que le impida asistir a clases, utilizando los canales de comunicación oficiales del establecimiento.
15. Asistir a las reuniones de curso y asambleas de padres programadas por el profesor jefe o la dirección del establecimiento.
16. Revisar periódicamente las comunicaciones e informarse de las fechas de evaluaciones, tareas o trabajos de investigación que debe realizar su pupilo.
17. Proveer a su pupilo(a) de los materiales e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades artísticas, deportivas, talleres y otros.
18. Apoyar a su pupilo en el cumplimiento de la presentación personal: uniforme completo, aseo personal, equipo de educación física (cuando corresponda).
19. Otorgar una formación valórica sólida y velar por el cumplimiento de los deberes académicos de su pupilo(a).

20. Promover en su pupilo(a) estilos de vida saludable, que favorezcan una sana alimentación, la actividad física y el uso de espacios libres de consumo de cigarrillos, alcohol y drogas.
21. Informar oportunamente situaciones de salud, acontecimientos familiares y/o eventos emocionales relevantes que pudieran interferir en el proceso de aprendizaje de la estudiante.
22. Reponer o asumir los costos de reposición y/o reparación de los bienes de la escuela, de compañeros y de terceros; dañados, destruidos, perdidos o sustraídos por hecho o responsabilidad de su pupilo.

Docentes

1. Conocer, respetar y cumplir con la normativa del presente Reglamento Interno, Protocolo, Instrumentos de Gestión y Proyecto Educativo del Establecimiento.
2. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
3. Actuar como garante de los derechos de los/as estudiantes que se encuentren bajo su responsabilidad, informando por escrito a la directora del establecimiento y denunciando cualquier conducta o sospecha de una posible vulneración en sus derechos.
4. Relacionarse de forma respetuosa, empática y profesional con todas y todos los miembros de la comunidad.
5. Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten, en su horario de atención, sin que esto implique que el docente deje de atender a algún curso o de realizar algunas de sus funciones.
6. Conocer y comprender las características emocionales, familiares, sociales, económicas y culturales de sus estudiantes, así como de sus avances pedagógicos.
7. Planificar sus clases en plataforma educativa cumpliendo los plazos establecidos.
8. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes, entregando educación de calidad que incorpore la formación integral, ya sea en forma presencial o a distancia.
9. Realizar evaluaciones diversificadas y oportunas del aprendizaje, con el fin de trabajar en acciones de mejora de manera oportuna.
10. Adecuar el currículo, las metodología y evaluaciones de clase a la realidad de las estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico y que estas sean atractivas, innovadoras, creativas y contextualizadas para los/as estudiantes.
11. Monitorear y realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes.

12. Asistir puntualmente a clases y registrar la asistencia.
13. Orientar vocacionalmente a las/os estudiantes cuando corresponda.
14. Fomentar un ambiente de altas expectativas respecto a cada uno/a de los/as estudiantes, a partir de acciones que evidencien confianza en las capacidades de sus estudiantes, incentivando sus logros y validando sus opiniones.
15. Ser autocrítico, proactivo/a y trabajar colaborativamente con los distintos integrantes de la comunidad.
16. Mantenerse actualizados/as respecto a las normativas educativas vigentes.
17. Conocer y desempeñar sus funciones profesionales en relación con el PEI y los instrumentos de gestión del establecimiento educacional.
18. Actualizar sus conocimientos y saberes en función de su desempeño profesional y especialidades y participar en las capacitaciones.
19. Denunciar cualquier situación que revista carácter de delito cometido contra las/os estudiantes, conforme el artículo 175 y 176 del código procesal penal.

Asistentes de la educación

1. Conocer, respetar y cumplir con la normativa del presente Reglamento Interno, Protocolo, Instrumentos de Gestión y Proyecto Educativo del Establecimiento.
2. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
3. Actuar como garante de los derechos de los/as estudiantes que se encuentren bajo su responsabilidad, informando por escrito a la directora y denunciando cualquier conducta o sospecha de una posible vulneración en sus derechos.
4. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar, propiciando la resolución pacífica de conflictos.
5. Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico, aplicando el criterio correspondiente.
6. Registrar observaciones conductuales de los estudiantes fuera del aula (dentro del establecimiento)
7. Reportar información observada en los espacios escolares respecto a conductas de las estudiantes a: profesores/as jefes y docentes directivos.
8. Mantenerse actualizados/as respecto a las normativas educativas vigentes.

9. Colaborar de manera responsable y activa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
10. Denunciar cualquier situación que revista carácter de delito cometido contra los/as estudiantes, conforme el artículo 175 y 176 del código procesal penal.

Directivos y equipo de gestión

1. Conocer, respetar y cumplir con la normativa del presente Reglamento Interno, Protocolo, Instrumentos de Gestión y Proyecto Educativo del Establecimiento.
2. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
3. Actuar como garante de los derechos de los/as estudiantes que se encuentren bajo su responsabilidad, informando por escrito al director y denunciando cualquier conducta o sospecha de una posible vulneración en sus derechos.
4. Conducir, liderar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
5. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar
6. Monitorear y conducir efectivamente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de Convivencia Escolar.
7. Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
8. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
9. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
10. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
11. Desarrollarse profesionalmente en sus respectivas áreas de experticia.
12. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
13. Garantizar y organizar tiempos de trabajo de funcionarios y docentes de la escuela para que estos puedan realizar sus funciones y deberes de forma efectiva.
14. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.

15. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.
16. Garantizar la correcta aplicación de los protocolos establecidos en el Reglamento Interno de la escuela, resguardando que el cumplimiento de todas las acciones presentes, respetando el justo, racional y debido proceso.
17. Evaluar el desempeño laboral de los/as funcionarios/as.
18. Rendir cuenta pública del establecimiento.
19. Velar y otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes.
20. Denunciar cualquier situación que revista carácter de delito cometido contra los/as estudiantes, conforme el artículo 175 y 176 del código procesal penal.

Sostenedor

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Proteger a los estudiantes contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes o de funcionarios, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Respetar y apoyar la normativa del presente Reglamento Interno y el Proyecto Educativo del Establecimiento.
6. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
7. Velar porque cumpla con las obligaciones asumidas al momento de efectuarse la matrícula y garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
8. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal.
9. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
10. Velar por la integridad física, psicológica y social de todos los funcionarios de la Comunidad Educativa.

11. Mantener contacto fluido con los miembros directivos de la comunidad educativa para retroalimentar sobre los diversos ámbitos que comprenden el funcionamiento del establecimiento.

3.3 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

a. Estructura

Niveles de Enseñanza	
Educación parvularia	Cuenta con dos cursos simples, Pre-Kínder y Kínder, siendo su capacidad máxima declarada en el proceso de admisión escolar 70 estudiantes.
Educación básica	Cuenta con 5 cursos de estos, 3 son multigrados de 1º a 6º básico y 2 cursos simples que corresponden a 7º y 8º básico. Siendo su capacidad máxima para el nivel 95 estudiantes.

b. Régimen de jornada

Educación parvularia	Jornada Escolar Completa
Educación básica	Jornada Escolar Completa

c. Horarios:

Educación Parvularia					
Bloque	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00 – 10:00	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
10:00 – 10:10	RECREO				
10:10 – 11:10	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
11:10 – 11:20	RECREO				
11:20 – 12:20	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
12:20 – 13:05	ALMUERZO				
13:05 – 14:05	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
14:05 – 14:15	RECREO				Momento despedida 14:15 a 14:35
14:15 – 15:15	Clase	Clase	Clase	Clase	
15:15 – 15:25	RECREO				
15:25 – 16:25	Clase	Clase	Clase	Clase	

Educación Básica					
Bloque	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00 – 09: 45	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
09:45 – 10: 30	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
10:30 – 10:50	RECREO				
10:50 – 11:35	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
11:35 – 12:20	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
12:20 – 13:05	ALMUERZO				
13:05 – 13:50	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
13:50 – 14:35	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
14:35 – 14:55	RECREO				
14:55 – 15:40	Clase	Clase	Clase	Clase	
15:40 – 16:25	Clase	Clase	Clase	Clase	

d. Funcionamiento del establecimiento:

La escuela Particular Jean Piaget abre sus puertas a eso de las 08:00 horas de la mañana y las cierra a las 17:15 horas, por lo que tiene una atención de público de alrededor de 9 horas. No obstante, dependiendo de alguna contingencia nacional el establecimiento puede modificar el horario de funcionamiento, ajustándose a la normativa emanada por el Ministerio de Educación. Asimismo, la modalidad de clases podría ser modificada. En este sentido, la jornada de clases y los horarios establecidos para éstas pueden sufrir modificaciones, a partir de los lineamientos ministeriales del año en curso y de las indicaciones de las autoridades.

e. Suspensión de clases y cambio de actividades:

Dado que La Ley Nº20.370 General de Educación, estableció en el artículo 36° que por Decreto Supremo se deben fijar las normas mínimas sobre calendario escolar y que en éste se señala la duración del año escolar, el número de semanas de clases y la forma en que se organizará el año escolar; es fundamental tener en cuenta que:

1. La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los y las estudiantes no asistan al establecimiento, por razones de fuerza mayor (ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modifica la estructura del año escolar, Esta suspensión deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el establecimiento deberá presentar un plan de recuperación de clases. En caso de suspensión de clases, el establecimiento informará acerca de ésta a los/as apoderados/as mediante correo masivo, mensaje de texto de webclass, publicación en la página web.
2. A todo lo señalado, es fundamental agregar que la autoridad ministerial puede suspender las clases o modificar su funcionamiento, de acuerdo con las necesidades del año en curso, por lo que se informará debidamente, por los medios señalados en el párrafo precedente a los padres, madres y/o apoderados/as.
3. Cambio de actividades. El cambio de actividades es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares. El establecimiento deberá informar al Departamento

Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y asignatura.

f. De la asistencia e inasistencia a clases:

1. La asistencia de los estudiantes debe ser diaria y ajustada al calendario escolar. El/la apoderado/a es responsable de enviar a su hijo/a todos los días a clases, evitando inasistencias injustificadas.
2. La educadora y profesor tomarán la asistencia al inicio (09:45) de cada jornada escolar, registrándola en el libro de clases respectivo. La responsabilidad del llenado es exclusiva de la educadora o profesor, ajustándose a las indicaciones de la Superintendencia de Educación.
3. Toda inasistencia deberá ser justificada por medio de los canales de comunicación oficiales establecidos por el establecimiento.
4. La ausencia por más de un día, por razones de enfermedad del estudiante, además de la justificación presencial del/la apoderado/a, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo.
5. La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa obliga al/la apoderado/a comunicar este hecho a la educadora de párvulos y profesor jefe dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma; el (la) estudiante NO DEBE asistir al Establecimiento hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.
6. La ausencia por viajes, durante el año escolar, comprende una actividad que no se ajusta a la planificación académica del establecimiento, por lo que son de exclusiva responsabilidad de las familias informarse de las actividades académicas para que en conjunto con su pupilo se puedan colocar al día.
7. La obligación de asistencia a clases también involucra que el/la estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente realizadas, provisto de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.
8. Si se producen inasistencias reiteradas, que pongan en riesgo el aprendizaje del estudiante, la educadora y profesor jefe citará al/la apoderado/a a una entrevista para darle debida solución al problema. El establecimiento exigirá un compromiso escrito del/la apoderado/a.

9. Cada vez que un(a) estudiante llegue al establecimiento en un estado de salud deficiente, será mantenido en la sala destinada para ello, hasta que sea retirado por su apoderado, dejando constancia escrita de la situación. Se sugiere no enviar estudiantes con estados febriles, diarreicos, con heridas expuestas o lesiones que limiten su movilidad.
10. En caso de inasistencias reiteradas sin acercamiento del/la apoderado/a al establecimiento la educadora y profesor jefe llamará al hogar informando del caso y solicitando acudir a entrevista. En caso de ser necesario se realizará visita domiciliaria.
11. En educación básica el estudiante debe asistir a lo menos el 85% de las clases.
12. Lo estudiantes de educación básica que se ausenten a clases deberán responsabilizarse de poner al día sus cuadernos, guías de trabajo no realizadas, trabajos de investigación y evaluaciones.
13. Los estudiantes de educación básica que faltará a clases por motivos de salud o por fallecimiento de un cercano y por consiguiente a evaluaciones previamente acordadas, rendirá dichas pruebas según reglamento de evaluación y promoción escolar.
14. Los estudiantes de educación básica que faltan a clases por motivos particulares cualquiera que este fuera deberá rendir las pruebas trabajos y exposiciones en la clase siguiente que le correspondiera a la asignatura.

g. De la puntualidad, llegada y retiro de los/las estudiantes:

1. La hora de ingreso es a las 09.00 horas.
2. Todos los estudiantes deben ingresar a sus respectivas salas e iniciar su jornada diaria, según el horario señalado.
3. Es obligación de toda/o estudiante llegar al establecimiento de manera puntual al inicio de su respectiva jornada.
4. Aquellos (as) estudiantes que lleguen atrasados(as) al inicio de la jornada escolar deberán justificarse (apoderado/a) con la educadora y profesor quien registrará el atraso en hoja de vida.
5. La/el estudiante que ingresa después de la segunda hora de clases, solo podrá hacerlo acompañada/o de su apoderado /a o tutor legal.
6. En educación Parvularia los/las estudiantes a su ingreso los espera su educadora o asistente quien los acompaña hasta la sala de clases y en su retiro son entregados por la educadora o asistente.

7. El/la apoderado/a es responsable de la integridad del/la estudiante antes de ser recibido por la educadora o asistente.
8. En caso de retrasos reiterados o retrasos sin aviso, el apoderado/a será citado por la educadora o profesor jefe y en caso de ser necesario se realizará visita domiciliaria.
9. La/el estudiante de educación básica deberá regresar puntualmente a su sala después del recreo o cambio de hora; en caso de atraso, se dejará registro en la hoja de vida, profesor jefe informará al apoderado si esta situación es reiterada.
10. Ningún estudiante podrá llegar con retraso a la clase después de un recreo, ni deambular por los pasillos, patios u otras dependencias de la escuela durante la hora de clases.
11. Los alumnos podrán salir de la sala de clases con autorización del profesor y por razones muy justificadas como enfermedad, emergencia, o entrevista con Dirección.
12. Se llevará un registro de atrasos. Si tiene una semana consecutiva de atrasos los estudiantes de Educación Básica serán sancionados con medida de reflexión temporal de un día.
13. Una vez que el estudiante ha ingresado al establecimiento no puede por ningún motivo salir de este recinto. En caso de que el/la estudiante deba ser retirado antes del término de la jornada deberá hacerlo el/la apoderado/a o tutor legal con justificación y de manera presencial, firmando el libro de registro de salida.
14. El/la apoderado/a titular o apoderados/as suplentes debidamente registrados/as, podrán retirar a la/el estudiante del establecimiento, dejando evidencia en el registro de salida.
15. En la eventualidad de que ninguno de los anteriores pudiera concurrir a retirar a la/el alumna/o, el/la apoderado/a deberá designar a una persona autorizada para el retiro (apoderado debe enviar por algún medio de comunicación, nombre completo y rut). No obstante, al momento de concurrir dicha persona al establecimiento, se deberá contactar al apoderado/a, con el fin de comprobar la identidad de quien efectúe el retiro de la/el estudiante e identificarse con su cédula de identidad.
16. Lo anterior es sin perjuicio de las prohibiciones de acercamiento decretadas por los Tribunales de Justicia, las cuales deberán ser comunicadas por el apoderado a las educadoras, profesores y Dirección del Establecimiento.
17. Ante situaciones de emergencia, el establecimiento actuará de acuerdo con los protocolos establecidos.
18. En caso de que la/el estudiante de educación básica, se retire y tenga una evaluación, se aplicará lo que establece el Reglamento de Evaluación.

h. Recreos

1. El recreo es un lapso dedicado al descanso y esparcimiento de los estudiantes y docentes dentro de la escuela.
2. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar a tiempo a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios.
3. En los espacios comunes como pasillos y patios se deberá tener una conducta acorde a lo establecido en este Reglamento, evitando conductas que pongan en peligro la integridad de los alumnos o de terceros y/o puedan afectar la infraestructura del establecimiento.

i. Sobre el desayuno y almuerzo

1. Los alumnos y alumnas desayunarán y almorzarán en espacio habilitado especialmente para ellos.
2. Todos los alumnos deben almorzar en los espacios habilitados para ello, esto es, en los comedores en el caso de educación básica y salas en el caso de educación parvularia. En estos recintos hay vigilancias asignadas. No está permitido almorzar en zonas sin vigilancia.
3. Para una mejor entrega de sus respectivos desayunos y almuerzos, los estudiantes de educación básica deberán realizar una fila para luego ingresar al comedor. En educación parvularia los y las estudiantes se encuentran ordenados y sentados en sus puestos designados.
4. En todo aquel hecho considerado como una indisciplina; falta de respeto, destrozo, maltrato a terceros, no respetar el orden, entre otro, durante el desayuno o el almuerzo, podrá ser aplicado el reglamento interno para los estudiantes de educación básica. En el caso de educación parvularia se informará mediante entrevista al apoderado de la situación.

j. Registro de matrícula

Nuestro establecimiento educativo contará con un Registro General de Matrícula, físico o digital, de todos los estudiantes. Este instrumento deberá ser actualizado día a día o en su defecto cuando ingrese un nuevo estudiante (matricula o traslado).

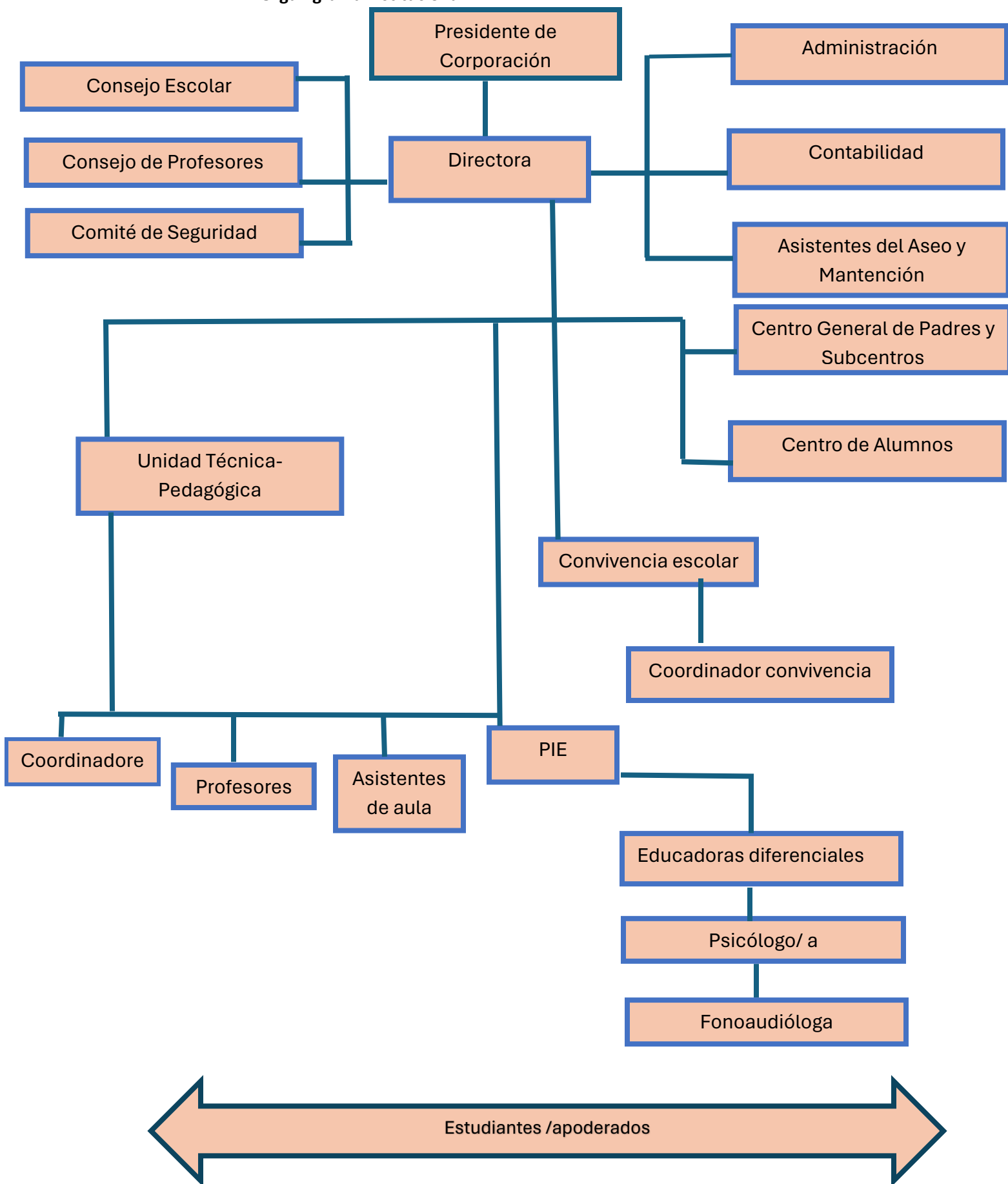
Contenido

- Número correlativo de matrícula
- Identificación completa del estudiante
- Sexo
- Fecha de nacimiento

- Edad
- Cédula de identidad del estudiante
- Nivel que cursa el estudiante
- Domicilio del estudiante
- Comuna
- Colegio de procedencia
- Fecha de matrícula
- Retiro (fecha y motivo)
- Nivel educacional de los padres
- Personas con quien vive el estudiante
- Identificación del apoderado o tutor legal
- Datos de contacto (correo electrónico y número telefónico)
- Columna de observaciones

El registro de matrícula será completado y actualizado por el equipo de gestión a cargo de: la Directora Yocelyn Pacheco y la Unidad Técnica Felipe Vargas.

k. Organigrama institucional



I. Perfiles del equipo gestión, docente, asistente de la educación, estudiantes y apoderados.

Perfil equipos de gestión:

1. Profesionales con liderazgo directivo, efectivo y eficiente en sus funciones y proactivo en la toma de decisiones y resolución de problemas.
2. Personas idóneas para asumir el cargo, competentes y en constante actualización y perfeccionamiento.
3. Profesionales que mantienen una autoridad respetable, amable y cercana, visible y en terreno.
4. Profesionales que se destacan por ser facilitadores de la comunicación en los procesos educativos y motivadores de la comunidad.
5. Capacidad para trabajar en equipo de forma colaborativa

Perfil docente:

1. Docente por vocación, de excelencia profesional con un buen dominio de su especialidad y manejo de metodologías y prácticas pedagógicas activas e innovadoras en el aula, manteniendo un alto compromiso con su formación profesional y perfeccionamiento constante.
2. Docente con identificación y compromiso con la escuela y con su PEI, demostrando poseer el espíritu Jean Piaget.
3. Docente con un buen desarrollo de habilidades blandas, manteniendo siempre una relación de respeto, de cercanía, empatía y comprensión con sus estudiantes y con los demás actores de la comunidad.
4. Docente con capacidad de trabajar en equipo de forma colaborativa.

Perfil asistente de la educación:

1. Persona con trato amable, atenta y respetuosa, manteniendo buenas relaciones interpersonales entre sus pares y con todos los integrantes de la comunidad.
2. Dedicada y eficiente en sus labores, demostrando capacidad para trabajar en equipo de forma colaborativa, proactiva y servicial, cuidándose entre ellas y con especial atención en el cuidado de los y las estudiantes.

3. Comprometida e identificada con la escuela y con el PEI, manteniendo un rol formador desde su función.

Perfil estudiante:

1. Conocedor de sus habilidades y competencias
2. Conocedor de sus derechos y deberes ciudadanos.
3. Proactivo en su aprendizaje.
4. Reflexivo de lo que le acontece y lo que le circula.
5. Investigador y crítico, ante las diferentes situaciones que se le presentan en la vida.
6. Exigente en la gradualidad del conocimiento.
7. Comunicador de lo que siente y piensa.
8. Evaluador de su aprendizaje durante todo el proceso.
9. Constructivo en el uso de las TIC's.
10. Metódico en la resolución de conflictos.
11. Respetuoso con diversidad étnica, cultural y social
12. Responsable en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
13. Innovador en lo que quiere alcanzar
14. Enjuiciador de sus propios aportes
15. Explorador de todas las posibilidades de desarrollo.
16. Autónomo en su quehacer social
17. Colaborativo y participativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Perfil apoderado(a):

1. Conocedor del Proyecto Educativo Institucional e instrumentos de gestión de la escuela.
2. Fiel al cumplimiento de sus deberes y derechos.
3. Motivadores en el proceso de aprendizaje de sus hijos
4. Informado e integrado en todas las actividades de la escuela.
5. Participativo y responsable de las actividades de la escuela y en las actividades del Centro de Padres y Apoderados.
6. Cumplidores de los conductos regulares y con la normativa vigente.
7. Comprometidos con el quehacer escolar de sus hijos.

8. Dialogante y abierto a la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos.
9. Colaboradores en el proceso de enseñanza –aprendizaje.
10. Promovedores de actitudes positivas frente a la vida.
11. Respetuoso y cortés con todos los miembros de la comunidad educativa.

m. Mecanismos de comunicación.

Libreta de comunicaciones y circulares

- Los alumnos y alumnas deberán llevarla consigo diariamente usándola cuando corresponda para los fines definidos. La Educadora y profesor velará por el cuidado y uso permanente de este medio de comunicación.

Medio de comunicación online

- Página web: Se publicarán los instrumentos de gestión, las actividades educativas, culturales y recreativas.
- Mensajería de webclass

Reuniones de padres y apoderados

- de subcentros
- de centro de padres

Otros medios

- visitas domiciliarias
- entrevistas individuales
- paneles informativos
- llamadas telefónicas
- encuestas
- talleres
- afiches

n. Mecanismos de participación

En el establecimiento se reconoce expresamente el derecho de asociación de los apoderados, estudiantes y también del personal docente y asistente de la educación, en conformidad a lo

establecido en la Constitución y la Ley. El establecimiento cuenta con las siguientes instancias de participación para los integrantes de la comunidad educativa:

- **Docentes y asistentes de la educación.**

1. Los profesores y asistentes de la educación participan del Consejo de Profesores que se realiza semanalmente, en sesiones convocadas por el equipo directivo. En ellos se trabaja en torno a metas pedagógicas, convivencia escolar, análisis de resultados y reglamentos internos. De ellos se lleva acta con número y firma de los asistentes. Este consejo tendrá carácter consultivo en temas técnico-pedagógicos.
2. En caso de que la ley lo determine por número de funcionarios existirá el Comité Paritario, el cual será integrado por seis trabajadores del establecimiento, entre administrativos, docentes y auxiliares. Tres de ellos son representantes del establecimiento y los otros tres, de todos los trabajadores. El comité paritario es responsable de la seguridad al interior del colegio y vela por el cumplimiento de la normativa en cuanto a condiciones de higiene y seguridad para toda la comunidad educativa.

- **Padres y apoderados**

1. Los apoderados pueden integrar el Centro General de Padres y Apoderados. Este Centro se reúne cuatro veces al año y forma parte un representante del Consejo Escolar. Cada curso contará con apoderados delegados elegidos entre los padres y apoderados de cada grupo curso. Ser delegado de curso requiere tiempo, dedicación y compromiso; debe ser una persona con criterio que perciba las verdaderas inquietudes de los apoderados, obtenga sugerencias, proponga soluciones y motive la participación en las distintas actividades y/o campañas que organicen.

- **Alumnos y alumnas**

1. Los alumnos pueden participar en la Directiva de su curso. Serán los encargados de llevar a cabo distintos proyectos que como curso se planteen y serán el canal comunicativo ante el profesor jefe. El presidente será el representante de su curso en distintas instancias y ceremonias.
2. Los estudiantes de 5° a 8° básico podrán presentarse para ocupar cargos en el Centro de Alumnos.

3.4. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El **SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR** es un sistema que permite que los padres, madres y apoderados puedan realizar sus postulaciones escolares y conocer los proyectos educativos de todos los establecimientos públicos y particular subvencionados del país, en un solo lugar www.sistemadeadmisionescolar.cl

El SAE es un sistema centralizado de información y postulación, que busca eliminar la selección por parte de las escuelas y que, a la vez, representa un proceso de modernización que elimina filas y recorridos de colegio en colegio buscando cupos para los estudiantes. De acuerdo con esto, los padres, madres y/o apoderados/as, a través de este sistema, pueden acceder a toda la información relevante de un establecimiento y postular a sus hijos/as o pupilas/os.

La difusión del proceso de admisión se realizará mediante reuniones de padres y apoderados, entregando afiches con las fechas importantes del proceso, estas además se subirán a la página web del establecimiento.

Información general del SAE

En el sitio web del SAE, espacio virtual se encuentra información importante que deben tener en cuenta a la hora de realizar el proceso de postulación. La información que se proporciona es:

- Región y comuna.
- Tipo de enseñanza
- Jornada (mañana, tarde o completa).
- Género (mixto, solo mujeres o solo hombres).
- Establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE).
- Establecimientos gratuitos.
- Información Institucional
- Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno.
- Número de vacantes por nivel, jornada y especialidad.
- Si el establecimiento cuenta con procedimientos especiales de admisión para cupos de Alta Exigencia Académica o cupos para el Programa de Integración Escolar (PIE).
- Si está adscrito a la Ley SEP.
- Indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación (Categoría de desempeño, SIMCE, Indicadores de Desarrollo Personal y Social).

- Programas extracurriculares e infraestructura (actividades extraprogramáticas, apoyo académico, deportes, Idioma, entre otros).
- Entre otra información.

Quiénes postulan online.

- 1.- Los estudiantes de todos los niveles educativos
- 2.- Los que por primera vez postulan a un establecimiento.
- 3.- Deseen cambiar a su niño o niña de establecimiento.
- 4.- Decidan que, si niño o niña ingrese nuevamente al sistema educativo, en caso de que lo haya abandonado

Pasos de postulación al SAE regular:

Para poder participar del proceso de admisión (SAE) del establecimiento, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Ingresa a www.sistemadeadmisionescolar.cl, regístrate como apoderado/a e ingresa los datos de la/el postulante.
2. Busca establecimientos y agrégalos a tu lista de preferencias.
3. Envía tu postulación y descarga tu comprobante.

En caso de que exista sobredemanda, es decir, que el establecimiento no cuente con las vacantes suficientes para aceptar al total de postulantes, el sistema, virtualmente realiza un orden aleatorio de postulantes, siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

Criterios de prioridad

- Postulantes que tengan una hermana o hermano ya matriculado en el establecimiento.
- Postulantes clasificados como prioritarios mínimos de un 15 % por nivel.
- Hijos de funcionarios del establecimiento.
- Ex alumnos del establecimiento que no hayan sido expulsados.
- Por último, todos los demás estudiantes.

Publicación de resultados

Para conocer los resultados, los padres, madres y/o apoderados/as deberán ingresar a la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl con su RUN y contraseña, donde deberán aceptar o rechazar el establecimiento que le fue asignado a la/el estudiante. Si el/la apoderado/a fue aceptado en el establecimiento, deberá dirigirse presencialmente a las dependencias del mismo. Es importante recalcar que si el padre, madre y/o apoderado/a no acude al establecimiento en las fechas que se indiquen para el proceso de matrícula, entonces perderá el cupo.

Matrícula

Una vez culminado el proceso de postulación de las y los estudiantes, se iniciará el proceso de matrícula.

La matrícula se desarrollará en el establecimiento, donde padres, madres y/o apoderados/as deberán dirigirse, completar ficha de matrícula, firmar entrega de documentos de gestión y toma de conocimientos. Además, debe entregar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento
- Certificado de promoción escolar en Educación Básica

Una vez desarrollado este proceso, la/el estudiante queda matriculada/o en el establecimiento.

- Los resultados de las postulaciones en caso de ser necesario serán publicados en la página web del establecimiento educacional.

Anótate en la Lista

Es la herramienta para que las y los apoderados puedan solicitar vacantes en colegios públicos o particulares subvencionados durante el año en curso. Estará disponible durante todo el año 2024.

Se deben realizar los siguientes pasos

- Ingresar al SAE realizar clic en el botón rojo y solicitar vacantes
- La asignación es por orden de llegada de solicitud y depende de las vacantes con que cuente el establecimiento
- Si el apoderado recibe el correo sobre la obtención de una vacante deberá entregar una respuesta dentro de 5 días hábiles. En el caso de aceptar vacante el establecimiento se comunicará con la familia para iniciar el proceso de matrícula presencial.

3.5. REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME

- a. **Presentación personal:** Los hábitos de higiene y buena presentación personal favorecen la salud y la calidad del ambiente escolar. La presentación personal es uno de los rasgos importantes de la vida escolar.
- b. **Uniforme:** El uso del uniforme es de carácter obligatorio, corresponde al buzo de la institución educativa. Las familias deben considerar los siguientes aspectos:
 - Los estudiantes deben asistir al establecimiento con su uniforme limpio y cuidado.
 - Todas las prendas de vestir de los estudiantes deben estar debidamente marcados con indicación de sus nombres completos.
 - Los estudiantes que participen de actividades deportivas deberán portar una toalla y en caso de ser necesario una polera de cambio.

NOTA: En situaciones especiales debidamente justificadas, como sería el caso de: alumnos (as) que ingresen a la escuela durante el año por traslado u otro motivo, estudiantes embarazadas, en caso de siniestro (incendio, robo u otro); se podrán eximir de su uso parcial o total.

c. Ropa de cambio y de pañales en Educación Parvularia

En caso de que algún estudiante de Educación Parvularia no controle esfínter o se orine durante la jornada se realizarán las siguientes acciones:

- Solicitar pañales, mínimo tres. En caso de que el estudiante aún no tenga la autonomía para poder cambiarse, se firmará un documento donde se deje por escrito la funcionaria responsable de realizar dicho cambio. Este documento deberá ser firmado por el apoderado, padres o tutores legales y funcionaria.
- En caso de que un estudiante se orine durante la jornada, se informará inmediatamente al apoderado la situación, se le solicitará que asista al establecimiento para traer la ropa y cambiarlo, en caso de que esta situación sea reiterada se le solicitará traer a las menos dos mudas de ropa para resguardar la salud del estudiante.

- Se debe dejar en claro a las familias que no se cambiará la totalidad de la ropa a los párvulos si no es necesario, además se dejará registro previo de autorización firmado por el o la apoderada, padres o tutores legales y funcionaria responsable.
- Se informará a las familias por escrito la importancia de estimular la autonomía progresiva de los niños y niñas en el proceso de cambiarse su vestuario.

3.6. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD

A partir de lo que plantea la normativa vigente, la escuela Particular Jean Piaget debe velar por la seguridad y el resguardo de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo medidas de prevención de riesgos e incorporando protocolos de actuación frente a situaciones de emergencia. A partir de lo expuesto, en los siguientes puntos se darán a conocer las políticas que ha adoptado el establecimiento para resguardar la seguridad y protección de toda la comunidad escolar.

3.6.1- PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Plan Integral de Seguridad Escolar, se desarrolla mediante una metodología de trabajo permanente, con el objetivo de lograr una planificación eficiente de seguridad para la comunidad escolar, adaptable a sus recursos y particulares realidades de riesgos. A su vez, intenta ser un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo de actitudes y conductas de protección y seguridad. El procedimiento de trabajo consiste en recopilar información detallada del establecimiento y su entorno (Metodología AIDEP) para estudiar con el máximo detalle los riesgos y recursos que presenta y, posteriormente, definir qué hacer y/o cómo responder ante situaciones de emergencia.

Amenazas priorizadas

a. Análisis histórico

El Comité de Seguridad, con el apoyo de toda la comunidad escolar, se encarga, en esta parte del proceso, de recopilar y registrar información sobre situaciones que en el pasado han representado un riesgo o un peligro o han dañado a las personas, a los bienes y al medio ambiente de la escuela y de su entorno, evaluando el nivel de riesgo y consecuencia de cada hecho. De igual manera, debe informar sobre los recursos con que cuenta el establecimiento para enfrentar y poder controlar estos peligros. Esta información puede estar contenida en documentos o puede ser relatada por la Dirección del establecimiento, por docentes o cualquier integrante de la comunidad escolar. Además, debe considerarse en esta etapa los datos en instructivos, reglamentos o disposiciones legales que directa o indirectamente se relacionen con la Seguridad Escolar. En esta etapa, el Comité de Seguridad recopiló información sobre eventos que en el pasado revistieron algún daño o peligro para quienes integran la escuela, obteniendo datos que se pueden resumir en lo siguiente:

Fecha	Qué nos sucedió	Daño a personas	Cómo se actuó	Daño a la infraestructura	Seguimiento
2018	Inflamación de estufa de gas licuado	Sin daños a personas	Se realizó el retiro inmediato de la estufa.	Sin daños	Se realizó el cambio de estufa y posteriormente el sistema de calefacción se reemplazó por aires acondicionados
2022	Caída de árbol en ruta	Sin daños a personas	Se avisó a bomberos	Sin daños	Bomberos despejaron el área retirando el árbol y las ramas caídas.

b. Investigación en terreno

Condiciones de riesgo (amenazas, vulnerabilidades y capacidades)	Ubicación	Impacto eventual	Encargado/a de gestionar, según determine el comité
Paso peatonal aún demarcado en lugar no habilitado en el local de Ed. Parvularia y ausencia de paso peatonal en local de Ed. Básica	Entorno del establecimiento	Comunidad educativa resulte accidentada	Gestión del Equipo Directivo ante el municipio.

Presencia de árboles en la ruta	Entorno del establecimiento	Accidente por desprendimiento	Equipo directivo
Ausencia de demarcación por curso y color de la zona segura	Entorno del establecimiento	Accidente por congestión	Equipo directivo
Ausencia de demarcación de zona de estacionamiento	Exterior	Accidentes	Equipo directivo Sostenedora
Piedra suelta en patio	Entorno del establecimiento	Accidente por caída	Sostenedora
Ausencia de señal ética zona de escuela en el local de Ed. Parvularia.	Entorno del establecimiento	Accidentes	Equipo directivo Vialidad Municipalidad
Exceso de velocidad en zona de escuela	Ruta V – 85 avenidas principales de los establecimientos	Accidentes vehiculares, atropellos, etc.	Equipo directivo Carabineros
Ausencia de vías alternativas en Ruta V-85	Avenidas principales de las escuelas	Accidentes	Equipo directivo Vialidad Municipalidad

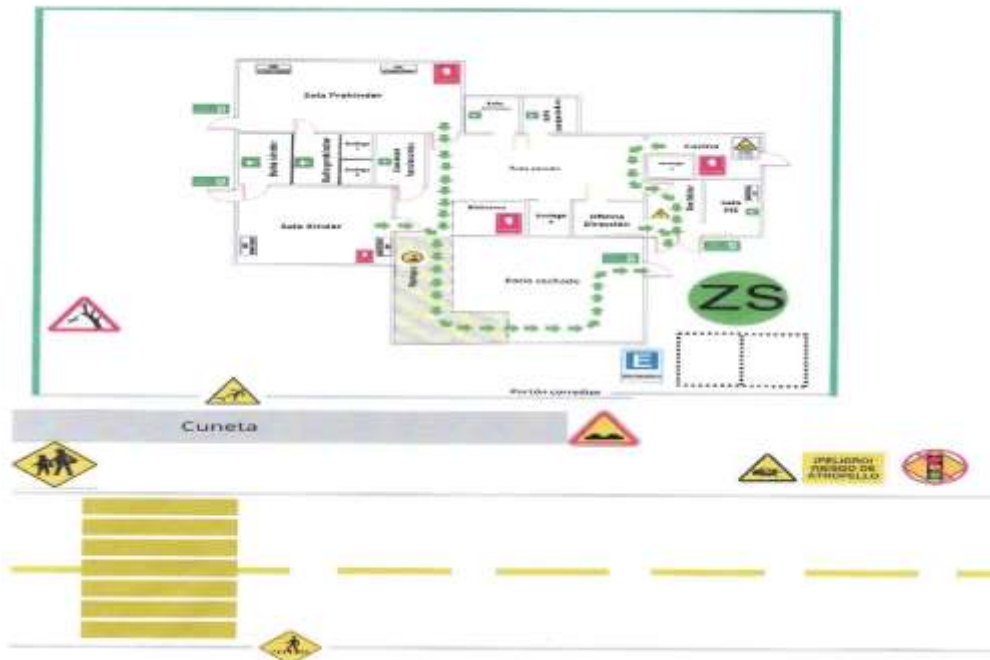
c. Priorización de riesgos y recursos

Punto crítico (amenaza y vulnerabilidad detectada)	Ubicación	Riesgo alto, bajo o medio	Requiere recursos humanos, financieros, apoyo técnico u otros (capacidades)
Paso peatonal demarcado en dos lugares no habilitado en el local de Ed. Parvularia	Entorno del establecimiento.	Alto	Seguimiento a la solicitud enviada por equipo directivo a departamento municipal.

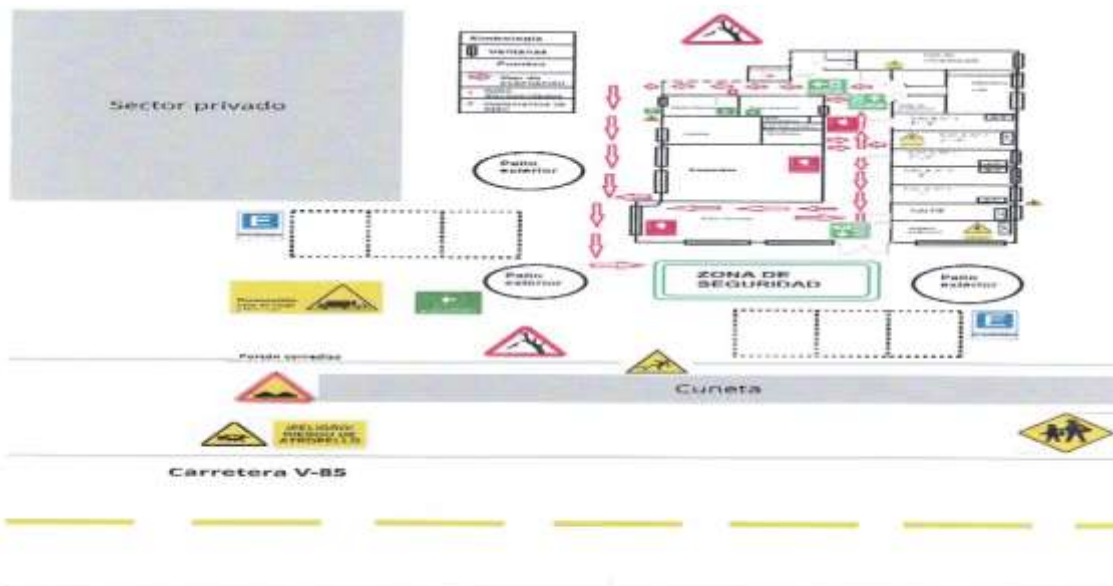
y ausencia de paso peatonal en escuela de Ed. Básica.			
Ausencia de señal ética zona de escuela en local anexo de Ed. Parvularia.	Entorno del establecimiento.	Alto	Enviar solicitud a la municipalidad para incorporar señal ética en el local anexo de educación parvularia.
Demarcar por curso y color la zona segura	Exterior	Medio	Se solicita al encargado de seguridad escolar asignar un color a cada curso para su ubicación en la zona segura
Demarcar zona exclusiva de estacionamiento	Exterior	Medio	Equipo de gestión solicita la demarcación en la zona.
Patio exterior y acceso al establecimiento con existencia de piedra suelta	Exterior	Medio	Equipo de gestión, solicita utilizar otros espacios para la recreación y gestiona con la Sostenedora la mejora del patio.

d. Mapas de riesgo

- Educación parvularia



- Educación básica



e. Capacitaciones para el uso de extintores

Durante el primer y segundo trimestre escolar se gestiona capacitación con Mutual de Seguridad para funcionarios del establecimiento.

f. Vías de evacuación

Educación Parvularia	
Lugar	Indicaciones
Sala PIE	Salir de la sala, luego girar al oeste caminando hacia la rampla y bajar hasta zona segura.
Dirección	Salir de la sala, luego girar al oeste caminando hacia la rampla y bajar hasta zona segura.
Cocina	Salir del lugar por puerta de uso exclusivo, luego girar al oeste caminando hacia zona segura
Baño manipuladoras de alimento	Salir al pasillo central, luego girar izquierda hasta puerta de acceso, girar derecha atravesando puerta principal, seguido bajar por rampla, girar al oeste y llegar hasta zona segura.
Baño educadoras	Salir al pasillo central, luego girar izquierda hasta puerta de acceso, girar derecha atravesando puerta principal, seguido bajar por rampla, girar al oeste y llegar hasta zona segura.
Sala kínder	Salir al pasillo central, luego girar izquierda hasta puerta de acceso, girar derecha atravesando puerta principal, seguido bajar por rampla, girar al oeste y llegar hasta zona segura.
Sala Pre - kínder	Salir, girar derecha y descender por rampla interior en dirección a puerta de escape patio cubierto, atravesar la puerta de escape y ubicarse en zona segura
Comedor	Salir al pasillo central, luego girar izquierda hasta puerta de acceso, girar derecha atravesando puerta principal, seguido bajar por rampla, girar al oeste y llegar hasta zona segura.
Patio cubierto	Dirigirse a puerta de escape ubicada al costado del patio, atravesar puerta y ubicarse en zona de seguridad

Educación Básica	
Lugar	Indicaciones
Sala PIE	Dirigirse al pasillo central del establecimiento, luego girar al este, pasar por puerta de acceso principal y caminar de frente hasta salir al patio exterior en dirección al este hasta zona segura
8° básico	Dirigirse al pasillo central del establecimiento, luego girar al este, pasar por puerta de acceso principal y caminar de frente hasta salir al patio exterior en dirección al este hasta zona segura
7° básico	Dirigirse al pasillo central del establecimiento, luego girar al este, pasar por puerta de acceso principal y caminar de frente hasta salir al patio exterior en dirección al este hasta zona segura
5° - 6° básico	Dirigirse al pasillo central del establecimiento, luego girar al este, pasar por puerta de acceso principal y caminar de frente hasta salir al patio exterior en dirección al este hasta zona segura

3° - 4° básico	Salir al pasillo central, luego salir al patio exterior en dirección al oeste, girar al sur bajando por rampla, finalizando la rampla girar al este y caminar de frente hasta llegar a zona segura
1° - 2° básico	Salir al pasillo central, luego salir al patio exterior en dirección al oeste, girar al sur bajando por rampla, finalizando la rampla girar al este y caminar de frente hasta llegar a zona segura
Biblioteca	Salir del lugar desplazándose al sur bajando por la rampla, finalizando la rampla girar al este y caminar de frente hasta llegar a zona segura.
Sala Computación	Salir y desplazarse al este, girar al sur bajando por rampla, finalizando la rampla girar al este y caminar de frente hasta llegar a zona segura
Oficina dirección	Salir al pasillo central del establecimiento, luego salir al patio exterior en dirección al este hasta zona segura
Baño manipuladoras de alimento	Salir al pasillo central, luego salir al patio exterior en dirección al oeste, girar al sur bajando por rampla, finalizando la rampla girar al este y caminar de frente hasta llegar a zona segura
Baño profesores	Salir al pasillo central, luego salir al patio exterior en dirección al oeste, girar al sur bajando por rampla, finalizando la rampla girar al este y caminar de frente hasta llegar a zona segura
Comedor	Salir al pasillo central del establecimiento, luego girar al este y caminar de frente hasta salir al patio exterior en dirección al este hasta zona segura
Cocina	Salir del lugar por puerta de uso exclusivo, desplazándose al este bajando las escaleras y caminar de frente hasta llegar a zona segura.
Patio cubierto	Dirigirse al pasillo central del establecimiento, luego girar al este, pasar por puerta de acceso principal y caminar de frente hasta salir al patio exterior en dirección al este hasta zona segura

g. Coordinación de tareas necesarias durante siniestro

Tarea	Labor	Encargado	Reemplazante
Abrir la puerta principal	Abrir puerta para evitar que la puerta se trabe	Educación Parvularia Yoceline Oyarzo Educación Básica Elba Quintuy	Educación Parvularia Marina Velásquez Educación Básica Pamela Ojeda
Abrir la puerta posterior	Abrir puerta para evitar que la puerta se trabe, en caso de evacuación	Educación Parvularia Marina Velásquez Educación Básica Pamela Ojeda	Educación Parvularia Yoceline Oyarzo Educación Básica Elba Quintuy
Apoyo al curso pre-kínder y kínder	Apoyar el traslado De estudiantes a la zona de seguridad	Alejandra Reyes	Andrea Loncón
Apoyo a los cursos de 1° a 4° básico	Apoyar el traslado de estudiantes a la zona de seguridad	Ana Abarca	Boris Azócar
Apoyo a los cursos de 5° a 8° básico	Apoyar el traslado de estudiantes a la zona de seguridad	Boris Azócar	Ana Abarca
Apoyo estudiantes en el patio	Apoyar alumnos que estén el patio y revisar el baño	Educación Parvularia Yoceline Oyarzo Educación Básica Elba Quintuy	Educación Parvularia Marina Velásquez Educación Básica Pamela Ojeda

Corte de suministro	Cortar rápidamente el suministro de luz y gas.	Educación Parvularia y Básica Yocelyn Pacheco	Educación Parvularia Mery Rodríguez Educación Básica Felipe Vargas														
Alarma (timbre o campana)	Activar la alarma	Educación Parvularia Mery Rodríguez Educación Básica Gonzalo Marambio	Educación Parvularia Yohani Neipán Educación Básica Felipe Vargas														
Llamada de emergencia	Contacto telefónico con unidades de emergencia <table border="1" data-bbox="500 1045 873 1902"> <thead> <tr> <th data-bbox="500 1045 711 1178">INSTITUCIONES</th> <th data-bbox="711 1045 873 1178">NÚMEROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="500 1178 711 1255">Carabineros</td> <td data-bbox="711 1178 873 1255">133</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1255 711 1333">Ambulancia</td> <td data-bbox="711 1255 873 1333">131</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1333 711 1411">Bomberos</td> <td data-bbox="711 1333 873 1411">132</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1411 711 1509">Investigaciones</td> <td data-bbox="711 1411 873 1509">134</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1509 711 1772">Plan Cuadrante 4 TA Comisaria de Calbuco</td> <td data-bbox="711 1509 873 1772">652765239</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1772 711 1902">Sala de familia de Calbuco</td> <td data-bbox="711 1772 873 1902">652765240</td> </tr> </tbody> </table>	INSTITUCIONES	NÚMEROS	Carabineros	133	Ambulancia	131	Bomberos	132	Investigaciones	134	Plan Cuadrante 4 TA Comisaria de Calbuco	652765239	Sala de familia de Calbuco	652765240	Educación Parvularia Yocelyn Pacheco Educación Básica Yocelyn Pacheco	Educación Parvularia Mery Rodríguez Educación Básica Felipe Vargas
INSTITUCIONES	NÚMEROS																
Carabineros	133																
Ambulancia	131																
Bomberos	132																
Investigaciones	134																
Plan Cuadrante 4 TA Comisaria de Calbuco	652765239																
Sala de familia de Calbuco	652765240																

Extintores	Manejar de forma correcta los extintores y apagar posibles focos de incendio.	Educación Parvularia Mery Rodríguez Educación Básica Gonzalo Marambio	Educación Parvularia Yoceline Oyarzo Educación Básica Felipe Vargas
Nómina de estudiantes	Verificar nómina de alumnos/as de acuerdo a libro de clases	Educadoras y profesores jefes	Asistentes de la educación
Verificación estado de salud	Ver estado real de cada alumno/a	Educadoras y profesores jefes	Asistentes de la educación
Registro y control salida de estudiantes	Registro de libro de salida	Educadoras y profesores jefes	Asistentes de la educación
Entrega de estudiantes a los apoderados	En caso de que el apoderado lo solicite y el establecimiento lo autorice los estudiantes se podrán retirar una vez terminada la emergencia	Educadoras y profesores jefes	Asistentes de la educación
Revisión de infraestructura y daños	Revisión del establecimiento una vez terminada la emergencia e información de estos	Educación Parvularia Yocelyn Pacheco Educación Básica Yocelyn Pacheco	Educación Parvularia Mery Rodríguez Educación Básica Felipe Vargas

Procedimiento de inspección	Inspeccionar periódicamente el plan y simulacros	Educación Parvularia	Educación Parvularia
		Yocelyn Pacheco	Mery Rodríguez
		Educación Básica	Educación Básica
		Yocelyn Pacheco	Gonzalo Marambio

3.6.2- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO

a. Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento

1. Las condiciones de infraestructura y seguridad necesarias para garantizar el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa, y el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje:
2. Acceso y salidas despejadas.
3. Zonas de evacuación demarcadas: Los pasillos se encuentran despejados y las salidas y zonas de seguridad debidamente demarcadas.
4. Equipamiento en caso de emergencia: La educación Parvularia y básica cuenta con extintores operativo y con recarga anual. Este debe estar debidamente señalado, asegurado y ubicado en un lugar de fácil acceso y en buenas condiciones de funcionamiento. Todo el personal debe estar capacitado en su uso.
5. Los establecimientos, deben ser desratizado, como mínimo una vez al año por una Empresa certificada, repitiendo este proceso de manera adicional, según las necesidades
6. En las actividades deportivas las educadoras y profesores/as de Educación Física que los asisten deben promover y formar en el uso responsable y correcto de los elementos deportivos.
7. Las actividades al exterior se deben desarrollar preferentemente en espacios sombreados o, de lo contrario utilizando bloqueador solar, si en horas de alta luminosidad.
8. Los patios deben mantenerse libres de elementos que puedan ser lanzados como proyectiles, de ser así avisar a la dirección y auxiliar de aseo.
9. En relación con la limpieza y desinfección:

- Frecuencia diaria debe contemplar: mesas, sillas, salas, oficinas, espacios comunes, otros
- Frecuencia de múltiples veces al día: manillas, interruptores, pasamanos, baños, comedor, otros
- Frecuencia entre usos: juguetes, juegos, materiales didácticos, concretos, tecnológicos, colchonetas, otros.

b. Higiene y resguardos del personal en el lavado de manos

Con el propósito de evitar la diseminación de enfermedades infecciosas entre los niños y niñas que asisten al nivel de educación parvularia, todos los funcionarios deben cumplir la presente normativa, cuidando, asimismo, que los párvulos realicen un acucioso lavado de manos, de acuerdo con las situaciones señaladas a continuación:

- Periodicidad:

Antes y después de efectuar labores de aseo.

Antes y después de las horas de alimentación.

Antes y después de ayudar a sonarse, estornudar, toser y expectorar a los niños.

Después del uso del baño.

Después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos.

- Procedimiento:

Tanto el Personal como los niños deben subir sus mangas para dejar sus antebrazos descubiertos (hasta los codos).

Utilizar jabón líquido y frotar vigorosamente entre los dedos, pliegues y debajo de las uñas.

Enjuagar con abundante agua (bajo la llave del agua corriendo).

Secar con toalla desechable, cerrar las llaves de agua y eliminar la toalla usada.

c. Mudas en educación parvularia

Se sugiere que, en la mochila o bolso de cada niño o niña, exista una muda de ropa (polera, ropa interior, pantalón u otro) en caso sea necesario de utilizar, esta debe estar dentro de una bolsa plástica y debidamente identificada con el nombre del párvulo. El equipo de aula se comunica con los padres y apoderados y explican la situación.

En caso de que el apoderado no pueda asistir y el estudiante no pueda cambiarse por alguna razón estrictamente justificada por las familias y expuestas con anterioridad, el apoderado podrá autorizar algún funcionario del establecimiento dejando como evidencia el establecimiento un mensaje al apoderado utilizando la plataforma Webclass. Si la situación continúa se dejará una autorización firmada por parte de las familias y el personal responsable.

d. Higiene y resguardos para la utilización de baños por los párvulos:

Los niños y niñas pueden colaborar activamente en todas las acciones para formar hábitos que favorezcan su salud. En este sentido, el personal docente es el encargado de transmitirles la importancia del cuidado de la higiene corporal para evitar enfermedades infecciosas en general. En la sala de hábitos de higiene se deben tomar medidas pertinentes para evitar riesgo de accidentes por prácticas inadecuadas, ya sea por parte del niño y niña como del adulto. Es importante cautelar que:

- Antes de iniciar las actividades y durante el día, los servicios higiénicos estén limpios y desinfectados, y mantener el piso seco para evitar caídas. Deberán contar con cantidad suficiente de:
- Elementos de aseo para el lavado de manos (jabón líquido)
- Toalla
- Papel higiénico
- Pasta dental infantil
- Además, cepillos dentales con el nombre de cada niño ubicado en cada uno de sus casilleros para evitar contaminación.

Los elementos de aseo y desinfección deben permanecer fuera del alcance de los niños/as.

Se debe considerar al momento del uso de los baños:

- Espacios permanentes dentro de la jornada diaria para favorecer la higiene y aseo personal.
- Espacios autónomos para el uso de los servicios higiénicos, resguardando al menos que exista una de las personas del equipo de aula que esté al tanto del niño o niña y de alguna necesidad que a éste le pueda afectar.
- Los estudiantes utilizarán buzo con el fin de facilitar el momento de urgencia. Se solicita a padres/madres y apoderados/as trabajar este aspecto en el hogar de forma que sean

autónomos en el uso del servicio higiénico, ya sea al bajar o subir su buzo o al limpiarse sus genitales.

e. Higiene y resguardos para los momentos de ingesta y alimentación:

En todos los momentos previos a la alimentación, ya sea desayuno, almuerzo o colación, el equipo de aula responsable debe invitar a los niños y niñas a lavarse manos y secarse, ayudando a quienes lo requieren. El personal que entrega la alimentación a los párvulos también debe lavarse las manos. Recordar que este es un momento de aprendizaje permanente.

- El uso del comedor o la llegada de la alimentación a la sala debe ser organizada para evitar el apilamiento de jarros o bandejas en los muebles que pueden volcarse y provocar accidentes.
- No se deben soplar los alimentos, ni probar con la cuchara de los niños, debido a que se corre el riesgo de infecciones.
- El reparto de bandeja para cada niño y la ingesta de alimentos debe ser tranquila, ordenada, considerando esta instancia como una actividad de aprendizaje.
- Durante la alimentación, observar que los niños y niñas mastiquen bien los alimentos, usen la cuchara, mantengan medidas de higiene (no intercambiar cucharas, usar servilleta), y mantener un estado de alerta ante el riesgo de asfixia con alimentos.
- No se debe apurar a los niños y niñas en la ingesta de alimentos, ni obligarlos a comer todo si no lo desean, para evitar atoramiento, conductas de rechazo, o vómito; se debe conversar con la familia las situaciones de niños con inapetencia frecuente.
- A medida que los niños finalizan la alimentación, la vajilla utilizada debe ser ubicada en un lugar seguro para prevenir volcamiento, a la espera de su retiro.
- Al término de esta actividad se organiza la ida de los niños al servicio higiénico en pequeños grupos, para evitar empujones o caídas.

3.6.3- MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO

Promoción de acciones preventivas, tales como: adherencia, difusión y apoyo a campañas de vacunación, distribución de informativos de prevención frente a enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos, formación en hábitos de vida saludable y desarrollo de actividad física. Contacto permanente con el CESFAM de la Comuna.

a. Acciones frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio.

Se ventilarán los espacios, control de la calefacción, atención al cambio de temperaturas entre ambientes, uso de productos de limpieza y desinfección.

El establecimiento no podrá recibir estudiantes con estados febriles ni diarreicos, solicitando al padre, madre o apoderado/a llevarlo al Centro de salud y reincorporarlo con autorización médica por escrito.

4. Apoyar al/la estudiante y su padre, madre o apoderado/a, para que la enfermedad no dañe el proceso de enseñanza y aprendizaje.

b. Medidas orientadas al suministro de medicamentos:

Por razones de salud acreditadas a través de un certificado médico y receta médica, los apoderados podrán solicitar al establecimiento colaborar en la administración de medicamentos por vía oral a los estudiantes durante la jornada escolar, dejando constancia escrita, y detallada, de dicha petición en Dirección.

c. Medidas orientadas al traslado del estudiante a un centro de salud.

Procedimiento para el traslado de niños y niñas a un centro de salud en caso de ser necesario, la educadora de párvulos a cargo del niño o niña o la directora en su ausencia será la responsable de avisar a la familia y trasladar al párvulo al hospital. En caso de asistir la directora la podrá acompañar una de las agentes educativas a cargo del párvulo/a por un tema de apego y resguardar su tranquilidad y bienestar.

Procedimiento para actuar frente a presencia de fiebre, determinado que al presentar un niño o niña una temperatura de 38° o más debe llamarse de inmediato a su familia para su retiro y solicitud de llevarlo al hospital. En caso de no ubicar a la familia y que la fiebre siga en aumento se procederá a trasladar al niño o niña al hospital. En el protocolo de accidente escolar se especifican los procedimientos de traslado de estudiantes a centro de salud.

La Auxiliar de Servicio de la unidad deberá ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas durante el período escolar.

3.6.4 -ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias que utilizará el establecimiento serán por medio de la capacitación, sobre promoción de buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto.

El establecimiento informará mediante reuniones y afiches las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando el contacto de las instituciones con las familias.

Redes de apoyo:

- Oficina de Protección de derechos de Infancia (OPD)
- Tribunal de familia
- Centro de atención primaria
- Comisaría
- Otros de importancia para la comunidad

Comunicación con la comunidad educativa de los procedimientos a seguir. Las acciones se encuentran en el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

3.6.5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- Comunicación con la comunidad educativa de los procedimientos a seguir. Las acciones están dispuestas en el **PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.**
- Capacitar permanentemente a docentes, asistentes y directivos en esta materia.
- Promover el autocuidado y la identificación de riesgos.
- Informar las redes de apoyo, a las cuales la comunidad puede recurrir.

3.6.6 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

El establecimiento tiene un rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención y autocuidado en el ámbito de situaciones relacionadas a drogas y alcohol. El Encargado de Convivencia Escolar, junto al equipo de convivencia escolar, aplicarán las medidas formativas de prevención, con los y las estudiantes y sus padres y/o apoderados, para evitar prácticas de convivencia que vulneren los derechos de los niños y jóvenes que estamos educando, resguardando siempre la intimidad de los afectados.

Ante la sospecha de que algún estudiante se encuentre consumiendo alcohol o drogas ilícitas, en orden a establecer mecanismos que orienten el curso de la voluntad del trasgresor hacia un camino que le permita no dañar ni su mente ni su cuerpo. Las acciones están dispuestas **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.**

3.6.7- ACCIDENTES ESCOLARES

Para resguardar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa, el establecimiento debe contar con medidas de acción y prevención facilitando el actuar oportuno, entregando lineamientos claros sobre los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa. Las acciones están dispuestas en el **PROTOCOLO FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES**

3.7- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

3.7.1 -REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Planificación en plataforma Webclass

Con la finalidad de complementar la función docente se otorga a cada profesor y educadora acceso a plataforma de gestión webclass, la cual permitirá hacer más efectiva y acorde al marco de Priorización Curricular 2023 - 2025 cada una de las situaciones de aprendizaje propuestas en las diferentes asignaturas. La plataforma WebClass permite a los profesores hacer gestión curricular de los objetivos de aprendizaje relacionados con:

Aprendizajes basales: El carácter de basal se debe a que definen aprendizajes clave que permiten el desarrollo gradual de saberes del nivel y la articulación entre niveles, así como resguardar la secuencia y la progresión, permitiendo avanzar en la trayectoria formativa. De igual forma, permiten vincularse con temas socialmente relevantes y facilitan la integración con otros aprendizajes.

Aprendizajes complementarios: Refieren a los aprendizajes que complementan a aquellos que son de carácter basal, para fortalecer la profundización de los aprendizajes. Pueden ser integrados y/o articulados progresivamente al interior de las asignaturas y entre asignaturas para el logro de aprendizajes en cada asignatura, nivel, y ciclo. El rol de estos aprendizajes es clave, en tanto permiten gestionar de manera más flexible el currículum, reconociendo las diversas prácticas de ampliación, complejización, adaptación e innovación curricular, mediante la integración de estos aprendizajes a los aprendizajes basales

Aprendizajes transversales: En consideración a la relevancia de los temas socioemocionales y los lineamientos de la Política “Seamos Comunidad”, se identificó la necesidad de visualizar Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) que puedan integrarse de manera explícita en la gestión del currículum. Para ello, se han relevado aquellos OAT relacionados con los ámbitos de convivencia, bienestar y salud mental, así como los que promueven la formación ética de las y los estudiantes. Sin perjuicio del carácter transversal, estos aprendizajes son susceptibles de ser considerados como elementos integradores en la planificación, como se explicita más adelante.

Módulo de Planificación:

- Permite crear una unidad de aprendizaje desde cero.

- Permite exportar una planificación precargada y editar cada una de las clases y sus recursos de apoyo al aprendizaje. Cada planificación de clase se encuentra asociada a un nivel de la priorización curricular.

Acompañamiento pedagógico

El acompañamiento pedagógico evaluado mediante la pauta de acompañamiento será realizado trimestralmente a cada educadora y docente del establecimiento. La pauta de acompañamiento es dada a conocer durante la primera sesión del consejo técnico en el cual se consensuan las dimensiones a evaluar y los indicadores de cada una.

La pauta de acompañamiento al aula puede ser modificada durante el transcurso del año debido a modificaciones en las políticas docente o requerimientos propios de la institución educativa, dichas modificaciones son dadas a conocer a los educadores y docentes con 15 días de anticipación.

La Unidad Técnica además realizará visitas al aula de forma semanal a los distintos cursos y asignaturas, las cuales forman parte del monitoreo de la planificación docente e implementación curricular.

Coordinación de perfeccionamiento docente y asistente de la educación

El perfeccionamiento se realizará durante todo el periodo escolar mediante las siguientes instituciones:

Webclass, capacitaciones virtuales agendadas desde la plataforma de webclass, las temáticas

- Libro Digital
- Cierre de año escolar
- Capacitaciones WebClass Inicial
- Capacitaciones WebClass Avanzado
- Capacitaciones WebClass Experto
- UTP, Directores y Sostenedores
- Administrador de clases web
- SelClase Inicial
- SelClass Avanzado
- SelClass Experto

- Gerente SelClass
- Soporte

Cursos de perfeccionamiento MINEDUC, se tomarán en función de la oferta anual

Regulaciones sobre estructura de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos

Los niveles educativos pertenecientes a nuestra Unidad Educativa y los tramos etarios de cada uno de ellos, han sido definidos conforme a lo expresado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia, aprobadas por Decreto N° 481 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley General de Educación, y el Artículo 5 del Decreto N° 315 de 2010 del MINEDUC.

- Los grupos se conforman en diciembre de cada año, de acuerdo con el proceso de admisión escolar.
- Estos grupos se pueden modificarse por nuevas matrículas que se incorporan o traslados de estudiantes.
- Para la configuración de cada grupo se considera en primer lugar que cumplan con las edades cronológicas acorde a lo estipulado por la Ley General de Educación, la cual debe ser cumplida al 31 de marzo de cada año.
- Para favorecer los procesos de adaptación y el traspaso de un nivel a otro, existe un trabajo colaborativo entre las educadoras de Pre -kínder y Kínder y 1° básico articulando practicas pedagógicas que se trabajan en forma paralela y de continuidad en cada curso.

3.7.2- REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

a. . Régimen de evaluación.

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje que establece el plan de estudio, en períodos trimestrales.

b. Procedimientos de evaluación

Educación Parvularia

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia definen la evaluación como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA. La

evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan.

Los estudiantes serán evaluados en cada uno de los Ámbitos y Núcleos establecidos en las bases curriculares de Educación Parvularia. Se les informará a los padres y apoderados, a través de la Educadora de Párvulo del nivel, sobre el rendimiento académico de sus hijos e hijas, considerando la entrega de un informe de evaluación al hogar trimestral y anualmente, además de una carpeta de trabajos de evaluación auténtica entregado al finalizado el año escolar.

Educación Básica

Cada asignatura de aprendizaje desarrollará los procedimientos evaluativos de acuerdo con las programaciones realizadas para cada nivel de educación. Estos procedimientos deben estar regido por el decreto 67, fomentando en los estudiantes el desarrollo de capacidades cognitivas, habilidades, destrezas y actitudes declaradas e intencionadas en los programas de cada área temática. Esto deberá ser garantizado por la unidad técnica pedagógica del establecimiento.

c. De la promoción

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

- El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- Sin perjuicio de lo señalado, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado
- Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
 - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
 - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.
- La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
- Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que,

según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.
- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica.

3.7.3- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar. Las acciones se encuentran descritas en el **PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.**

3.7.4- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS

Las actividades salidas pedagógicas, viajes o giras de estudios son concebidas como experiencias educativas y, por tanto, constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje del nivel y se pueden realizar tanto al entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos.

Las actividades fuera del establecimiento favorecen el desarrollo integral de niños y niñas y contribuyen al logro de diversos aprendizajes en un marco de buen trato y respeto, en interacción con sus pares, profesionales, técnicos y otros adultos de la comunidad educativa.

Las salidas educativas responden a la necesidad de diversificar las formas de educar y aprender, buscando con ello aportar al desarrollo de aprendizajes significativos y atender a los intereses particulares de los niños y niñas.

Para lograr extraer la potencialidad educativa de una salida y asegurar el cuidado, bienestar y motivación de niños y niñas, es necesario:

1. Conocer los espacios del entorno e identificar aquellos que pueden aportar a los desafíos pedagógicos trazados. Esto implica reconocer la riqueza educativa de los diferentes espacios dispuestos en el territorio.
2. Planificar el recorrido, considerando el traslado también como una instancia pedagógica de sorpresa o reconocimiento. Esto es darle sentido, temporalidad y organización a la salida educativa, lo que no significa que se puedan descartar aquellos factores de sorpresa que puedan presentarse durante el recorrido.
3. Plantearse un objetivo y declarar la intencionalidad educativa de la actividad.
4. Las acciones se encuentran descritas en el **PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO**

3.8- HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

3.8.1- RESTRICCIÓN EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

La interacción de niños, niñas y adultos de la comunidad educativa de la escuela Particular Jean Piaget no da a lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria hacia los párvulos. Ellos se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad y autorregulación de las normas que reglamentan su relación con otros. En esta etapa es clave la resolución pacífica de conflictos lo que implica aprender a compartir.

En el nivel de párvulo se requiere la implementación de medidas que tiendan a la protección de derechos de estos menores, teniendo principal énfasis en las de carácter preventivo, que son acciones anticipatorias orientadas a minimizar la posibilidad de que ocurran inobservancias o situaciones que amenacen los derechos de estos estudiantes. En este sentido es labor esencial de la educadora y sus asistentes la identificación de factores de vulnerabilidad y riesgos. Sin embargo, a pesar de toda prevención pueden existir situaciones que atenten la sana convivencia y sobre las cuales deben actuar de manera inmediata, determinando medidas de carácter reactivos, se utilizarán en resguardo y protección de la seguridad de los menores.

- **Contención Emocional:** Corresponde a una intervención que consiste en generar un espacio para que las personas puedan compartir sus vivencias, expresen sus emociones, y se sientan escuchadas y acogidas, fortaleciendo de esa forma los recursos personales para favorecer la calma y la seguridad emocional.
- **Llamado de atención por medio del pictograma:** Este llamado de atención consiste en representar por medio de un dibujo la falta cometida por el niño(a) con el fin de que él o ella se concientice y observe por medio de éste la actitud negativa que acaba de tener motivándolo a no volverla a asumir.
- **Tiempo necesario:** En caso de existir una conducta reiterada o agravada que puede producir el riesgo personal como del entorno, se llevará a cabo el “tiempo de contención”, técnica que consiste en apartar al estudiante de la actividad que se esté realizando en ese momento, con el fin de buscar la tranquilidad y la regulación necesaria para resguardar su bienestar y el de su entorno.
- **Diálogo grupal reflexivo:** Consiste en una conversación entre educadores y los estudiantes involucrados en conductas impropias con el objeto de generar un clima que corrija los errores y a la vez fomente la sana convivencia. Cabe señalar que la misma técnica se utilizará

constantemente con el grupo curso, con el fin de ir reforzando aspectos esenciales del buen trato y la buena convivencia y no necesariamente solo cuando ocurra un evento que altera la convivencia.

- Sensibilización a los padres de familia: El proceso a seguir es realizar un llamado de atención a los padres, con el objeto de que comprendan que el caso materia de la conducta se ha manejado desde su inicio dentro de los parámetros y el procedimiento ya establecidos. Esto con el fin de informar y sensibilizar a los padres acerca del comportamiento de su hijo(a) e invitarlos a comprometerse con ellos a corregir y mejorar su actitud.
- Compromiso del apoderado: Se le solicita al apoderado el compromiso de prestar el apoyo necesario para el mejor desarrollo del estudiante, que en casos particulares requieren de atención o intervención de especialistas externos, quienes deberán entregar orientaciones a la escuela con el objetivo de prestar el mejor apoyo para el niño. Dicho compromiso debe mantener respaldo bajo registro de firma.

3.8.2- NORMAS, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Las normas de convivencia escolar están destinadas a orientar y guiar al estudiante respecto de su comportamiento para contribuir a desarrollar la capacidad de responsabilizarse por sus propias acciones. El incumplimiento de las normas se sancionará con las medidas definidas en este reglamento, aplicadas dentro de un marco formativo.

A continuación, se presenta la normativa interna que se debe respetar para garantizar la buena convivencia escolar, así como la seguridad de todas y todos.

Faltas y procedimiento

Las faltas de los estudiantes se clasificarán en: leves, graves y gravísimas.

Se considerarán infracciones LEVES las siguientes: **(actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, que no involucren daño físico o psicológico)**

1. Atrasos reiterados (3 veces)
2. No cumplir con las tareas, materiales y/o trabajos solicitados por los profesores.

3. Interrumpir el desarrollo de la clase.
4. Desordenar y botar basura en la sala o espacios de la escuela.
5. No asistir a clases con el uniforme oficial y sin justificación.
6. Agredir verbalmente a sus compañeros/compañeras.
7. Venir con maquillaje en la cara y esmalte de color en las uñas.
8. Ingresar a la sala en recreo.
9. Tocar la campana o timbre sin autorización.
10. Levantarse sin permiso del asiento durante clases.
11. Cambiarse de puesto sin autorización.
12. Correr en los recreos.
13. Manejar alta suma de dinero (sobre \$10.000).
14. Dejar abierta llave de agua, jugar o tirar agua, dejar inodoro sucio, mojar espejos, parase en el inodoro, echar basura en el inodoro.

Procedimiento:

1. La falta leve amerita una amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida del alumno en el libro de clases y diálogo formativo.
2. La Reincidencia de faltas leves. (Al menos 3) requerirá que se inicie proceso de diagnóstico y seguimiento de la situación por los equipos de apoyo, así como las medidas formativas contenidas en el presente reglamento con el estudiante y participación del apoderado, lo cual quedará registrado en la hoja de vida del alumno en el libro de clases.
3. La reiteración de faltas leves, luego del acompañamiento formativo realizado por los profesionales con el estudiante, aumentara la medida disciplinaria aplicada en primera instancia. Pudiendo aplicar sanciones contenidas para las faltas graves, con suspensión.

Se considerarán infracciones GRAVES **las siguientes: (actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia)**

1. Reiteración de faltas leves (3 veces).

2. Manifestaciones de pololeo durante las clases, recreos u otras actividades.
3. Faltar el respeto a sus pares, apoderados, docentes, directivos, funcionarios, administrativos o auxiliares, ya sea alzar la voz, decir improperios, dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes, escribir insultos o cualquier otra conducta similar.
4. La falta de cuidado, destrucción o pérdida del material de trabajo sea éste de pertenencia del alumno o de la escuela
5. El uso de gestos o vocabulario inadecuado en cualquier situación, frente a otros alumnos y profesores.
6. El uso de la fuerza física y/o trato agresivo con otras personas.
7. La manifestación de desacuerdo o malestar en tono descontrolado, irónico e irrespetuoso.
8. El uso de materiales o dependencias de la escuela sin autorización.
9. Hacer uso del nombre de la escuela en beneficio propio.
10. Agredir y amenazar groseramente a compañeros/compañeras.
11. Salir de la sala o del establecimiento sin autorización de la dirección, profesor jefe en horario de clases o recreo.
12. No cumplimiento de las actividades en las que el alumno/alumna se ha comprometido con anterioridad.
13. Rayar el mobiliario escolar, baños y/o muros.
14. Traer al establecimiento todo tipo de objetos distractores: Celulares, Mp3, parlantes, tablet u otros juegos que distraen la clase, etc.
15. Portar celulares y utilizarlos indebidamente en filmaciones o fotografías que atente contra el personal de la escuela, la moral o las buenas costumbres dentro y fuera del establecimiento.
16. Romper, quemar cualquier implemento o infraestructura de la escuela
17. Jugar con interruptores, cables o elementos eléctricos.
18. Patear puertas, botellas, pelotas de papel, cualquier otro elemento en patio o salas.
19. Jugar bruscamente.
20. Comer y/o beber en clases.
21. Fugarse del establecimiento.

22. Manipular indebidamente instrumentos públicos, afectar instrumentos de registros de evaluaciones (pruebas, libros, guías, informes, etc), acceder a fuentes de carácter pornográfico, adulterar registros, espiar y/o molestar a compañero en SSHH, rayar infraestructura aludiendo a cualquier miembro.

Procedimiento:

1. Toda falta grave, así como la medida aplicada debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante, durante la misma jornada en la que ocurren los hechos.
2. La falta grave ameritará una medida disciplinaria de suspensión de uno a tres días (proporcional a la gravedad y a la falta), condicionalidad en caso de reiteración y gravedad de los hechos, la que se complementará con las medidas formativas contempladas en este reglamento.
3. La reiteración de faltas graves dará lugar a que el psicólogo aplique diagnóstico a fin de determinar posibles causas de su comportamiento, y proponer plan de acción y seguimiento basado en medidas formativas contempladas en el presente reglamento.
4. La reiteración de faltas graves, luego del acompañamiento formativo realizado por los profesionales con el estudiante, aumentará la medida disciplinaria aplicada en primera instancia. Pudiendo aplicar sanciones contenidas para las faltas gravísimas.

Se considerarán especialmente infracciones GRAVÍSIMAS las siguientes: **(actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas de delito)**

1. Reincidir en faltas graves (3 veces).
2. Reincidir en portar celular dentro de la escuela.
3. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia emocional en contra de un compañero o cualquier otro miembro de la institución.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, apariencia física, religión, raza, etnia, nacionalidad, orientación sexual, ritmos de aprendizajes, enfermedad, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

5. Hacer uso de Internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
6. Reincidir en agredir físicamente a un compañero/compañera.
7. Destruir materiales y/o mobiliario.
8. Traer elementos cortopunzantes al establecimiento.
9. Practicar juegos morbosos a sus compañeros/compañeras.
10. Falsificar firmas del padre y/o apoderado.
11. Retirarse del establecimiento sin autorización previa del apoderado o personal de la escuela.
12. Portar revistas pornográficas, videos u otro elemento que atente contra la moral.
13. Adulteración de notas.
14. Consumir, distribuir o comercializar cigarrillos, drogas o alcohol dentro del establecimiento o llegar con evidencias de haber consumido.
15. Participar en tomas del recinto escolar.
16. Participar en actos que revistan carácter de delito

NOTA: El establecimiento no se responsabilizará ni hará ningún procedimiento por la pérdida de objetos de valor que el alumno ingrese a la escuela y que contravengan el reglamento de la escuela, quedando su valor en costo cero (\$0). Todo daño o deterioro causado por un alumno a las instalaciones o equipos de la escuela, en el cual se compruebe su responsabilidad, deberá ser cancelado por el apoderado, ya sea en la reposición del material o en su valor en dinero, según corresponda

Procedimiento:

1. Toda falta gravísima, así como la medida aplicada debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante, durante la misma jornada en la que ocurren los hechos.

2. La falta gravísima ameritará una medida disciplinaria de suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión en casos extremos cuando se cumplan los requisitos que contempla este reglamento para la cancelación de matrícula. Las medidas disciplinarias se complementarán con las medidas formativas contempladas en este reglamento.

De las faltas de especial gravedad

Son faltas de especial gravedad las siguientes:

- Producir el temor de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 - Dificultar o impedir considerablemente, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
1. El Acoso Escolar: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoquen este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Artículo 16 B Ley General de Educación)
 2. El Maltrato de adulto a menor: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director o profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante” (Artículo 16 D Ley General de Educación)
 3. Maltrato a profesionales de la educación: “Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”. Art. 122 Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de

violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. (Artículo 116 D inciso segundo ley General de Educación)

3.8.3 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN

Las medidas deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las medidas deben ser coherentes con la falta, respetando los principios de proporcionalidad según entidad y gravedad del hecho y de no discriminación arbitraria. La medida y/o sanción aplicable deberá corresponder únicamente a las establecidas en el reglamento interno de conformidad al artículo 46 Letra F del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación.

Medidas formativas y reparatorias

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Su ámbito de aplicación se verá caso a caso, pudiendo aplicarse de forma única o complementaria a una medida disciplinaria, cuando el caso así lo amerite.

Las medidas formativas que el Establecimiento puede aplicar serán las siguientes:

- a. **Conversación individual con el estudiante.** Esta medida que implica escuchar la versión de los hechos del estudiante y promover que éste entienda el punto de vista de terceros respecto de lo ocurrido y pueda empatizar
- b. **Compromisos:** Medida restaurativa que podrá aplicarse en casos de Registro en el Libro de Clase. Se entenderá por compromiso a aquella declaración realizada por el alumno(a) que busque restaurar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del alumno(a), ello deberá ser supervisado por el responsable (profesor(a) jefe o miembro del Comité de Convivencia), según la naturaleza de la falta. Deberá mantenerse registro de esta medida.

- c. **Trabajos formativos:** Medida restaurativa que podrá aplicarse consiste en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, en un plazo definido. Debe tener coherencia con el nivel de desarrollo del alumno(a) y proporción con la falta cometida. Deberá mantenerse registro de esta medida.
- d. **Plan de Trabajo Personal:** Intencional un proceso de reflexión por parte del alumno(a), a partir del cual podrá realizar un plan de acción para mejorar las áreas descendidas. Debe mantener coherencia con la(s) falta(s) y el nivel de desarrollo del alumno(a). Podrá contener metas, acciones, plazos y seguimiento a realizar por parte del Profesor(a) Jefe.
- e. **Diálogo Personal Pedagógico Reflexivo:** Medida restaurativa que promueve en el alumno, la toma de consciencia de sus conductas y pensamientos y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros.
- f. **Plan de acción establecimiento-apoderado.** Implica un acuerdo escrito entre el establecimiento y el apoderado, a través de una entrevista personal, donde se establecen acciones a tomar y pasos a seguir en relación con el caso.
- g. **Intervenciones a nivel del grupo o del curso.** Instancia de conversación y reflexión con el grupo o curso respecto de la falta y los valores asociados.
- h. **Derivación a orientación para apoyo:** Implica una derivación interna para la elaboración y seguimiento de un plan de trabajo individual con el alumno.
- i. **Derivación a especialistas externos** para realizar evaluación psicológica y/o psicoterapia cuando se considere necesario.

Medidas reparatorias

- a. Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrito.
- b. Restitución del objeto dañado o perdido, etc.
- c. Realización de trabajos en beneficio del establecimiento, curso, estudiantes o la comunidad (por ejemplo, ordenar, recoger bandejas en el comedor y limpiar, colaborar en la biblioteca, digitalizar documentos, laminar, entre otros).

b) Medidas aplicables a estudiantes con NEE

Conforme al Numeral 5) Letra I Ley Inclusión: Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de

necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento debido a dichas dificultades (...).

Medidas disciplinarias

Las infracciones disciplinarias serán sancionadas de acuerdo con su gravedad, recurrencia y las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran. Además, es importante conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Las medidas irán en gradualidad según revista el carácter de gravedad.

Se consideran las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, debiendo tener presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes será resuelta por la dirección del establecimiento.

a.- Llamado de Atención (amonestación verbal): Procede cuando el (la) alumno(a) manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. Será cualquier funcionario de la escuela quien advierta al (la) alumno(a) en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará a través del diálogo a que reflexione y enmiende su actuar.

b.-Registro en el Libro de Clases: procede cuando el (la) alumno(a) manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje de manera reiterada o manifiesta una conducta impropia. Debe ser consignada en el libro de clase por el (la) profesor(a) jefe o de asignatura. El profesor dialogará con el estudiante con tal de promover la reflexión sobre las consecuencias de su conducta en la convivencia armónica del aula y el clima de aprendizaje. Junto con su registro de la falta cometida en el libro de clase, se recomienda incluir la adquisición de un compromiso del estudiante. El registro en el libro de clase por parte del profesor jefe o de asignatura sólo debe aludir a los hechos, describiéndolos tal como ocurrieron, sin emitir juicios ni recurrir a adjetivaciones respecto del actuar del alumno(a). Los registros, tanto positivos como negativos deben ser objetivos, concisos, utilizar un lenguaje formal y dar énfasis en el valor que se transgredió con la falta.

c.- Suspensión: procederá cuando el alumno no cumple un compromiso adquirido, reiterando la falta por la que ha sido previamente sancionado. También procederá cuando la falta lo amerite y así

lo determine la dirección. La suspensión implica la separación transitoria del alumno(a) de sus clases. El apoderado debe asistir a una entrevista formal con profesor jefe, en caso de ser necesario acompañado de Directora, Encargado de Convivencia Escolar o Psicólogo u otra autoridad designada para este efecto. En el curso de dicha entrevista se reflexionará en torno a lo sucedido y se deberá dar una solución formativa de carácter reparatorio, que corrija la conducta inapropiada del alumno(a). Ante el desacato de la medida, si el estudiante se presentará a la escuela estando con la disposición de suspensión, se le avisará nuevamente a la apoderada (o) por medio de carta certificada y se dejará registrado en hoja de vida del estudiante u hoja de entrevista de convivencia escolar. Se procederá a gestionar redes de apoyo. En tal situación el alumno será separado de toda actividad académica y extracurricular por un lapso de 1 a 3 días acompañado de una guía de trabajo pedagógico a realizar en conjunto con la familia, lo cual tiene como objetivo analizar su responsabilidad y corregir aquello que está deficitario. AL REGRESO DEBE PRESENTAR EL TRABAJO PARA SER REVISADO

Reiteraciones de las faltas leves	1 día
Reiteración de faltas graves	2 a 3 días
Reiteración de faltas gravísimas	Suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula, expulsión.

d.- De la Advertencia de Condicionalidad: Corresponde a una medida, aprobada por la Dirección, aplicable a un alumno (a) que presenta aspectos disciplinarios deficientes, en términos tales que la escuela considera la posibilidad de ejercer el derecho de no renovar la matrícula de éste para el año lectivo siguiente. Esta medida se materializa en una reunión, en la que se le dan a conocer al apoderado los antecedentes del hecho en que se funda la medida y se la advierte que, en el evento que, el alumno (a) no enmiende su disciplina se dispondrá su condicionalidad definitiva. Conjuntamente se otorga un documento denominado “Carta de Advertencia de Condicionalidad”

e.- De la Condicionalidad: Medida que se aplica a un alumno (a) que, no obstante haber sido sometido a la medida de advertencia de condicionalidad y otorgamiento de carta de Advertencia de Condicionalidad, no ha dado cumplimiento a los acuerdos adoptados. En este caso la escuela ejerce la facultad de reservarse el derecho de no renovar la matrícula de dicho alumno/a para el año lectivo siguiente. Se pone en conocimiento del apoderado mediante el documento. El apoderado será

citado para firmar el documento de condicionalidad y analizar la situación del (la) alumno(a) con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada, el cual será archivado en la carpeta personal del (la) alumno(a).

f.- De la Cancelación de Matrícula: Es una medida excepcional que consiste en que la escuela se reserva el derecho de poner término a la matrícula de un alumno cuyo mal comportamiento se ha calificado de gravísimo o que estando condicional sigue presentando actitudes o conductas negativas tipificadas como graves y gravísimas en el presente reglamento. La propone el Consejo de Profesores y es ratificada por la Dirección de la escuela. Esta comunicará la medida al padre o apoderado. La Cancelación de la Matrícula tendrá carácter definitivo, entendiéndose que el alumno no cumple con la normativa del Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y no se adhiere al Proyecto Educativo Institucional. Se pone en conocimiento del apoderado mediante documento.

g.- De la expulsión: Esta medida se podrá hacer efectiva, en caso de que el estudiante cometa alguna falta tipificada como gravísima, que atente significativamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. En los procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
4. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
5. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
6. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Medidas excepcionales

1.-Reducciones de la jornada escolar, separaciones temporales de las jornadas pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a los padres o apoderados señalando las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptaran.

Para llevar a cabo esta medida, se deben respetar los siguientes elementos:

- a) Consenso entre los padres, apoderados y establecimiento (equipo directivo, equipo de aula) de esta medida excepcional, que debe quedar en un registro firmado que lo acredite.
- b) En dicho registro se debe indicar el motivo y argumentos que justifican la medida.
- c) Cuando fuere necesario, se solicitará acompañar un certificado médico que corrobore la medida de reducción de jornada excepcional.
- d) La medida, debe tener un tiempo definido, que permita ir evaluando la mantención o ampliación de la jornada (quincenal, mensual, semestral).

2.- En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un período máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.

3.8.4-OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

El sostenedor, equipo de gestión, profesores y asistentes de la educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la policía de investigaciones, las fiscalías del ministerio público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del código procesal penal.

3.8.5- FACTORES PARA CONSIDERAR EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

a. Factores atenuantes y agravantes.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Igualmente, al momento de aplicar una sanción es necesario considerar la voluntad de reparar el daño causado por parte del o los victimarios

b. Debido proceso.

Se entiende como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su madre, padre y/o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos.

Derechos:

1. Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
2. Ser escuchado y poder efectuar descargos.
3. Presentar pruebas como evidencia para su defensa.
4. Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

3.8.6- FORMAS DE COMUNICAR Y PROCEDER:

a. Para faltas leves: El docente o asistente de la educación que tome conocimiento de éstas, informará al profesor jefe, dejando registro escrito de ello en bitácora de convivencia escolar.

- El profesor jefe se entrevistará con el o los estudiantes para que el o ellos expliquen la situación.
- El profesor jefe muestra al o los estudiantes que de acuerdo a la normativa se ha incurrido en una falta leve y procede a dejar registro en el libro de clases.
- El profesor jefe comunicará la situación al apoderado/a mediante comunicación o llamada telefónica, dejando registro del procedimiento en el libro de clases.

c. **Para faltas graves y gravísimas y hechos que afecten la convivencia escolar:** El docente o asistente de la educación que tome conocimiento de estas situaciones informará al encargado de convivencia escolar, quien indagará información para comunicar de manera verbal la situación a la directora y dejará registro escrito de la información abordada en dicha entrevista en bitácora de convivencia escolar.

d. **Comunicación al profesor jefe:**

Una vez obtenida la orden de investigar, el encargado de convivencia escolar informará dentro de las próximas 24 horas, mediante entrevista personal al profesor jefe del o los niños involucrados en el conflicto, dejando registro escrito en bitácora de convivencia escolar

e. **Comunicación al/los estudiantes/s:**

El encargado de convivencia escolar realizará entrevista personal con cada uno de los estudiantes involucrados en una falta grave, muy grave o que afecte gravemente la convivencia escolar, dejando registro escrito de ello en bitácora de convivencia escolar

f. **Contacto con la Familia:**

La comunicación con la familia será vía escrita, mensajería de webclass, correo electrónico, llamado telefónico, visita domiciliaria, etc., en un plazo no superior a 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho.

g. **Orden de investigar:**

El encargado de convivencia escolar informará dicha situación la directora, dejando registro escrito de ello en el mismo documento señalado anteriormente.

Al tomar conocimiento del hecho que afecta la convivencia escolar, la directora completará el documento "orden de investigar".

Se establece como plazo máximo para desarrollar la investigación interna 15 días hábiles.

Con este documento, se da inicio formal a la investigación interna, la cual será dirigida por el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo de convivencia del establecimiento, quien/es contará/n con un plazo de 15 días hábiles para realizarla y entregar los resultados a la Dirección del establecimiento, así como a los apoderados de los estudiantes involucrados.

Como principio del proceso, el encargado de llevar a cabo la investigación escuchara a todos los involucrados de manera imparcial, así como testigos, ya sea niño y/o adulto, y les permita presentar las pruebas que éstos estimen necesarias para su defensa.

h. Entrevista con la Familia y estudiantes involucrados:

En la entrevista inicial con la familia y su pupilo, se indica el hecho que motiva el inicio de la investigación interna, los plazos establecidos para ello, el que en caso de faltas graves y muy graves será máximo de 15 días hábiles; las posibles medidas, formativa debe ir dirigida y los plazos que tiene el establecimiento para comunicar si acepta o rechaza la apelación.

3.8.7- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE APODERADOS Y PERSONAL.

1. Apoderados:

Tal como los estudiantes, los apoderados también deben cumplir los contenidos y normas de convivencia escolar previstas en este reglamento.

En situaciones en que el apoderado no cumple con sus deberes, la Dirección de la escuela podrá adoptar las siguientes medidas contra el apoderado, respetando de esta forma el principio de gradualidad y proporcionalidad de las medidas.

- a. **Amonestación verbal:** consiste en el llamado de atención privado que se hace personalmente al afectado por parte de dirección del establecimiento.
- b. **Amonestación escrita:** consiste en una amonestación formal hecha por escrito al afectado, en caso de reincidencia y gravedad de la falta.

- c. **Cambio de apoderado:** se aplica en el caso de que las faltas continúen y no haya cambio alguno. Se requerirá cambio de apoderado toda vez que impida al Establecimiento realizar adecuadamente la tarea formativa de su pupilo o afecte derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. Si se trata de hechos que pueden constituir delitos, el apoderado o la apoderada serán denunciados para perseguir sus eventuales responsabilidades penales o civiles.

“Si algún padre o apoderado agrede física, verbal, psicológica o virtualmente a un miembro de la comunidad educativa, se le prohibirá el acceso al establecimiento y perderá su condición de apoderado. Se procederá a informar que, de acuerdo a la Ley N° 18.834 - Artículo 84, las agresiones anteriormente descritas serán denunciadas a Carabineros o Juzgado Civil”

2. Personal del establecimiento profesores, asistentes de educación y directivos

Como cualquier otro miembro de la comunidad educativa, todo funcionario del Establecimiento deberá someterse también a las normas de convivencia escolar previstas en este reglamento. El incumplimiento de las normas de convivencia será sancionado de acuerdo con el procedimiento establecido según las normativas aplicables como el Estatuto Docente o bien el Código del Trabajo. Especialmente el personal del establecimiento le estará prohibido:

- a. Faltar al trabajo o abandonarlo durante la jornada respectiva sin la autorización del jefe directo.
- b. Atrasarse en forma reiterada y sin justificación.
- c. Suspender sin causa las actividades de trabajo o inducir a otros a ello.
- d. Causar daños materiales, intencionalmente a las instalaciones del establecimiento.
- e. Cometer actos ilícitos, inmorales o prohibidos por las leyes.
- f. Mostrar negligencia en el cumplimiento de compromisos con el establecimiento, con los alumnos, colegas y/o apoderados.
- g. Someter a tramitación innecesaria o dilatación los asuntos entregados a su conocimiento o resolución, o exigir para estos efectos documentos o requisitos no establecidos en las disposiciones vigentes.
- h. Tomar representación del Establecimiento para ejecutar actos o contratos que excedieren sus atribuciones propias, o que comprometan el patrimonio de éste.

- i. Filtrar o entregar información de estudiantes a apoderados y/o personas externas haciendo mal uso de ésta saltándose el conducto regular
- j. Manejar dinero de los cursos, función exclusivamente encomendada a la directiva del subcentro de padres y apoderados.
- k. Usar el celular durante las horas de clases o sesiones será permitido exclusivamente para situaciones de emergencia, no para distención, ni situaciones domésticas, lo que queda prohibido y será observado por el empleador y dirección.
- l. Uso del corrector, lápiz indeleble o lápiz grafito para registrar las actividades en los libros de clases regulares o PIE. Según lo anterior, el personal que infrinja sus obligaciones o contravenga las prohibiciones establecidas en este Reglamento contra la sana convivencia escolar, podrá ser sancionado con alguna de las siguientes medidas, en el orden de procedencia siguiente:
 - 1. Amonestación Verbal: que consiste en el llamado de atención privado que se hace personalmente al afectado por parte de dirección.
 - 2. Amonestación Escrita: consiste en una amonestación formal hecha por escrito al afectado por parte del Director del Establecimiento, en caso de reincidencia y gravedad de la falta. Se registrará en bitácora de profesores amonestados.
 - 3. Informe a la inspección del trabajo.: consiste en un informe escrito y detallado de lo ocurrido.

Derecho a apelación

Cualquier falta cometida por cualquier miembro de la comunidad educativa, debe seguir el correcto proceso incluyendo el derecho que se le otorga a solicitar la revisión de la decisión que aplique una medida disciplinaria, ante un superior jerárquico, con el objeto de que éste la enmiende conforme a la normativa reglamentaria contenida en este reglamento y los protocolos existentes junto con la normativa legal pertinente.

3.8.8- CONDUCTAS POSITIVAS QUE APORTAN A UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Resultan positivas y meritorias de estímulo las conductas de los alumnos que hacen efectivos los valores institucionales y atributos del Proyecto Educativo Institucional.

a.-Estudiantes

Tipificación de conductas positivas:

1. Posee un trato cordial y respetuoso con los miembros de la comunidad.
2. Destaca por los buenos modales.
3. Destaca por el cumplimiento de normas e instrucciones.
4. Sobresale por el trato respetuoso.
5. Sobresale por su tolerancia.
6. Realiza trabajos académicos con entusiasmo.
7. Realiza trabajos académicos sujetos a elevados estándares de calidad.
8. Despliega perseverancia y autodisciplina en sus trabajos de aprendizaje.
9. Cumple oportuna y cabalmente con deberes escolares.
10. Participa activamente en trabajos de grupo.
11. Cuida prolijamente de sus propios materiales de estudio.
12. Participa con entusiasmo y responsabilidad en actividades deportivas y/o culturales.
13. Demuestra probidad, conducta transparente en lo relacionado con el trabajo académico.
14. Despliega confianza en sí mismo y esforzarse por superar las debilidades propias.
15. Enfrenta con prudencia y perseverancia las dificultades o conflictos.
16. Asume sus compromisos en forma responsable.
17. Despliega gestos solidarios, compartiendo y ayudando a otras personas.
18. Cuida su entorno.
19. Cooperar en actividades solidarias a las que se le invita.
20. Favorece una actitud de diálogo, logrando ponerse en el lugar del otro.
21. Cooperar en la creación de un clima de confianza en su entorno.

Estímulos asociados a las conductas positivas:

Las medidas educativas establecidas para estimular y/o reforzar conductas positivas en los alumnos son:

1. Felicitación verbal.
2. Felicitación verbal pública.
3. Felicitación escrita en la hoja de vida del alumno
4. Felicitación escrita con comunicación al apoderado
5. Reconocimiento:
 - Destacado en convivencia escolar
 - Al mejor rendimiento académico.

- A la mejor asistencia
- Al mejor compañero
- A la superación
- Entre otros.

b.-Conductas positivas de los apoderados y estímulos asociados a dichas conductas

Serán actitudes o conductas positivas de los apoderados:

1. Asistencia a reuniones de padres y apoderados.
2. Apoyo a sus pupilos en actividades organizadas por el establecimiento.
3. Responder a las recomendaciones dadas por docentes, y profesionales del sector educativo.
4. Mantener trato cordial con miembros de la comunidad educativa.

Las medidas establecidas para estimular y/o reforzar conductas positivas en los apoderados serán:

1. Felicitación verbal.
2. Felicitación verbal pública.
3. Felicitación escrita.
4. Premio al apoderado más comprometido.

c.-Conductas destacadas que favorecen la buena convivencia escolar de los funcionarios y estímulos asociados a dichas conductas

Serán actitudes o conductas positivas de los funcionarios de la escuela, las siguientes:

1. Respeto irrestricto a las normas de convivencia.
2. Participar en todas las capacitaciones que el establecimiento ofrezca en materia de convivencia escolar.
3. Participar en las actividades extraprogramáticas que influyan positivamente en la convivencia escolar.

Las medidas establecidas para estimular y/o reforzar conductas positivas de los funcionarios serán:

1. Felicitación verbal.
2. Felicitación verbal pública.

3. Felicitación escrita.
4. Reconocimiento entre docentes y/o asistentes de la educación

3.9- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

El Artículo 16c de la LEGE establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima que promueva la buena convivencia y que el personal directivo, docentes, asistentes de la educación, las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares, para cumplir con dichas orientaciones al interior de todo los establecimientos educacionales, deben recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto, especialmente mecanismos de resolución pacífica de problemas.

3.9.1-COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

Identificación	Estamento
Jorge Peña	Representante de la Corporación Educacional
Yocelyn Pacheco	Representante del equipo directivo
Andrea Loncón	Representante docente
Boris Azócar	Representante asistente de la educación
Lisset Macarena Hernández	Representantes apoderados

Este Consejo Escolar se lleva a cabo por ley, como una forma de resguardar la mirada compartida de todos los miembros de la comunidad educativa, es un espacio de participación ciudadana, en el que se integran las diversas opiniones, necesidades y representatividad de todos los estamentos, por lo tanto se constituye en un espacio donde todos los integrantes de la comunidad educativa podrán informarse, colaborar para el logro de los compromisos asumidos, aportar a la innovación mediante una reflexión permanente y así asegurar espacios de participación sobre temáticas relevantes que aportan a mejorar la calidad de la educación.

Nuestro Consejo, tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo, siendo el sostenedor, quien podrá darle el carácter resolutivo a este consejo. Será necesario definir las temáticas que se abordarán, la forma en que se tomarán los acuerdos, y como estos, serán informados, lo que

permitirá organizar priorizar y definir estrategias que aporten al logro de los compromisos de nuestra comunidad educativa.

El consejo, se convocará para sus sesiones por lo menos cuatro veces al año, mediando entre cada una de estas sesiones, no más de tres meses. No obstante, lo anterior se podrá realizar más sesiones de acuerdo con los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo. La metodología que se utilizará será participativa para favorecer la participación de todos sus miembros, entregándoles la oportunidad de opinar, preguntar y asumir tareas específicas.

Cada una de las sesiones será registrada en acta de reuniones.

3.9.2 ENCARGADO DE CONVIVENCIA

La escuela Particular Jean Piaget, designa en educación parvularia la educadora Mery Rodríguez y en educación básica al psicólogo Boris Azócar como encargados de convivencia escolar.

Siendo las principales funciones de los encargados:

1. Coordina el equipo de Convivencia Escolar
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
3. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.

10. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

3.9.3-PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las acciones dispuestas en el plan están en directa relación con lo establecido por el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) como eje central de la gestión de la escuela, así como el sistema de desarrollo integral como base de atención de estudiantes con necesidades educativas (NEE) de tipo socioemocional, pedagógicos-académico y familiar.

3.9.4- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

a. Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

b. Arbitraje pedagógico: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre las experiencias vivenciadas en el conflicto.

c. Mediación: Es un procedimiento en el que una o más personas o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o solución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

d. Conciliación: Es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador, esta figura actúa, siempre habilitado por las partes, facilitando el diálogo entre ellas y promoviendo fórmulas de acuerdo que permitan llegar a soluciones

satisfactorias para ambas partes. Pues bien, frente a un conflicto que requiera la presencia de un conciliador, el establecimiento puede solicitar esta figura al sostenedor.

3.9.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este protocolo de actuación tiene como objetivo determinar procedimientos, estrategias y responsables de las medidas que se aplicarán ante situaciones de violencia que se produzcan en el contexto escolar; entre estudiantes, funcionarios, madres, padres y/o apoderados.

Este instrumento también considera la actuación sobre hechos de violencia psicológica, producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet y videos, entre otros. **VER PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Estrategias

¿Cómo pueden aportar los estudiantes a la prevención de la violencia?

- Informando a sus apoderados, padres o docentes cuando es agredido.
- Si un compañero sufre maltrato o acoso, informar a docentes o encargados de Convivencia.
- Buscar soluciones en actividades participativas (Consejo de Curso, asambleas de grupo, Centro de Alumnos).
- Participar en las acciones de prevención que el establecimiento contemple.

¿Cómo pueden aportar las familias y apoderados?

- Conociendo el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.
- Manteniendo una comunicación adecuada y permanente con sus hijos o pupilos.
- Poniendo atención a cambios significativos de conducta.
- Buscando orientación en el establecimiento o en otras instituciones cuando tienen dudas sobre una posible situación de violencia.

¿Cómo pueden aportar los docentes?

- Integrar en planes y programas mecanismos de prevención de maltrato, acoso escolar y cyberbullying.
- Promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar la identificación y reflexión sobre los estereotipos y prejuicios.
- Fomentar la solidaridad, el trabajo en equipo y la cohesión entre los estudiantes.
- Enseñando a identificar situaciones de violencia.
- Realizar las acciones señaladas en los protocolos de actuación.

¿Qué deben hacer los establecimientos para prevenir este tipo de situaciones?

- Contar con Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia y Encargado(a) de Convivencia.
- Integrar actividades de prevención en el Plan de Gestión de Convivencia y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- Disponer de un Reglamento Interno que incluya protocolos de actuación para enfrentar situaciones de violencia física o psicológica, causadas a través de cualquier medio.
- Promover la gestión colaborativa de conflictos y la ciudadanía digital.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas convivencia escolar como: maltrato, acoso escolar o violencia.

3.9.6- REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL ESTABLECIMIENTO.

La escuela Particular Jean Piaget implementa mecanismos para fomentar la participación de la familia, donde opinen y se informen por medio de las siguientes actividades:

- Talleres
- Conversatorios
- Consultas

Cabe mencionar que se coordina y apoya la creación y mantención de los Centros de Padres constituidos anualmente.

Los centros de padres tienen además el propósito de ser una instancia clave de promoción del ejercicio del rol de las familias en la educación de sus hijas e hijos. Pueden transferir información y herramientas que potencien la labor educativa de los padres, madres y apoderados.

Cabe destacar que El consejo de profesores sesiona una vez a la semana y el centro de alumnos de forma quincenal.

La intención será generar instancias de participación en las unidades educativas con el propósito de establecer lazos y vínculos que permitan trabajar en forma conjunta con los otros actores de la comunidad adyacente.

4.- APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

De la aprobación, modificación y actualización del reglamento interno

1. Este reglamento interno ha sido aprobado por el equipo de gestión, consejo escolar y consejo de profesores.
2. Toda modificación al presente Reglamento deberá ser informado 30 días antes de su vigencia y por escrito a cada funcionario mediante documento remitido por la directora del establecimiento.
3. Publicarse íntegramente en la página web del establecimiento.
4. Cada vez que se matricule a un estudiante el padre o apoderado correspondiente recibirá una copia del Reglamento, debiendo firmar una constancia de su recepción.
5. El Reglamento debe ser conocido y aplicado permanentemente por los estudiantes, profesores, asistentes de la educación y demás miembros de la institución.
6. El Reglamento deberá ser cargado a la página del SIGE

5.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Los Protocolos de Actuación son documentos que establecen, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación que requiera regulación. Estos Protocolos deben formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.



5.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El presente protocolo tiene por objetivo ser una orientación al abordaje de situaciones de vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o psicológicas o emocionales de los estudiantes que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante.

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Convención de los Derechos de los Niños.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal, cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol.

Orientaciones generales

Cuando se obtiene el relato del estudiante

1. Se debe buscar un lugar reservado y acogedor
2. Se debe anotar textualmente el relato del o la estudiante, sin realizar preguntas demasiado investigativas ni cuestionar los hechos, manteniendo una actitud acogedora, cálida y empática.
3. Se debe resguardar su intimidad e identidad en todo momento

4. No se debe interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización.

Acciones para seguir:

1. Cualquier docente, asistente de la educación, equipo de gestión, sostenedor o personal administrativo que evidencie una situación de vulneración a los derechos de un estudiante deberá informar durante el mismo día a la encargada o encargado de convivencia escolar sobre los antecedentes que al momento se tengan.
2. El adulto que detecta, o a quien el niño o niña le devela alguna situación de posible vulneración de derechos, debe manejar la información con reserva, entregándola sólo a quien se haya definido en el protocolo. (encargado de convivencia escolar)
3. Esta información deberá ser proporcionada por escrito y contener la mayor cantidad de información que le parezca pertinente compartir y que pueda servir como antecedente a momento de realizar una posible denuncia a entidades superior o de apoyo a la infancia.
4. El informe deberá consignar además datos de identificación del estudiante (nombre completo, RUN, dirección, nombre del apoderado, teléfono de contacto, curso, fecha en la cual se realiza la denuncia, nombre, cargo y firma del denunciante/observador)
5. Una vez que el encargado de convivencia escolar recibe la información se activa el protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes. El plazo es 1 día hábil después de recibida la información.
6. EL encargado de convivencia escolar el día que es informado de la situación notificará a la directora de establecimiento sobre la recepción de la denuncia.
7. El encargado de convivencia investigará recabando información sobre el niño y niña, especialmente respecto de los adultos protectores disponibles y a la vez cuales son las redes de apoyo. En un plazo de 3 días hábiles.
8. El encargado de convivencia una vez finalizada la investigación solicitará al apoderado o al adulto protector disponible que se presente dentro de las 24 hora al establecimiento, esta citación se realizará mediante comunicación o mensajería de Webclass. En la entrevista al apoderado se le informará de la situación de vulneración que se ha observado, dejando registro de todos los datos

recopilados en la Hoja de Entrevista de Convivencia Escolar en la cual el apoderado debe firmar la notificación. En esta entrevista participará también la directora del establecimiento. En dicha instancia se le informará de la derivación que se realizará.

9. El encargado de convivencia o la dirección del establecimiento derivará los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, Salud Mental, SENDA, u otra que considere pertinente.

10. Se llevará un registro del seguimiento del caso por el encargado de convivencia escolar.

11. Resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos, se realizará en un plazo máximo de 15 días. El encargado de Convivencia Escolar emitirá informe final. Realizando los siguientes pasos:

- a. Analizar los antecedentes recopilados
- b. Resumir las medidas implementadas
- c. Concluir sobre los hechos denunciados
- d. Se enviará informe a la dirección del establecimiento quienes evaluarán en un plazo de 3 días hábiles las medidas adoptadas por el establecimiento frente a los hechos ocurridos. Dentro de este plazo se informa al encargado de convivencia escolar quien notificará en conjunto con un integrante del equipo directivo a las familias del informe de cierre, pronunciamiento y resolución de los hechos denunciados. Esta entrevista debe ser realizada en un plazo de 5 días hábiles (posteriores a la evaluación del equipo directivo)

En esta instancia se notificará del plazo de apelación a las medidas adoptadas por la activación del protocolo. Este plazo es de 5 días hábiles a contar de la fecha de entrega del pronunciamiento y resolución. El proceso de apelación contempla una carta elaborada por el o la apoderada, dirigida a la dirección del establecimiento educacional en la cual deben indicar los descargos pertinentes. El plazo de respuesta del proceso de apelación por parte del establecimiento será de 5 días hábiles. En los que se entregará una respuesta por escrito al apoderado y en caso de ser admisible la apelación se indicaran los nuevos pasos a seguir.

Medidas de prevención:

El establecimiento educacional realiza acciones preventivas con la comunidad:

Funcionarios: Realizar acciones formativas e informativas con los funcionarios de la institución educativa. El objetivo es potenciarlos como agentes garantes y protectores frente a situaciones de Vulneración de Derechos. Estas acciones son realizadas por personal interno o externo al establecimiento en actividades tales como:

- a. Consejos de profesores
- b. Charlas y talleres

Apoderados: Realizar acciones formativas, con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante. Estas acciones son realizadas por las redes de apoyo que trabajan con el establecimiento, personal interno o externo de la institución educativa. Por medio de:

- a. Reuniones
- b. Charlas y talleres

Estudiantes: Se realizan acciones formativas. Las actividades son:

- a. Emocionometro
- b. Charlas y talleres
- c. Trabajo colaborativo entre psicólogo y educadora en el ámbito de Desarrollo Personal y Social y del profesor jefe en la asignatura de Orientación.

Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

-Derivación a profesionales internos/as o externos/ as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

- Derivación a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de derechos.

-Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.

Medidas formativas y pedagógicas

La Unidad Técnica Pedagógica gestiona plan de apoyo pedagógico sustentado en el artículo 54 y 60 del reglamento de evaluación y promoción escolar vigente de la institución educativa.

El objetivo es brindar apoyo pedagógico afectivo a los y las estudiantes, asegurando que alcancen los estándares educativos establecidos en el currículum vigente.

Seguimiento de las medidas formativas y pedagógicas

1. Quincenalmente el encargado de convivencia escolar monitoreará la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Junto con ello, se comunicará con los padres y apoderados de los estudiantes para ir registrando por escrito el seguimiento en la carpeta personal del estudiante
2. UTP realizará entrevistas pedagógicas para evaluar el plan de apoyo. Las entrevistas se realizarán quincenalmente.

Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes en caso de que existan adultos involucrados

1. Separación del eventual responsable de su función directa
2. El encargado de convivencia se encargará inmediatamente de separar al estudiante afectado de su eventual agresor como medida protectora de la integridad.
3. Trasladar al eventual responsable a otras labores o funciones fuera del aula.
4. Separar al funcionario del establecimiento educacional. En este caso el establecimiento aplicará las medidas cautelares emanadas por los organismos competentes.
5. Realizar derivación del afectado y la familia a instituciones externas.

5.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

1. Presentación

La formación integral de nuestros educandos es una preocupación permanente de toda nuestra comunidad educativa. Por esta razón contar con un protocolo de actuación frente a posibles casos de abuso sexual es fundamental.

Como escuela sabemos que la protección de nuestros estudiantes es una tarea que nos preocupa y que asumimos como un compromiso. Para acompañar como labor, la escuela ha creado el siguiente protocolo:

2. Objetivos

El presente protocolo nos plantea los siguientes objetivos:

- a) Aunar criterios en los procedimientos ante posibles situaciones de abuso sexual.
- b) El rol que tienen todos los funcionarios del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso sexual.
- c) Responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los estudiantes, incluyendo la denuncia.

Del Abuso Sexual:

Se entenderá por Abuso Sexual aquellos contactos e interacciones entre un niño o niña y un adulto, cuando el adulto usa al niño o niña para estimularse sexualmente él mismo, al niño o niña o a otra persona. Hay que señalar que el abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otro menor.

Tal como el Servicio Nacional de Menores señala, el abuso sexual se definirá como cualquier tipo de actividad sexual con un niño o niña en el cual el agresor está en una posición de poder y el niño/a se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. La violencia sexual incluye el abuso sexual, la violación, el estupro, etc., así como un amplio rango de conductas sexualizadas que ocurren entre un niño, niña y una persona mayor cuando estas conductas sexuales tienen la intención de excitar eróticamente a la persona mayor, generalmente sin considerar las

reacciones o elecciones del niño y sin consideraciones acerca de los efectos de la conducta sobre el niño, niña.

La misión del presente protocolo es velar por el cuidado y protección de los niños (as) y adolescentes, amparados éstos en la Convención de los Derechos de los Niños.

Activación del protocolo

Se activará de forma inmediata frente a una noticia o denuncia de la ocurrencia de una situación que se pudiera configurar como un abuso sexual dentro o fuera de la escuela. Si algún miembro de la comunidad escolar detecta, toma conocimiento o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual debe tener en cuenta las siguientes consideraciones.

Cuando se tiene el relato de un niño respecto cualquier situación de abuso:

5. Se debe buscar un lugar reservado y acogedor donde el niño pueda explicar sin interferencias de otros el hecho.
6. Se debe anotar textualmente el relato del niño, sin realizar preguntas demasiado investigativas ni cuestionar los hechos, manteniendo una actitud acogedora, cálida y empática.
7. Se debe resguardar su intimidad e identidad.
8. No se debe volver a preguntar sobre la situación de abuso vivida al estudiante, con el fin de evitar la revictimización de éstos.
9. El profesor jefe, de asignatura o asistente de la educación o quien recibió el testimonio debe informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar, quien notificará a la brevedad posible a la directora del establecimiento para tomar las medidas precautorias, pedagógicas y psicosociales.
10. El encargado de convivencia escolar, el mismo día que ocurrieron los hechos o con la mayor premura posible acompañado de un integrante del equipo directivo se comunicarán con la familia respecto del relato del niño o niña y los pasos convenidos a seguir. Se buscará el adulto responsable y cuidador que no esté involucrado o sea cercano al consignado como agresor. Con el fin de acordar las medidas para proteger la integridad física, psicológica y emocional del o los estudiantes, debiendo orientar a las familias en relación con la generación de la denuncia, derivación a los profesionales que correspondan y la forma de abordaje de la situación con sus hijos. Se debe ser muy claro y explícito con la información

entregada y los acuerdos llevados a cabo en la entrevista de notificación, los cuales deben quedar registrados en la hoja de entrevista de convivencia con firma de los apoderados y profesionales presentes en la entrevista.

11. Constatar lesiones en Servicio Médico Legal o similar de corresponder, avisando a Carabineros. Este procedimiento debe ser realizado por algún miembro del equipo directivo o encargado de convivencia escolar. Se debe gestionar en caso de ser necesario con el sostenedor del establecimiento el transporte para el desplazamiento.
12. Realizar denuncia en Centros Especializados Ministerio Público, Carabineros de Chile, o Policía de Investigaciones dentro del plazo de 24 horas, según establece el Artículo N ° 175 del Código Procesal Penal. Esta denuncia debe ser realizada por la persona que recibió el testimonio. En caso de ser necesario debe ser acompañado por la directora o algún miembro del equipo de gestión. El Sostenedor debe favorecer los recursos necesarios como por ejemplo el transporte para poder desplazarse para realizar la denuncia correspondiente.
13. Equipo directivo y encargado de convivencia deben mantener la comunicación y concordar acciones conjuntas con el Centro Especializado durante el año escolar o mientras el daño está reparándose.
14. Informar a la comunidad educativa en caso de corresponder en un plazo de 5 días hábiles posterior la denuncia. El medio de comunicación serán los canales oficiales resguardando no entorpecer la investigación realizada por las instituciones competentes.
15. Resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos, se realizará en un plazo máximo de 60 días. El encargado de Convivencia Escolar emitirá informe final. Realizando los siguientes pasos:
 - a. Analizar los antecedentes recopilados
 - b. Resumir las medidas implementadas
 - c. Concluir sobre los hechos denunciados
 - d. Se enviará informe a la dirección del establecimiento quienes evaluarán en un plazo de 3 días hábiles las medidas adoptadas por el establecimiento frente a los hechos ocurridos. Dentro de este plazo se informa al encargado de convivencia escolar quien notificará en conjunto con un integrante del equipo directivo a las familias del informe de cierre, pronunciamiento y resolución de los hechos denunciados. Esta entrevista debe ser realizada en un plazo de 5 días hábiles (posteriores a la evaluación del equipo directivo)

En esta instancia se notificará del plazo de apelación a las medidas adoptadas por la activación del protocolo. Este plazo es de 5 días hábiles a contar de la fecha de entrega del pronunciamiento y resolución. El proceso de apelación contempla una carta elaborada por el o la apoderada, dirigida a la dirección del establecimiento educacional en la cual deben indicar los descargos pertinentes. El plazo de respuesta del proceso de apelación por parte del establecimiento será de 5 días hábiles. En los que se entregará una respuesta por escrito al apoderado y en caso de ser admisible la apelación se indicaran los nuevos pasos a seguir y fechas de entrevistas.

En caso de que el niño señala a un funcionario del establecimiento educacional, como agresor:

1. La Dirección explica al funcionario la denuncia realiza por el niño o niña. En un plazo máximo de 1 día hábil.
2. Se separa al funcionario de su cargo y se le realiza sumario interno investigativo. De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
3. Realizar la denuncia en Centros Especializados Ministerio Público, Carabineros de Chile, o Policía de Investigaciones dentro del plazo de 24 horas, según establece el Artículo N ° 175 letra e, del Código Procesal Penal. Esta denuncia debe ser realizada por la persona que recibió el testimonio. En caso de ser necesario debe ser acompañado por la directora o algún miembro del equipo de gestión. El Sostenedor debe favorecer los recursos necesarios como por ejemplo el transporte para poder desplazarse para realizar la denuncia correspondiente.
4. El encargado de convivencia escolar, el mismo día que ocurrieron los hechos o con la mayor premura posible acompañado de un integrante del equipo directivo se comunicarán con la familia respecto del relato del niño o niña y los pasos convenidos a seguir
5. Equipo directivo y encargado de convivencia escolar gestionan la entrega de apoyo pedagógico y psicosocial a la familia y al niño/a o adolescente.
6. El equipo directivo informará en un plazo máximo de 5 días hábiles a la comunidad educativa sobre los hechos denunciados resguardando la identidad de quien aparece involucrado. Se utilizarán los canales oficiales del establecimiento resguardando no entorpecer la investigación realizada por las instituciones competentes.
7. Resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos. En un plazo máximo de 60 días, el encargado de Convivencia Escolar emitirá informe final. Realizando los siguientes pasos:

- a. Analizar los antecedentes recopilados
- b. Resumir las medidas implementadas
- c. Concluir sobre los hechos denunciados
- d. Enviar informe final a la dirección del establecimiento quienes evaluarán en un plazo de 3 días hábiles las medidas adoptadas frente a los hechos ocurridos. Dentro de este plazo se informa al encargado de convivencia escolar los resultados del análisis realizado para posteriormente notificar en conjunto con un integrante del equipo directivo a las familias del informe de cierre, pronunciamiento y resolución de los hechos denunciados. Esta entrevista debe ser realizada en un plazo de 5 días hábiles (posteriores a la evaluación del equipo directivo)

En esta instancia se notificará del plazo de apelación a las medidas adoptadas por la activación del protocolo el cual es de 5 días hábiles a contar de la fecha de entrega del pronunciamiento y resolución. El proceso de apelación contempla una carta elaborada por el o la apoderada, dirigida a la dirección del establecimiento educacional en la cual deben indicar los descargos pertinentes. El plazo de respuesta del proceso de apelación por parte del establecimiento será de 5 días hábiles. En los que se entregará una respuesta por escrito al apoderado y en caso de ser admisible la apelación se indicaran los nuevos pasos a seguir y fechas de entrevistas.

- e. Equipo directivo y encargado de convivencia mantienen comunicación y concuerdan acciones conjuntas con el Centro Especializado durante el año escolar o mientras el daño está reparándose.
- f. Una vez finalizado el plazo de investigación por los centros especializados el equipo directivo del establecimiento educacional se pronunciará en un plazo máximo de 5 días hábiles dentro del período escolar, informando a la comunidad educativa sobre los resultados de la investigación.

Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes en caso de que existan adultos involucrados

6. Separación del eventual responsable de su función directa
7. El encargado de convivencia se encargará inmediatamente de separar al estudiante afectado de su eventual agresor como medida protectora de la integridad.
8. Trasladar al eventual responsable a otras labores o funciones fuera del aula.

9. Separar al funcionario del establecimiento educacional. En este caso el establecimiento aplicará las medidas cautelares emanadas por los organismos competentes.
10. Realizar derivación del afectado y la familia a instituciones externas.

En caso de que el niño señala a un agresor extraño al establecimiento y no familiar:

1. El encargado de convivencia escolar, el mismo día que ocurrieron los hechos o con la mayor premura posible acompañado de un integrante del equipo directivo se comunicarán con la familia respecto del relato del niño o niña y de las acciones a realizar como escuela.
2. Se informa del deber de la escuela por denunciar los hechos en el plazo señalado (plazo de 24 horas a los centros especializados) Esta denuncia debe ser realizada por la persona que recibió el testimonio. En caso de ser necesario debe ser acompañado por la directora o algún miembro del equipo de gestión. El Sostenedor debe favorecer los recursos necesarios como por ejemplo el transporte para poder desplazarse para realizar la denuncia correspondiente.
3. Equipo directivo y encargado de convivencia escolar gestionan la entrega de apoyo pedagógico y psicosocial a la familia y al niño/a o adolescente.
4. Resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos. En un plazo máximo de 60 días, el encargado de Convivencia Escolar emitirá informe final. Realizando los siguientes pasos:
 - a. Analizar los antecedentes recopilados
 - b. Resumir las medidas implementadas
 - c. Concluir sobre los hechos denunciados
 - d. Se enviará informe a la dirección del establecimiento quienes evaluarán en un plazo de 3 días hábiles las medidas adoptadas por el establecimiento frente a los hechos ocurridos. Dentro de este plazo se informa al encargado de convivencia escolar quien notificará en conjunto con un integrante del equipo directivo a las familias del informe de cierre, pronunciamiento y resolución de los hechos denunciados. Esta entrevista debe ser realizada en un plazo de 5 días hábiles (posteriores a la evaluación del equipo directivo)En esta instancia se notificará del plazo de apelación a las medidas adoptadas por la activación del protocolo. Este plazo es de 5 días hábiles a contar de la fecha de entrega del pronunciamiento y resolución. El proceso de apelación contempla una carta elaborada por el o la apoderada, dirigida a la dirección del establecimiento educacional en la cual deben indicar los descargos pertinentes. El plazo de respuesta del proceso de apelación por parte

del establecimiento será de 5 días hábiles. En los que se entregará una respuesta por escrito al apoderado y en caso de ser admisible la apelación se indicaran los nuevos pasos a seguir y fechas de entrevistas.

En caso de que el niño señala a un agresor familiar y cercano:

1. Se identifican al adulto confiable y seguro para el niño.
 2. El encargado de convivencia escolar, el mismo día que ocurrieron los hechos o con la mayor premura posible acompañado de un integrante del equipo directivo se comunicarán con la familia respecto del relato del niño o niña y de las acciones a realizar como escuela.
 3. Se notifica del deber de la escuela por denunciar los hechos en el plazo señalado (plazo de 24 horas a los centros especializados) Esta denuncia debe ser realizada por la persona que recibió el testimonio. En caso de ser necesario debe ser acompañado por la directora o algún miembro del equipo de gestión. El Sostenedor debe favorecer los recursos necesarios como por ejemplo el transporte para poder desplazarse para realizar la denuncia correspondiente.
 4. Equipo directivo y encargado de convivencia escolar gestionan la entrega de apoyo pedagógico y psicosocial a la familia y al niño/a o adolescente.
 - a. Resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos. En un plazo máximo de 60 días, el encargado de Convivencia Escolar emitirá informe final. Realizando los siguientes pasos:
 - b. Analizar los antecedentes recopilados
 - c. Resumir las medidas implementadas
 - d. Concluir sobre los hechos denunciados
 - e. Se enviará informe a la dirección del establecimiento quienes evaluarán en un plazo de 3 días hábiles las medidas adoptadas por el establecimiento frente a los hechos ocurridos. Dentro de este plazo se informa al encargado de convivencia escolar quien notificará en conjunto con un integrante del equipo directivo a las familias del informe de cierre, pronunciamiento y resolución de los hechos denunciados. Esta entrevista debe ser realizada en un plazo de 5 días hábiles (posteriores a la evaluación del equipo directivo)
- En esta instancia se notificará del plazo de apelación a las medidas adoptadas por la activación del protocolo. Este plazo es de 5 días hábiles a contar de la fecha de entrega del pronunciamiento y resolución. El proceso de apelación contempla una carta elaborada por el o la apoderada, dirigida a la dirección del establecimiento educacional en la cual deben

indicar los descargos pertinentes. El plazo de respuesta del proceso de apelación por parte del establecimiento será de 5 días hábiles. En los que se entregará una respuesta por escrito al apoderado y en caso de ser admisible la apelación se indicaran los nuevos pasos a seguir y fechas de entrevistas.

Cuando existe la sospecha de que algún niño o niña está sufriendo abuso:

1. Dar a conocer el caso a la Dirección, encargado de convivencia y psicóloga o psicólogo quienes se encargarán de realizar las acciones necesarias.
2. Encargado de convivencia y psicólogo deben apreciar indicadores de sospecha y validar si éstos son indicadores válidos y se consignan.
3. Encargado de convivencia realiza entrevista a los apoderados para recoger información que permita esclarecer los indicadores que mantienen en sospecha. Se registra la entrevista en hoja de convivencia dejando firma de los participantes.
4. Encargado de convivencia y psicólogo debe mantener comunicación con las educadoras y profesores a cargo del niño o niña, respecto cambios o conductas que avalen la sospecha anterior.
5. En caso de que la sospecha sea fundada y necesario investigar en profundidad de la realidad familiar del niño, directora o encargado de convivencia derivan a Centros Especializados.
6. Equipo directivo y encargado de convivencia escolar gestionan la entrega de apoyo pedagógico y psicosocial a la familia y al niño/a o adolescente.

Cuando un niño o niña acude al establecimiento con la presencia de signos evidentes de maltrato y/o abuso:

1. Dar cuenta a la Dirección, encargado de convivencia y psicóloga o psicólogo de lo sucedido y observado.
2. Apreciar si el niño entrega relato.
3. Acudir a constatar lesiones en Centro Médico Legal u Hospital más cercano, avisando a Carabineros. Este procedimiento debe ser realizado por algún miembro del equipo directivo o encargado de convivencia escolar. Se debe gestionar en caso de ser necesario con el sostenedor del establecimiento el transporte para el desplazamiento.

4. El encargado de convivencia escolar, el mismo día que ocurrieron los hechos o con la mayor premura posible acompañado de un integrante del equipo directivo se comunicarán con la familia respecto del relato del niño o niña y de las acciones a realizar como escuela.
5. Realizar la denuncia de los hechos en el plazo señalado (plazo de 24 horas a los centros especializados) Esta denuncia debe ser realizada por la persona que recibió la información. En caso de ser necesario debe ser acompañado por la directora o algún miembro del equipo de gestión. El Sostenedor debe favorecer los recursos necesarios como por ejemplo el transporte para poder desplazarse para realizar la denuncia correspondiente.
6. Equipo directivo y encargado de convivencia escolar gestionan la entrega de apoyo pedagógico y psicosocial a la familia y al niño/a o adolescente.
7. Equipo directivo y encargado de convivencia mantienen comunicación y concuerdan acciones conjuntas con el Centro Especializado durante el año escolar o mientras el daño está reparándose.

Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados.

El equipo directivo y encargado de convivencia escolar deben resguardar las siguientes medidas:

1. Se resguardará dentro de lo posible que no tenga contacto con el sospechoso.
2. Se resguardará su identidad.
3. Con autorización de los padres, el psicólogo del establecimiento realizará una intervención de acogida y contención.
4. Se generará un plan de apoyo pedagógico
5. Se generarán las condiciones que le permitan asistir de manera segura al establecimiento.
6. Se realizarán las derivaciones al apoyo externo que entregará el establecimiento y en caso de que la familia se niegue se realizará derivación con las redes de apoyo.
7. Se realizará seguimiento semanal del estado emocional del estudiante y de la evolución de sus intervenciones externas.

Medidas de prevención:

El establecimiento educacional realiza acciones preventivas con la comunidad:

Funcionarios: Realizar acciones formativas e informativas con los funcionarios de la institución educativa. El objetivo es potenciarlos como agentes garantes y protectores frente a situaciones de

Vulneración de Derechos. Estas acciones son realizadas por personal interno o externo al establecimiento en actividades tales como:

- a. Consejos de profesores
- b. Charlas y talleres

Apoderados: Realizar acciones formativas, con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante. Estas acciones son realizadas por las redes de apoyo que trabajan con el establecimiento, personal interno o externo de la institución educativa. Por medio de:

- a. Reuniones
- b. Charlas y talleres

Estudiantes: Desde Pre- Kínder a 8° básico el establecimiento promueve de forma transversal las habilidades socioemocionales para favorecer el desarrollo integral de los y las estudiantes. Por medio del plan de desarrollo emocional y el de sexualidad, afectividad y género. Estas acciones se realizan con personal interno, externo y de redes de apoyo. Las actividades que son trabajadas por medio de:

- a. Emocionometro
- b. Charlas y talleres
- c. Trabajo colaborativo entre psicólogo y educadora en el ámbito de Desarrollo Personal y Social y del profesor jefe en la asignatura de Orientación.

Medidas psicosociales, formativas, de contención, reparación y de apoyo para los y las estudiantes y familias que se encuentren afectados.

El equipo directivo en conjunto con el encargado de convivencia escolar gestiona plan de apoyo con acciones para entregar a los y las estudiantes y apoderados la contención, información y medidas preventivas y de reparación para garantizar el bienestar y prevenir posibles situaciones de riesgo. El o los encargados de realizar estas acciones es el psicólogo interno, psicólogo externo o redes de apoyo. Por medio de las siguientes actividades:

- a. Contención individual o grupal.

- b. Sesiones psicoeducativas
- c. Sesiones de Convivencia Escolar
- d. Talleres a nivel curso.
- e. El psicólogo interno o externo del establecimiento debe registrar las atenciones realizadas.

Medidas pedagógicas para los y las estudiantes y familias que se encuentren afectados.

La Unidad Técnica Pedagógica gestiona plan de apoyo pedagógico sustentado en el artículo 54 y 60 del reglamento de evaluación y promoción escolar vigente de la institución educativa.

El objetivo es brindar apoyo pedagógico afectivo a los y las estudiantes, asegurando que alcancen los estándares educativos establecidos en el currículum vigente.

El plan contemplará:

1. Diseño de plan de trabajo: basados en los resultados de evaluación, desarrollar plan de trabajo que se adapte a las necesidades personales y ritmos de aprendizajes.
2. Flexibilidad en asistencia: permitir a los y las estudiantes acceder a recursos de apoyo educativo de manera flexible, por medio de modalidades de educación a distancia utilizando la plataforma de gestión de la institución educativa. Se evalúa el medio más efectivo según las necesidades y contexto familiar
3. Recursos o materiales de apoyo: proporcionar a los estudiantes materiales de apoyo y recursos educativos para utilizar en el hogar como: libros, actividades en líneas, guías de aprendizaje. Este material debe ser retirado por el o la apoderada semanalmente dejando registro de la entrega.

Seguimiento

1. Quincenalmente el encargado de convivencia escolar monitoreará la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Junto con ello, se comunicará con los padres y apoderados de los estudiantes para ir registrando por escrito el seguimiento en la carpeta personal del estudiante

UTP realizará entrevistas pedagógicas para evaluar el plan de apoyo. Las entrevistas se realizarán quincenal.

5.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A LAS DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”.

Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica”

(http://www.senda.gob.cl/?page_id=1376)

Pasos para seguir:

1. Detección

- Ante la identificación de sospecha de ingesta frecuente de alcohol y/o consumo de drogas por parte de un/a estudiante, cualquier funcionario/a del establecimiento o integrante de la comunidad educativa (estudiantes, padres o apoderados) es responsable de notificar de la detección al/ a la Encargado/a de Convivencia Escolar y al/a la profesor/a jefe, del motivo para citar al/a la estudiante a una entrevista (dejar registro en libro de entrevistas de convivencia escolar) para indagar sobre la veracidad de la sospecha, el tipo de consumo y determinar los riesgos o daños del mismo.
- Plazo: 24 horas de detectada la situación.

2. Evaluación de la situación

- Encargado de convivencia debe realizar las siguientes acciones:
- Recopilar los antecedentes y dejar registro en libro de convivencia escolar
- Realizar entrevista con los involucrados registrando las entrevistas en libro de convivencia escolar
- Citar al/a la apoderado/a. para informar de la situación. Esta citación se realiza mediante libreta de comunicaciones, mensajería de Webclass.

3. Adopción de medidas

- Encargado de convivencia y dirección del establecimiento realiza las siguientes acciones:
- Realizar acciones preventivas con actividades dirigidas por equipo interno y apoyo externo como SENDA.

- Derivaciones a instituciones de apoyo externo (CESFAM)
- Si constatare hechos que constituyan una vulneración de derechos el/la Psicólogo/a debe activar el protocolo que aborda estas situaciones. Con la posibilidad de derivar a redes territoriales de apoyo tales como OPD (Oficina de Protección de Derechos) u otro afín.
- El plazo para realizar las derivaciones es de 4 días desde que se conocen los hechos.
- En el caso de microtráfico se realizará la denuncia a PDI o Carabineros de Chile. El plazo para realizar la denuncia ante organismos competentes es de 24 horas.
- Resolución y pronunciamiento, se deberá informar a las familias del cierre de la investigación. El plazo es de 5 días hábiles.

4. Seguimiento y Acompañamiento

- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia (área conductual, social y afectiva)
- Rendimiento escolar (observar rendimiento académico en libro de clases y plataforma educativa)
- Acompañamiento por parte de profesor jefe y encargado de convivencia escolar
- Estar en comunicación constante con las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.
- Los plazos de seguimiento son: una semana de la denuncia, posterior al mes y luego cada tres meses.

Procedimientos con estudiantes ante situaciones de tráfico o microtráfico de drogas ilícitas dentro del establecimiento educacional

1. En el caso de que un/a funcionario/a o cualquier integrante de la comunidad educativa detecte dentro del establecimiento a un/a o más estudiante/s en una situación evidente o flagrante de tráfico o microtráfico de drogas ilícitas al interior del establecimiento, la persona debe informar de los hechos al/ encargado de convivencia escolar. Quien a su vez tiene la obligación de llamar por teléfono y dejar un mensaje por plataforma al/a la apoderado/a para que se presente a la brevedad al establecimiento y se acuerde entre ambas partes concertar una entrevista, al momento de llegar al establecimiento. Paralelamente, el/la encargado de convivencia escolar comunicará al/a la Director/a. El plazo para realizar estos procedimientos es un día hábil.

2. Mientras el/la estudiante involucrado/a espera a que llegue su apoderado/a, el/encargado de convivencia escolar estará a cargo de hacer una entrevista de acogida y contención generando así un primer vínculo.
3. Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente a la comunidad educativa, ni interrogar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
4. Al llegar el apoderado/a encargado de convivencia realiza la entrevista dejando registro en libro de convivencia escolar. Se informa de la situación y de los pasos a seguir.
5. Debemos tener en claro que son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, por lo que le corresponde al establecimiento poner los antecedentes del caso al Ministerio Público (Fiscalía). En los casos de estudiantes menores de 14 años el/la director/a solicitará una Medida de Protección ante los Tribunales de Familia.
6. Los y las estudiantes mayores de 18 años, son imputables penalmente, por lo tanto, el establecimiento tiene la responsabilidad de denunciar los hechos al Ministerio Público.
7. El psicólogo será el encargado de activar y aplicar el Protocolo de Vulneración de Derechos para los y las estudiantes menores de 18 años, implicados en las situaciones anteriormente referidas. Además, es responsable de hacer el seguimiento respectivo del caso e informar de los procesos al/ a la Encargado/a de Convivencia Escolar.
8. El/la Encargada de Convivencia analizará la situación de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, aplicando las medidas disciplinarias y formativas junto con las acciones de apoyo y acompañamiento. de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, aplicando las medidas disciplinarias y formativas junto con las acciones de apoyo y acompañamiento.
9. En un plazo de 10 días hábiles se realizará la resolución y pronunciamiento de los hechos ocurridos. Se citará a la familia para informar del cierre del protocolo (esta citación es por medio de comunicación mensajería de plataforma). En esta entrevista se informa de todas las acciones realizadas y del cierre final de la investigación. Se deja registro de la entrevista en libro de convivencia escolar. Dejando estipulado el acuerdo de realizar entrevistas de seguimiento durante el período escolar (cada un mes, luego cada tres meses)

10. Se mantiene una comunicación constante con las redes de apoyo para dar seguimiento al caso. Este seguimiento puede ser vía telefónica, presencial o digital. (El plazo es durante el año escolar)

Procedimientos con estudiantes ante situaciones de ingesta de alcohol, consumo y/o porte y tráfico de drogas ilícitas, en el marco de una actividad formativa al exterior del establecimiento.

Deportes, salidas pedagógicas y similares

1. En caso de consumo de bebidas alcohólicas por parte de uno o más estudiantes durante una salida pedagógica, el/la profesor/a a cargo de la actividad, deberá registrar por escrito en forma detallada la situación.
2. En cuanto el grupo retorne al establecimiento, tendrá la obligación de comunicar la situación de forma inmediata al /a la Encargado/a de Convivencia.
3. En seguida, el/la profesor/a a cargo de la actividad es responsable de comunicar de inmediato al/ a la apoderado/a lo acontecido, solicitándole presentarse a la brevedad posible al establecimiento para retirar personalmente al/la estudiante al regreso de la salida pedagógica y entrevistarse con el/la Encargado/a de Convivencia junto con el/la profesor/a a cargo de la actividad, quienes le informarán que se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar a los/las involucrados/as, considerando las medidas disciplinarias y formativas. Mientras llega el/la apoderado/a, el o la docente debe acompañar y contener al/ a la estudiante.
4. En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, el establecimiento seguirá los mismos procedimientos estipulados en el protocolo.
5. Si se tratase de una situación de tráfico o microtráfico el/la director/a tiene la obligación de realizar la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas.
6. El/la Director/a debe comunicar estos hechos al/a la apoderado/a junto al/a la Encargado/a de Convivencia en una entrevista, explicándole las acciones que el establecimiento llevará a cabo. Independiente de estos procedimientos el establecimiento aplicará las medidas disciplinarias y formativas.

Medidas formativas y pedagógicas

- Psicólogo realiza en clases Orientación talleres de prevención.
- Equipo de convivencia difunde protocolo de actuación.
- Realizar acciones vinculadas a un estilo de vida saludable
- Gestionar capacitaciones para docentes y asistentes de la educación.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas por medio de talleres.
- Coordinación y seguimiento activo con las redes de apoyo externo
- En caso de ser necesario realizar plan apoyo pedagógico según el reglamento de evaluación y promoción escolar.

5.4 PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

Según la Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estén protegidos todos los alumnos de establecimientos municipales, subvencionados o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Accidente escolar: Toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico.

Se considera también dentro de esta categoría de Accidente Escolar las lesiones que puedan tener los estudiantes en el TRAYECTO AL ESTABLECIMIENTO.

En caso de accidente escolar todos los /as estudiantes, tanto de la educación Parvularia y Básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en la escuela.

En caso de accidente o enfermedad repentina de un alumno /a durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1.- En caso de enfermedad o accidente menos graves:

Educadora de párvulos, profesor /a jefe o de asignatura llevará al alumno o alumna a enfermería y la encargada (asistente de la educación) realizará los primeros auxilios correspondientes. Es importante señalar que la escuela NO está autorizada para administrar ningún tipo de medicamentos.

Comunicación a las familias: La encargada de los primeros auxilios llamará a los padres y/ o apoderados a la brevedad posible para informar situación, además se dejará un registro en la plataforma educativa (mensajería de Webclass)

Comunicación a funcionarios del establecimiento: La encargada de los primeros auxilios avisará a la dirección del establecimiento, educadora o profesor jefe durante el mismo día ocurridos los hechos.

Seguimiento: encargada de primeros auxilios realizará monitoreo del estado del estudiante y en caso de que se observe que el malestar persiste se les informará a las familias durante la jornada para que pueda retirar al estudiante y consultar en el servicio de salud (CESFAM, Hospital de Calbuco)

Miembro del equipo de gestión completará formulario de declaración individual de accidente escolar para que la encargada de primeros auxilios pueda entregar a la familia.

En caso de activar el seguro escolar apoderada deberá traer la copia del seguro al establecimiento.

2.- En caso de accidente leve:

Educadora de párvulos, profesor /a jefe o de asignatura llevará al alumno o alumna a enfermería y la encargada (asistente de la educación) realizará los primeros auxilios correspondientes. Es importante señalar que la escuela NO está autorizada para administrar ningún tipo de medicamentos.

Informar a un integrante del equipo directivo para que él o la funcionaria complete la declaración individual de accidente escolar con todos los antecedentes solicitados en él y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente. Dicha declaración extendida en tres ejemplares y firmada por la directora de la escuela o por quien lo subrogue, debe ser entregada a los padres o familiares del alumno (a) accidentado (a) para ser llevado (a) al centro de salud volviendo a los archivos la escuela una copia firmada por dicho centro.

Comunicación a las familias: La encargada de los primeros auxilios llamará a los padres y/ o apoderados a la brevedad posible para informar situación, además se dejará un registro en la plataforma educativa (mensajería de Webclass) En los casos que el accidente requiera atención médica, se les informará a los padres y/ o apoderados que son ellos quienes deben trasladar al alumno o alumna al centro de salud.

Comunicación a funcionarios del establecimiento: La encargada de los primeros auxilios avisará a la dirección del establecimiento, educadora o profesor jefe a la brevedad posible.

3.- En caso de accidentes graves:

La educadora de párvulos, profesor (a) o funcionario (a) que toma conocimiento del accidente, asume la responsabilidad de las siguientes gestiones:

1. Informar a un integrante del equipo directivo para que él o la funcionaria complete la declaración individual de accidente escolar con todos los antecedentes solicitados en él y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente. Dicha declaración extendida en tres ejemplares y firmada por la directora de la escuela o por quien lo subrogue, debe ser entregada a los padres o

familiares del alumno (a) accidentado (a) para ser llevado (a) al centro de salud volviendo a los archivos la escuela una copia firmada por dicho centro.

2. Integrante del equipo directivo, educadora o profesor jefe dará aviso de inmediato (por medio de llamada telefónica y plataforma educativa) a los padres, dando curso sin esperar la confirmación de ellos a las acciones siguientes:

3.- Encargada de primeros auxilios en la encargada de solicitar ambulancia.

4. Si no hay ambulancia disponible, se informará a la Dirección del establecimiento o un integrante del equipo directivo para que pueda realizar a la brevedad posible la gestión con el Sostenedor del establecimiento para que se pueda disponer del transporte de la escuela.

5. Es responsabilidad de la dirección del establecimiento designar a un responsable para acompañar al alumno (a) accidentado (a) al centro de salud.

6. Es en el servicio de urgencia, y previa información entregada a los padres de la circunstancia en que se produjo el accidente, el lugar donde el funcionario o funcionaria entrega al niño (a) a sus padres o familiares designados por ellos, quedando desde ese momento él (la) niño (a) bajo la responsabilidad de sus padres o tutores. Hará traspaso a los padres de la documentación de declaración individual de accidente escolar en caso de no haber sido ya presentada al centro de salud.

7.- Si el apoderado (a) desistiera o renunciará a la atención del niño (a) en el servicio público, la escuela en ningún caso se hará responsable del costo de la atención en servicios privados.

8.- Se deja establecido que cualquier otra acción que determine el servicio de urgencia en que ha sido atendido el niño (a) accidentado (a) incluyéndose los valores de la receta, tratamiento de cualquier especie, exámenes, pasajes por movilización, etc. Son de exclusiva responsabilidad del seguro escolar. Por lo anterior, se aconseja a los apoderados o padres de los niños (as) guardar todos los comprobantes.

Responsable de primeros auxilios	Educación parvularia: Yoceline Oyarzo Educación básica: Pamela Ojeda
----------------------------------	---

Responsable de completar la declaración individual de accidente escolar	Directora o integrante del equipo de Gestión.
Número telefónico del Hospital	(65) 232 8865
Número telefónico del CESFAM	(65) 258 7000
Número telefónico del Hospital de Puerto Montt	(65) 236 2001
Número telefónico de la ambulancia	131

5.5 PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

1) La educadora o docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección de la escuela.

2) La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse con a los menos un mes de anticipación a la realización de ésta indicando lo siguiente:

- educadora, profesor encargado y/o profesor acompañante, asistentes de la educación. Asegurar el suficiente número de adultos por niño/a para realizar la salida, siendo adecuado en educación parvularia un mínimo de un adulto cada cinco párvulos.

- Apoderados, si lo hubiera.

- Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación.

-Objetivos de la salida.

-Medidas de seguridad.

3) la educadora o docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos tres días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.

4) En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, apoderados y alumnos/as.

5) la educadora o docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso a la escuela., por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.

6) la educadora o docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a la Unidad Técnica Pedagógica.

7) Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente a la Escuela, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

8) Los estudiantes usarán su uniforme según lo indique el/la educadora o docente a cargo.

9) Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado.

10) En caso de algún/na alumno/a de educación básica que manifestará conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.

11) El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa

Protocolo Salidas dentro de la localidad

- Este tipo de salida debe ser programada con anticipación a través de las planificaciones de aula de cada educadora o docente, quedando autorizadas por la Dirección del establecimiento.
- La educadora o profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro de la salida en la en el libro de registro, especificando el motivo de la salida, lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo.
- La educadora o profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo. Al regresar al establecimiento el profesor a cargo debe registrar en el libro, el retorno del grupo de estudiantes consignando la hora en que se integran.

Protocolo de Salidas dentro de la comuna

- En este caso la salida debe contar con la autorización de la dirección del establecimiento y siempre y cuando los alumnos cuenten con la autorización de los padres y apoderados, quienes deben estar

en conocimiento del tipo de actividad, lugar en que se realizará, horario de salida y retorno, y el nombre de la persona a cargo.

- Igualmente, el día de la salida el profesor a cargo del grupo, dejar registro en el libro especificando el motivo de la salida lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo. Al regresar al establecimiento el profesor a cargo debe registrar el retorno del grupo de estudiantes consignando la hora en que se integran.

Protocolo de Salidas fuera de la comuna y/región.

- La directora debe enviar un oficio a la Dirección Provincial de Educación y a la Superintendencia de Educación con 10 días de anticipación. Se adjunta la nómina de estudiantes con Rut, los datos de la locomoción y chofer que los transporta, objetivo de la actividad; documentos y datos que deben ser recabados por la educadora o docente a cargo de la salida.

- Una vez cumplido con la notificación, pueden salir del establecimiento, dejando el registro correspondiente en el libro de salida

En relación con las giras o viajes de estudios nuestro establecimiento educacional no realiza este tipo de actividades.

5.6 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

En caso de embarazo y/o paternidad adolescente el establecimiento actúa en base a la normativa nacional vigente. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y aseguren la permanencia de estos estudiantes en nuestra escuela.

Derechos de los/las alumnas/os en caso de embarazo escolar o paternidad

1. Los/as alumnos/as tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo y paternidad.
2. Los/as alumnos/as tendrán derecho a contar con un profesor jefe quien supervisará: las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de los alumnos.
3. La estudiante embarazada adolescente y el padre adolescente tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
4. La alumna tiene derecho adaptar su uniforme escolar del establecimiento a su condición de embarazo.
5. La alumna embarazada tendrá derecho a salir de la sala a ingerir alimentos, de acuerdo con lo que su estado requiera.
6. La alumna embarazada tiene derecho a ser atendida en enfermería cuando ella lo requiera.

7. La alumna tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir de la escuela en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente por el apoderado a la Dirección de la escuela durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

8. Durante el periodo de lactancia, la alumna tiene derecho a salir de la sala a sacarse leche en enfermería cuando lo estime necesario.

9. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, la escuela dará, a la madre adolescente, las facilidades pertinentes.

Deberes de los/las alumnas/os en caso de embarazo escolar

1. En su calidad de alumna embarazada adolescente y del padre adolescente, deben tener claro que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas, conductuales y normativas.

Deberes del profesor jefe:

1. Ser un intermediario y nexo entre alumna/o y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones.

2. Supervisar las inasistencias; revisar que se registren los certificados en el libro cuando corresponda.

3. Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar la entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que los alumnos se ausenten por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, esta situación deberá ser acreditado por certificado médico.

4. Gestionar acompañamiento socioemocional con el psicólogo del establecimiento.

Derechos del apoderado:

1. Cuando el apoderado informe de la situación de su hija, el director/a informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y la escuela. El apoderado firmará la recepción de la información.
2. La escuela deberá entregar al apoderado todas las facilidades para que se comunique con su hija embarazada mientras se encuentra en la escuela.

Deberes del apoderado:

1. El apoderado/a deberá informar a la Dirección de la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
2. El apoderado de la alumna embarazada tiene el deber de informar al profesor jefe los datos del médico tratante, hospital o clínica que la atiende, tipo de previsión, números de emergencia, y apoderado suplente. Así como cualquier otro tratamiento al cual esté expuesta la alumna.
3. Cada vez que el/la alumna se ausente, el apoderado deberá entregar al establecimiento el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el profesor jefe, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con la escuela cumpliendo con su rol de apoderado/a
4. El apoderado/a deberá notificar a la escuela de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

De los procedimientos y registro de la evaluación y asistencia del alumno/a:

1. Si el/la estudiante se ausenta por más de un día, debido a alguna razón derivada de su situación de maternidad o paternidad, es el apoderado/a del alumno, quien debe avisar de la inasistencia y hacerse responsable del retiro de materiales de estudio de cada día.
2. Respecto a los horarios de ingreso y salida, se flexibilizarán, siempre y cuando éstas sean debidamente justificadas por el apoderado, en forma personal.

3. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante. Para esto, el profesor que corresponda deberá registrar en el libro de clases y en el Libro de Salida.
4. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. El profesor jefe deberá verificar que en forma regular las inasistencias se especifiquen que se presentó el carné de salud o certificado médico.
5. Los certificados médicos serán recepcionados por el profesor jefe.
6. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación flexible, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación flexible se ajustará al reglamento oficial del Ministerio de Educación garantizando el logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en los Programas de Estudio.
7. El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa al alumno/a considera aplicar trabajos de investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, etc. Según lo dispuesto por el reglamento de evaluación y promoción escolar.
8. Cada vez que la alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
9. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación y promoción escolar.

5.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

¿Qué es el maltrato o violencia escolar?

El maltrato escolar refiere a todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro de la comunidad. El maltrato o violencia escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos hacia otro/a integrante:

- Entre estudiantes
- De un adulto (funcionario/a, apoderado u otro) a estudiante,
- De un apoderado a funcionario/a
- De un/una estudiante a funcionario/a

¿Qué es el acoso escolar?

El acoso escolar, es definido por la Ley de Violencia Escolar, en su artículo 16b, como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

Las formas más frecuentes de violencia o acoso escolar son:

- a) Físico: golpes, empujones, rasguños, entre otros.
- b) Psicológico: intimidación, chantaje, amenazas, manipulación, exclusión, entre otros.
- c) Verbal: comentarios discriminatorios, difundir chismes o rumores, realizar acciones de exclusión o bromas insultantes.
- d) Ciberacoso: se manifiesta cuando un niño, niña o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado, abusado, hostigado, agredido o difamado a través del envío de mensajes, publicaciones de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet.

Orientaciones generales para considerar:

-El Art. 175 Código Procesal Penal establece que se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

-El Art. 176 Código Procesal Penal establece que se debe hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

- Los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables.

-Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir maltrato, acoso o violencia escolar, tales como: agresiones físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamiento, insultos, amenazas, discriminación (entre otros), ya sea que se ejerzan en forma verbal, por escrito, o por medios tecnológicos (redes sociales, videos, fotografías etc.).

-Se debe entender que son situaciones graves, aquellos casos que requieren de una atención y actuar urgente, ya que existe un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de los/las afectados/ as.

-Procurar atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad, confianza y disponer del tiempo necesario, a fin de que la persona pueda comunicar de forma precisa y clara los hechos de los que tomó conocimiento o fue testigo. Es importante garantizar una escucha activa.

-Se debe establecer siempre la posibilidad de prórrogas en los plazos que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos.

-Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a.

-Se deben adoptar medidas de resguardo pedagógico, psicosocial a los involucrados.

-En caso de que los hechos denunciados involucren a adultos, el establecimiento debe adoptar las medidas protectoras que correspondan de acuerdo con la gravedad del caso, a fin de resguardar a él/la estudiante.

- El registro de cada una de las acciones del protocolo se debe realizar en el documento de registro de entrevistas de convivencia escolar.

Las vías de comunicación:

-Las citaciones serán por medio de llamadas, comunicación, mensajería de Webclass y las entrevistas presenciales.

-Se emitirá un comunicado general a la comunidad utilizando la plataforma de gestión durante la semana que se tomo conocimiento de los hechos, en este comunicado siempre se respetará la identidad de las partes.

Acciones para seguir:

1.-Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes:

a) Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional inmediatamente.

1.1 -Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia:

Puede darse:

-Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.

-Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Encargado de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.

-**En caso de situaciones graves**, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad

física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al Establecimiento. Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.

b) **Obligación de Denunciar:** Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos.

c) **Derivación a otras entidades:** Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (mediante comunicación escrita o mensajería de Webclass)

- **Responsable:** Encargado de convivencia

- **Plazo:** Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

1.2-Registro de la denuncia: Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

a) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento (registro de entrevista de convivencia escolar) dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.

b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.

c) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos durante el transcurso del procedimiento.

d) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento (director o directora) y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones. (hoja de registro de entrevista convivencia escolar)

-Responsable: Encargado de convivencia

-Plazo: 1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.

1.2 Evaluación de medidas urgentes: Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la evaluación/adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:

a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

-Derivación a profesionales internos/as o externos/ as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

-Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.

-Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el EE podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.

-En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.

-En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno.

b) Medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial:

Todas las medidas que se apliquen deben tomar en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características de los estudiantes. La aplicación de cualquier medida deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

-El profesor jefe en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar deberá implementar las estrategias de contención durante el período escolar.

La Unidad Técnica Pedagógica gestionará plan de apoyo pedagógico sustentado en el artículo 54 y 60 del reglamento de evaluación y promoción escolar vigente de la institución educativa.

El objetivo es brindar apoyo pedagógico afectivo a los y las estudiantes, asegurando que alcancen los estándares educativos establecidos en el currículum vigente.

El plan contemplará:

-Diseño de plan de trabajo: basados en los resultados de evaluación, desarrollar plan de trabajo que se adapte a las necesidades personales y ritmos de aprendizajes.

-Flexibilidad en asistencia: permitir a los y las estudiantes acceder a recursos de apoyo educativo de manera flexible, por medio de modalidades de educación a distancia utilizando la plataforma de gestión de la institución educativa. Se evalúa el medio más efectivo según las necesidades y contexto familiar

-Recursos o materiales de apoyo: proporcionar a los estudiantes materiales de apoyo y recursos educativos para utilizar en el hogar como: libros, actividades en líneas, guías de aprendizaje. Este material debe ser retirado por el o la apoderada semanalmente dejando registro de la entrega.

Seguimiento

-Quincenalmente el encargado de convivencia escolar monitoreará la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Junto con ello, se comunicará con los padres y apoderados de los estudiantes para ir registrando por escrito el seguimiento en la carpeta personal del estudiante

-UTP realizará entrevistas pedagógicas para evaluar el plan de apoyo. Las entrevistas se realizarán quincenalmente.

d) Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes en caso de que existan adultos involucrados

-Separación del eventual responsable de su función directa

-El encargado de convivencia se encargará inmediatamente de separar al estudiante afectado de su eventual agresor como medida protectora de la integridad.

-Trasladar al eventual responsable a otras labores o funciones fuera del aula.

-Suspensión de funciones. Proceden solo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo o Fiscalía.

Responsable: Encargado de convivencia y Directora.

Plazo: 1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.

1.3 Solicitud de investigación: Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección deberá:

a) Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar.

b) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, (mediante llamada telefónica, comunicación escrita o mensajería de Webclass)

-Responsable: Dirección del establecimiento (o cualquier integrante del equipo de gestión en caso de que la Directora no esté presente)

- **Plazo:** 1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento.

2. Recopilación de antecedentes de los hechos:

2.1 Investigación

Se inicia el plazo para recopilar antecedentes, se debe tener presente las siguientes medidas:

a) Medidas Ordinarias:

-Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.

- Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.

-Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

b) Medidas extraordinarias:

-Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.

-Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.

-Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro.

-Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.

-Responsable: Encargado de convivencia

-Plazo: 5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.

3. Informe de cierre

Transcurrido el plazo de investigación, el encargado de convivencia debe:

a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.

b) Este informe deberá contener al menos:

-Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.

-Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.

-Además, debiese sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.

-Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares.

c) El informe debe ser enviado a la Dirección del EE, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE

-Responsable: Encargado de convivencia

-Plazo: 02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar.

4. Decisión del equipo directivo, resolución y pronunciamiento

4.1 **Decisión:** De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:

a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del EE, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.

b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.

c) En esta instancia de citaciones se notificará del plazo de apelación a las medidas adoptadas por la activación del protocolo. Este plazo es de 5 días hábiles a contar de la fecha de entrega del informe de cierre.

d) El proceso de apelación contempla una carta dirigida a la dirección del establecimiento educacional en la cual deben indicar los descargos pertinentes. El plazo de respuesta del proceso de apelación por parte del establecimiento será de 5 días hábiles. En los que se entregará una respuesta por escrito y en caso de ser admisible la apelación se indicaran los nuevos pasos a seguir.

Responsable: Directora o miembro del equipo de gestión del establecimiento.

5.8 PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Objetivos:

- Establecer el procedimiento a adoptar, con las medidas ante eventos de desregulación emocional y conductual de estudiantes dentro del establecimiento educacional o en actividades escolares fuera del establecimiento.
- Definir el rol de cada actor de la comunidad educativa tanto en la prevención como en la respuesta ante desregulación emocional de los estudiantes.
- Establecer las medidas reparatorias y de derivación para estudiantes que presentan desregulación emocional.

Finalidad.

- Resguardar y proteger la integridad física y psíquica de nuestros alumnos, docentes y asistentes de la educación, entregando un marco de acción que permita dar respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual.

Consideraciones generales.

Este protocolo describe las medidas a adoptar en el caso de pesquisar estudiantes que de forma reiterada efectúen crisis de pérdida de control emocional con conductas y acciones disruptivas de agresión hacia el mismo o los demás y que supongan un peligro para la seguridad o integridad individual o grupal, perturbando gravemente el desarrollo normal de las actividades ya establecidas de la escuela.

Se entiende por desregulación emocional a la reacción motora y emocional desencadenadas por alguna situación o estímulo, en donde el niño/a o adolescente no logrará comprender su estado emocional ni expresar sus emociones o sensaciones, de forma controlada, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo no pudiendo autorregularse y volver a un estado de calma, que su vez no desaparece después de un intento de intervención del educador/a transformándose en una situación de descontrol.

Responsables del acompañamiento y/o contención

Serán los adultos los encargados de realizar la contención y acompañamiento.

- Docentes.
- Asistentes de aula.
- Psicólogo.
- Encargados de convivencia escolar.
- Equipo PIE.

1. **Encargado:** Persona responsable de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. El encargado debe comunicarse con estudiante en un tono de voz tranquilo, pausado y afectivo.

2. **Acompañante Interno:** adulto responsable que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y al encargado, pero a una distancia, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

3. **Acompañante Externo:** adulto responsable que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Comunicación con la familia

1. **Comunicación con la familia /apoderado:** El acompañante externo será el responsable de avisar a la familia realizando las siguientes acciones.

- a. Informar situación y procedimiento
- b. Solicitar al apoderado que se presente en el establecimiento a la brevedad posible, en caso de ser necesario.
- c. Si la situación lo requiere se deberá solicitar autorización a la familia para realizar procedimiento de restricción de movimiento tutelado. (se debe dejar evidencia de la autorización en plataforma de gestión) en caso de que la situación sea recurrente se deberá dejar registro de la autorización en documento firmado con anterioridad.

Instrumentos de información

1. **Plan de acompañamiento emocional y conductual:** Pauta que recopila antecedentes relevantes del o la estudiante que ha presentado conductas de desregulación emocional y

conductual. Esta pauta es completada por profesores jefes, equipo PIE o equipo de Convivencia Escolar.

2. **Bitácora:** Documento que se debe completar por el acompañante directo en caso de aplicar protocolo en etapa 2 y 3. (Ver anexo I Bitácora de acompañamiento emocional y conductual)
3. **Certificado de asistencia apoderado al establecimiento ley TEA N° 21545:** Documento que se entregará a los apoderados tras su asistencia al establecimiento ante una DEC.

Medidas de Prevención y apoyo de la desregulación emocional y conductual (DEC):

Respecto a la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

Entre las medidas de prevención y de apoyo que el establecimiento brindará son las siguientes:

1. Conocer a los estudiantes: Identificar características individuales de cada estudiante, reconociendo sus características, circunstancias de su entorno, determinado posibles crisis no normativas que pudieran llevarlos a experimentar DEC.

2. Reconocer señales previas que pudieran desencadenar DEC: Utilizar estrategias que permitan reconocer cambios o señales previas que pudieran desencadenar desregulación emocional:

- a. Monitoreo diario del estado emocional de los estudiantes a través de instrumentos y espacio de reflexión.
- b. Acompañamiento y psicoeducación a cada curso por medio de talleres en la asignatura de Orientación y en el ámbito de Desarrollo Personal y Social focalizando en los estudiantes el reconocimiento, la gestión y manejo de sus estados emocionales.
- c. Sesiones psicoeducativas y de acompañamiento individual en caso de identificar estado emocional negativo.
- d. Recepción de solicitudes de apoderados que requieran monitoreo del estado emocional del o la estudiante ya sea a través del psicólogo o profesor jefe.
- e. Realizar derivación a las instancias de atención correspondiente en caso de identificar factores de riesgo.

3. Reconocer elementos del entorno que pudieran desencadenar DEC en algunos estudiantes: Se debe recabar información con la familia sobre su contexto diario, sobre sus horas de sueño, su conducta en el hogar, su estado emocional, entre otros aspectos. Esta comunicación tiene la finalidad de prevenir conductas no deseadas y planificar los apoyos necesarios.

4. Cambiar el foco de atención: Principalmente los estudiantes cuando se ven frustrados o propensos a experimentar DEC cuando se denota frustración.

5. Entregar tiempo de descanso a estudiantes propensos a presentar DEC: Reconocer y entregar tiempo de descanso a estudiantes que tengan dificultades con el manejo de frustración cuando se identifique la presencia de esta.

6. Enseñar técnicas de autorregulación: Se le entregarán herramientas de autorregulación a los estudiantes a través de los talleres para que puedan generar sus propias estrategias que le permitan liberar la tensión y prevenir posibles episodios de DEC. (relajación muscular)

7. Utilizar el refuerzo positivo: Principalmente cuando los estudiantes que experimentan DEC utilizan estrategias de autorregulación.

8. Establecer las normas dentro de la sala de clases: Se definirán las normas de la sala de clases con anterioridad, siempre se debe estar atento a necesidades de adaptación en caso de ser necesario.

Intervención según nivel de intensidad.

I. Ante actitudes disruptivas: (Etapa 1 / inicial)

En esta etapa aún no se observan riesgos para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Se deben considerar los siguientes pasos:

- a. Contención en la sala de clases durante un tiempo prudencial por el docente o persona adulta que esté frente al curso usando la persuasión, llamada a la calma, cambio de actividades e invitando a deponer la actitud dependiendo de los cursos.
- b. Cambiar la actividad, o materiales si se identifica que esta genera frustración desencadenante de DEC.
- c. Entregar al estudiante un tiempo fuera de la sala de clases, permitiéndole salir en caso de ser necesario acompañado por personas adultas atingentes al establecimiento como pudieran ser:
 - Asistente de la educación
 - Docentes
 - Profesional del PIE
 - Profesores de aula
 - Psicólogo

- Encargado de convivencia.
- d. Utilizar la información previa que se tenga del estudiante utilizando estrategias basadas en los intereses de este y sus particularidades, en caso de ser necesario utilizar los objetos de apego para facilitar la regulación.
 - e. En caso de que el profesor se encontrase solo con los estudiantes dentro de la sala de clases, deberá solicitar apoyo a equipo de convivencia escolar, programa de integración escolar, asistentes de la educación o a otro docente.

II. Ante crisis de agresividad: (Etapa 2 Mediana/alta intensidad)

En esta etapa se aprecia una pérdida de control inhibitorio y riesgo para sí mismo, el entorno y los demás. El estudiante no responde a la comunicación verbal, la mirada e intervenciones de terceros, aumentando la agitación motora, desconectándose del entorno.

- a. Conducir al estudiante a un espacio seguro y resguardado. Importante será despejar el área en el cual sucede la conducta agresiva, de los demás alumnos que pudieran salir afectados física o emocionalmente, con el fin de proteger y de otorgar seguridad al entorno educacional.
- b. En caso de que el estudiante que presenta desregulación emocional se niegue a abandonar el aula se trasladará a los demás estudiantes a otro espacio del establecimiento hasta que la situación sea controlada. El grupo curso de estudiantes permanecerá durante este procedimiento acompañado de otro adulto responsable mientras se realiza el protocolo de contención con el alumno en situación de complejidad.
- c. Retirar elementos potencialmente peligrosos del lugar. (tijeras, cartoneros, otros)
- d. Reducir los estímulos que pudieran generar algún grado de alteración o incomodidad al estudiante.
- e. Será necesaria la intervención de dos o tres personas (dependiendo del lugar donde se origine la crisis de agresividad). Habrá que contar siempre con, a lo menos, un testigo en el momento de aplicación de este protocolo.
- f. Evitar la presencia de más personas de las necesarias para realizar la intervención.
- g. En caso de estimarse necesario se procederá a efectuar restricción de movimiento tutelado al estudiante desregulado, contando siempre con la presencia de un testigo. (queda

estrictamente prohibido el uso de restricción mecánica mediante objetos) Este procedimiento debe ser autorizado por la familia bajo documento firmado.

- h. En caso de que el estudiante llegará a sufrir algún accidente durante el episodio DEC se procederá a actuar según el protocolo de accidentes escolares.
- i. Informar inmediatamente al apoderado del estudiante, solicitando su presencia de forma inmediata si es que la crisis se extiende a lo largo del tiempo o escala al siguiente nivel.

III. Ante descontrol de impulsos (Etapa 3 Alta / Extrema intensidad)

Es un episodio de DEC muy intenso, donde el estudiante representa un riesgo para su propia integridad física y para la de los demás, por lo que se hace necesaria la restricción del movimiento tutelado.

- a. Conducir al estudiante a un espacio seguro y resguardado. Importante será despejar el área en el cual sucede la conducta agresiva, de los demás alumnos que pudieran salir afectados física o emocionalmente, con el fin de proteger y de otorgar seguridad al entorno educacional.
- b. Apartar del lugar cualquier objeto potencialmente peligroso para la integridad física del estudiante y/o terceros.
- c. En caso de que el estudiante que presenta desregulación emocional se niegue a abandonar el aula se trasladará a los demás estudiantes a otro espacio del establecimiento hasta que la situación sea controlada. El grupo curso de estudiantes permanecerá durante este procedimiento acompañado de otro adulto responsable mientras se realiza el protocolo de contención con el alumno en situación de complejidad.
- d. Se realizará en primera instancia un abordaje verbal teniendo por objetivo la vuelta a la calma. Se tratará de alejar al estudiante del conflicto mediante la persuasión verbal, mantendremos una actitud firme, evitaremos el contacto ocular, nuestra voz será calmada y el tono suave. Se debe ser asertivo (ponerse en el lugar del estudiante recordando que éste puede estar frustrado, no puede pensar, está enfadado, etc. Tomando en cuenta en todo momento el estado emocional del estudiante.
- e. En caso de estimarse necesario se procederá a efectuar restricción de movimiento tutelado al estudiante desregulado, contando siempre con la presencia de un testigo. (queda

estrictamente prohibido el uso de restricción mecánica mediante objetos). Este procedimiento debe ser autorizado por la familia bajo documento firmado.

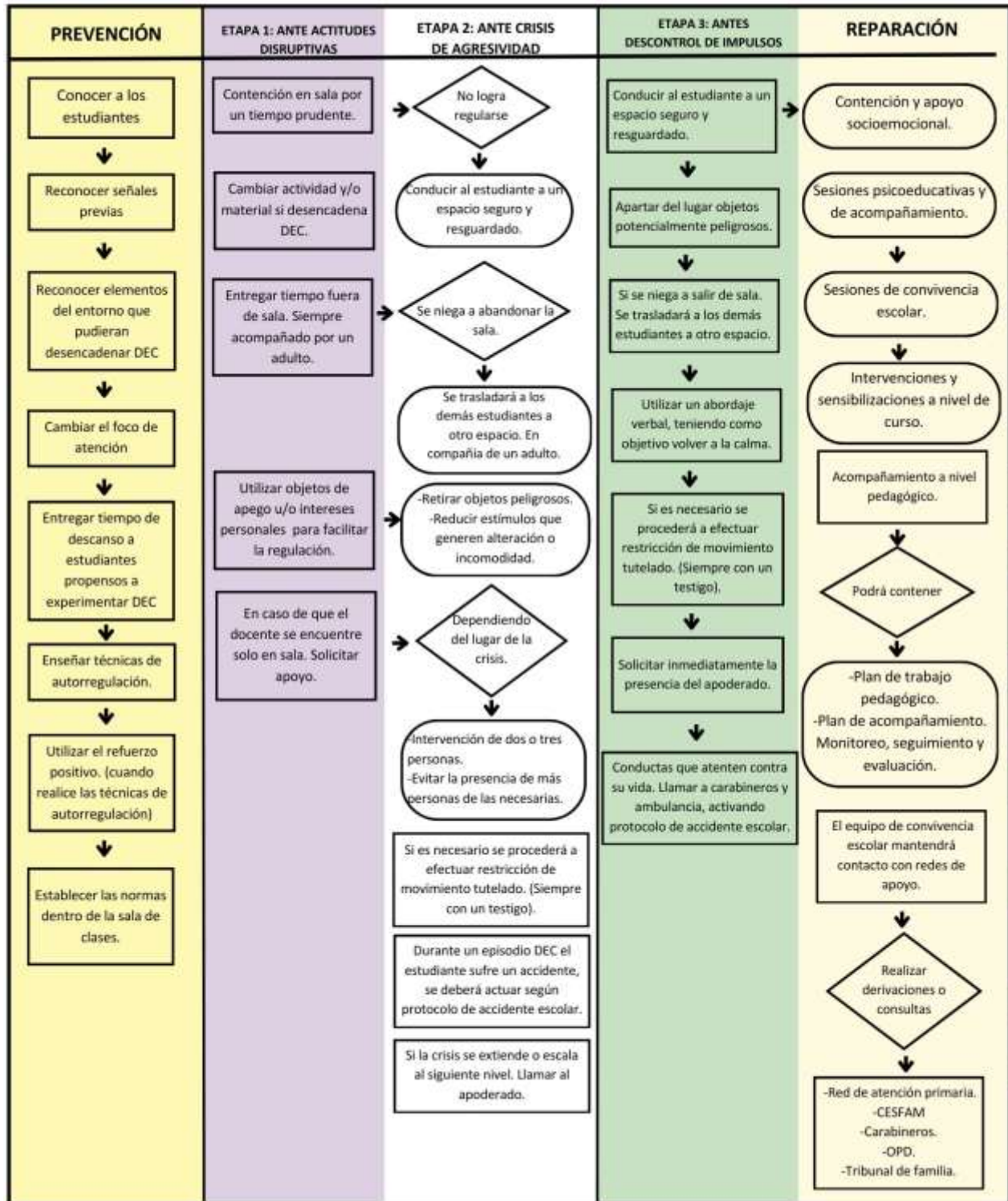
- f. Se solicitará de forma inmediata la presencia del apoderado en el establecimiento.
- g. En caso de conductas que atenten contra la vida del estudiante y/o la de los demás se debe llamar a Carabineros y a la ambulancia activando protocolo de accidentes escolares.

Medidas de reparación

Entre las medidas de reparación el establecimiento implementará las siguientes acciones:

- a. Entregar contención y apoyo socioemocional al estudiante.
- b. Sesiones psicoeducativas y de acompañamiento.
- c. Sesiones de Convivencia Escolar.
- d. Realizar intervención y sensibilizar a nivel de curso en talleres de Orientación y en ámbito de Desarrollo Personal y Social.
- e. A nivel pedagógico se realizará un acompañamiento por parte de la UTP, docente a cargo, en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener:
 - Plan de trabajo pedagógico en caso de corresponder
 - Plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar en caso de corresponder.
 - Monitoreo, seguimiento y evaluación al plan según cronograma
- f. El equipo de convivencia escolar mantendrá contacto con las redes de apoyo de la comuna de Calbuco para realizar derivaciones o consultas. Entre las cuales podemos mencionar:
 - Red de Atención Primaria de Salud Mental
 - CESFAM
 - Carabineros
 - OPD
 - Tribunal de Familia
 - Otra en caso de corresponder

Protocolo de respuesta ante situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC)



Simbología: Inicio / Final



Línea de flujo



Proceso



Decisión



Plan de acompañamiento emocional y conductual

I. Identificación del estudiante

Nombre del estudiante	
Fecha de nacimiento	
Diagnóstico	
Curso	

II. Identificación de los informantes

Fecha de la entrevista	
Nombre del/ la apoderado/a	
En presencia de otro miembro del grupo familiar	

III. Profesionales que recopilan la información

Nombre del profesional	
Cargo	

- IV. Antecedentes recogidos ante posibles desregulaciones emocionales y conductuales: Responda las siguientes interrogantes, pensando en los diferentes contextos, tanto en el hogar, paseos, visitas familiares, etc. (Marcar con una X la respuesta proporcionada por el/la apoderado/apoderada)

<p>En este último tiempo su hijo/hija ¿Ha tenido alguna desregulación emocional y/o conductual?</p> <p>Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
--

Recordando el año anterior ¿Cuántas desregulaciones vivenciaron con su hijo/hija en el contexto de tiempo libre?

Entre 1 a 3 veces

Entre 4 a 6 veces

7 o más

Ninguna

¿En qué lugares han ocurrido las desregulaciones emocionales y/o conductuales?

En el hogar

Centro comerciales

Parque

Visita a algún familiar

Otra, especifique el lugar

¿Qué familiares intervienen frente a una desregulación emocional y/o conductual?

Madre

Padre

Abuelo/abuela

Hermano/ hermana

Otro familiar, especificar

¿Cómo evalúan los resultados de la intervención del o los familiares frente a la desregulación emocional y /o conductual?

Satisfactorio

Medianamente satisfactorio

Insatisfactorio

¿Qué acciones realiza su hijo/hija al desregularse?

Autoagresión	<input type="text"/>
Llanto	<input type="text"/>
Destrucción de objetos	<input type="text"/>
Agresión a otros	<input type="text"/>
Gritos, agresión verbal	<input type="text"/>
Otro, especificar	<input type="text"/> _____

Descripción de gatillantes ante una desregulación emocional y/o conductual

Enfermedad	<input type="text"/>
Ruido	<input type="text"/>
Hambre	<input type="text"/>
Dolor	<input type="text"/>
Sueño	<input type="text"/>
Otro, especificar	<input type="text"/> _____

En las ocasiones que su hijo/hija se ha desregulado en contextos sin considerar el establecimiento. ¿Ha dado aviso al profesor/profesor jefe, asistente, equipo de convivencia o a los profesionales del equipo PIE?

Si

No

Algunas ocasiones

¿Qué reacciones tiene su hijo/hija frente a los siguientes estímulos?

	Ruidos	Texturas	Luces	Olores	Comidas	Personas extrañas
Reacción natural						
Reacción desmesurada						

¿Qué objetos utilizan frente a una desregulación emocional y/o conductual que les han dado resultados positivos?

Manta

Peluche

Juguete

Otro objeto, mencionar

Observaciones generales: _____

Firma y nombre del profesional

Firma y nombre apoderado/ a

BITÁCORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Protocolo

Contexto inmediato

Fecha: _____ Hora de inicio: _____ Hora de término: _____

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC: _____

La actividad que estaba realizando era: Marca con una X la opción seleccionada.	
Conocida	
Desconocida	
Programada	
Improvisada	

El ambiente era. Marcar con una X la opción seleccionada	
Tranquilo	
Ruidoso	

N° aproximado de personas en el lugar: _____

I. Identificación del estudiante

Nombre del estudiante	
-----------------------	--

RUN	
Fecha de nacimiento	
Curso	
Profesor jefe	

II. Identificación de profesionales y técnicos designados para la intervención

Rol	Nombres
Encargado	
Acompañante interno	
Acompañante externo	

III. Identificación del apoderado y forma de contacto

Nombre:	
N° telefónico	
Forma en que se informó oportunamente al apoderado	

IV. Tipo de incidente de desregulación observado. Marcar con una X la opción seleccionada u opciones.

Autoagresión	
--------------	--

Agresión a otros estudiantes	
Agresión hacia docentes	
Agresión hacia asistentes de la educación	
Destrucción de objetos/ ropa	
Gritos/agresión verbal	
Fuga	
Otro	

V. Nivel de intensidad observado. Marcar con una X la opción seleccionada.

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros	
Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.	

VI. Descripción situaciones desencadenantes:

Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC _____ _____
Identificación de gatillantes en el establecimiento en caso de existir _____ _____
Descripción de antecedentes gatillantes previo al ingreso al establecimiento en caso de existir. Responder o marcar con una X dependiendo de la opción.

Dolor _____

Enfermedad _____

Insomnio _____ hambre _____

Otro _____

VII. Probable Funcionabilidad de la DEC. Marcar con X la opción seleccionada.

Demanda de atención	
Demanda de objetos	
Frustración	
Como sistema de comunicar malestar o deseo	
Rechazo al cambio	
Intolerancia a la espera	
Incomprensión de la situación	
Otro	

VIII. Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo

Señalar si:

Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:

Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

IX. Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

X. Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

XI. Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

XII. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

XIII. Observaciones generales

Certificado de asistencia apoderado al establecimiento

LEY TEA N° 21545

Con fecha _____, se certifica mediante el presente documento que _____, RUN: _____; apoderado del/la estudiante _____, RUN: _____, del curso _____, perteneciente a la Escuela Particular Jean Piaget, RBD: 22408-1, Comuna de Calbuco y que posee un diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional de su pupilo ocurrido el día _____, desde las _____ horas hasta las _____ horas.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que “los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvularia, básica y media.”

Profesional Responsable

5.9 PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

Antecedentes generales

1. El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 0768 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” el cual mandata a los sostenedores a “...tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio...”

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

Definiciones

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

a) GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

b) IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

c) EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

d) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En el presente documento se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Principios orientadores del protocolo

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género.
- Inclusión escolar.
- No discriminación arbitraria.
- Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans

Los niños, niñas y estudiantes trans gozan de los mismos derechos y obligaciones que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos:

- a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes transgénero en la escuela

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes transgénero, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

En cuanto al procedimiento del reconocimiento de identidad de género, se deberá estar a lo siguiente:

1.- Solicitud de padres, tutores, apoderados o estudiantes en su caso.

a) El padre, madre, tutor/a legal, apoderado o estudiante en su caso, podrán solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad de la escuela, esto es con el Director/a quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.

b) Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo:

i. Acuerdos alcanzados.

ii. Medidas a adoptar.

iii. Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento

c) Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

d) La escuela, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.

e) Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

f) Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

2.- Medidas básicas de apoyo que se adoptarán en caso de niñas, niños y estudiantes trans.

a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia: La Dirección de la escuela velará porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b) Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección de la escuela podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del

establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales de la escuela, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

e) Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.

f) Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. La escuela, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral, lo que estará a cargo de convivencia escolar.

Cumplimiento de obligaciones

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans. Las autoridades de la escuela abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Resolución de diferencias

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante transgénero, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

5.10 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN ANTE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS.

Bien es sabido que el espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también el futuro. En todos los casos, los establecimientos educacionales tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental.

Reconociendo la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, es posible aseverar que las acciones preventivas que en él se desarrollen tendrán un importante impacto entre sus estudiantes. Por ello como establecimiento generamos protocolos para dar respuestas a diferentes manifestaciones de los problemas socioemocionales que pudieran estar afectando a nuestros estudiantes, en este caso se entregan lineamientos que nos permitirán prevenir y actuar ante eventuales conductas suicidas.

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las

conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

Es importante que los adultos responsables del cuidado de los niños/niñas y adolescentes reconozcan las actitudes y las conductas asociadas a la suicidalidad.

Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar de un balcón”).

Planificación suicida: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación. Suicidio consumado: término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Conductas Autolesivas: realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas.

Suicidio consumado: término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Factores de riesgo conducta suicida en la etapa escolar

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida. Aun cuando podamos establecer elementos comunes, estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Por ello es por lo que la conducta suicida es de alta

complejidad y dinamismo. A continuación, se presentan los principales factores de riesgo en etapa escolar.

Ambientales	Familiares	Individuales
<ul style="list-style-type: none"> • Bajo apoyo social. • Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales. • Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.). • Prácticas educativas severas o arbitrarias. • Alta exigencia académica. • Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc. • Desorganización y/o conflictos comunitarios. • Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos mentales en la familia. • Antecedentes familiares de suicidio. • Desventajas socioeconómicas. • Eventos estresantes en la familia. • Desestructuración o cambios significativos. • Problemas y conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas). • Intento/s suicida/s previo/s. • Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos). • Suicidio de un par o referente significativo. • Desesperanza, estilo cognitivo pesimista. • Maltrato físico y/o abuso sexual. • Víctima de bullying. • Conductas autolesivas. • Ideación suicida persistente. • Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.

		<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades y retrasos en el desarrollo. • Dificultades y/o estrés escolar.
--	--	---

Factores protectores para la conducta suicida en los estudiantes

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes. Estos factores denominados Factores Protectores pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

Ambientales	Familiares	Individuales
<ul style="list-style-type: none"> • Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades • Buenas relaciones con compañeros y pares • Buenas relaciones con profesores y otros adultos • Contar con sistemas de apoyo • Nivel educativo medio-alto 	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos) • Apoyo de la familia 	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento • Proyecto de vida o vida con sentido • Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de • autoeficacia • Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

Señales de alerta

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento del estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Señales de alerta directa	Señales de alerta indirecta
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none">• Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).• Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.• Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none">• Envía cartas o mensajes por redes sociales.• Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).	<ul style="list-style-type: none">• Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.• Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.• Incremento en el consumo de alcohol o drogas.• Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.• Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.• Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.• Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

<ul style="list-style-type: none"> • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. 	
--	--

Prevención y medidas de reparación

- f. Monitoreo diario del estado emocional de los estudiantes a través de instrumentos y espacio de reflexión.
- g. Capacitación y apoyo a los docentes y asistentes de la educación en el reconocimiento de factores de riesgo asociados al suicidio
- h. Acompañamiento y psicoeducación a cada curso en talleres en la asignatura de Orientación y en el ámbito de Desarrollo Personal y Social. Estos talleres estarán enfocados al reconocimiento, gestión y manejo de estados emocionales.
- i. Sesiones psicoeducativas y de acompañamiento individual en caso de identificar estado emocional negativo.
- j. Recepción de solicitudes de apoderados que soliciten monitoreo del estado emocional del o la estudiante ya sea a través del psicólogo o profesor jefe.
- k. Realizar derivación a las instancias de atención correspondiente en caso de identificar factores de riesgo.
- l. Acompañamiento pedagógico por parte de la UTP, docente a cargo, en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener.

Consideraciones para el adecuado manejo de suicidalidad:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otras compañeros/as que desconocen su situación o a otros adultos del establecimiento.

- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto.
- Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga/o, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

Responsables de activar y entregar acompañamiento y contención

- Docentes.
- Asistentes de la educación.
- Psicólogo.
- Encargados de convivencia escolar.
- Equipo PIE.

Ante conductas autolesivas

Cuando se tenga información de conductas autolesivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

1. **Recepción de la información:** Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
 - Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el psicólogo o encargados de convivencia, así como con sus padres.
 - Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

2. **Entrevista psicológica o de convivencia escolar:** el psicólogo o encargado de convivencia escolar quién entrevistará al estudiante e informará al apoderado en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista.

3. **Derivación y seguimiento:** Equipo de convivencia escolar o psicólogo del establecimiento será el encargado de generar instancias de derivación con las redes de apoyo pertinentes.
 - Una vez realizada la derivación se realizará seguimiento y monitoreo al estudiante para continuar evaluando su estado e incidencia de las conductas autolesivas.
 - Se abordará temática a nivel de curso en talleres de Orientación con la finalidad de evitar imitación de conducta de otros compañeros y concientizar al curso al respecto de este tipo de situaciones.

Frente a la detección de ideación suicida.

1. Se debe redirigir al estudiante a uno de los espacios destinados a la contención (Aula de recursos PIE o Biblioteca CRA)

2. Al momento de acoger el relato del estudiante se debe evitar todo juicio de valor, manteniendo una actitud de contención y validando sus emociones, sentimientos y reflexiones.
3. Informar de forma inmediata al encargado de convivencia escolar o psicólogo del establecimiento, para realizar contención en caso de ser necesaria.
4. Registrar de forma clara en el acta de entrevista de convivencia escolar estableciendo con el alumno un compromiso de no incurrir en conductas suicidas (Compromiso por riesgo suicida en caso de ser necesario)
5. Al momento de firmar el acuerdo se debe establecer dentro de él que debe acudir al apoderado o algún adulto en caso de la aparición de pensamientos, planificación o intentos suicida.
6. Informar de forma oportuna a la directora (durante el día en que se toma conocimiento de la información), acerca del estado emocional del alumno/a.
7. Informar al apoderado acerca de la situación antes del final del día en que se tomó conocimiento de los antecedentes citándolo de forma urgente al establecimiento.
8. Activar redes de apoyo con instituciones para atención en salud mental del estudiante.
9. Definir medidas a adoptar por parte del establecimiento.
10. Realizar seguimiento y monitoreo al estudiante a través de entrevista con apoderado y/o estudiante.

Ante intento de suicidio al interior del establecimiento.

1. Acudir inmediatamente al lugar donde se encuentra el alumno, en compañía de un tercero.
2. Retirar a los demás alumnos a un lugar apartado donde no puedan ver ni ser vistos por el estudiante.
3. Informar inmediatamente al psicólogo o encargado de convivencia escolar y dirección.
4. Informar inmediatamente a los apoderados acerca de la situación, informándoles que se solicita realizar el retiro inmediato de la estudiante siendo necesario su traslado al servicio de urgencias, dado cuenta que se requiere certificado médico al momento de reincorporarse al establecimiento.
5. En caso de que los apoderados no puedan asistir el alumno será trasladado al servicio de urgencia por parte del establecimiento, solicitando la presencia de alguno de los adultos responsables de forma urgente en el lugar.

6. Realizar intervención en crisis correspondiente en caso de ser necesario siguiendo el procedimiento descrito a continuación.
 - A. Hablar con el estudiante buscando un tema de conversación distinto al intento de suicidio, evitando juicios de valor e intentos de persuadirle de abandonar la conducta. (Se recomienda distraer la atención del alumno respecto a su estado emocional, evitando el uso de la razón y motivación). (es importante que todo lo que se diga o mencione durante la conversación sean acciones concretas posibles de realizar en el tiempo y lo más específico posible).
 - B. Realizar restricción de movimiento tutelada en caso de ser necesario. Para su contención.
 - C. Una vez controlada la situación se le informa al estudiante que deberá ser trasladado al servicio de salud para recibir la atención correspondiente y constatar su estado de salud.
 - D. Será responsabilidad del apoderado trasladar al estudiante al servicio de urgencias y se le informará que será obligatorio presentar los documentos de atención correspondientes.
 - E. En caso de presentar lesiones de gravedad mayor y de ser estrictamente necesario se llamará al servicio de emergencias (ambulancia) para trasladar al estudiante a urgencias en compañía del encargado de convivencia, Psicólogo o docente si el apoderado no se ha presentado en el establecimiento.
 - F. Mientras se procede es necesario que los demás miembros del equipo actúen resguardando que los demás alumnos se mantengan en su sala de clases o biblioteca CRA mientras se realiza el procedimiento.
 - G. Realizar el registro de todo el procedimiento en el protocolo correspondiente a acción ante conductas suicidas
 - H. Realiza seguimiento y monitoreo respecto del estado de salud mental y físico del estudiante.
 - I. Convocar a consejo escolar para determinar acciones a seguir, mediadas pedagógicas e información que se entregará a la comunidad educativa (Cuerpo docente, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes).
 - J. Solicitar al apoderado certificado de atención correspondiente al momento de la reincorporación del estudiante.
 - K. Tratar tema en consejo de profesores identificando estudiantes que pudieran estar en riesgo o afectados por la situación.

Ante intento de suicidio fuera del establecimiento.

1. Toda información al respecto debe ser confirmada por el apoderado, de forma presencial o a través de los canales de información oficial del establecimiento.
2. En caso de ser el alumno quien informa acerca de lo sucedido se debe poner en conocimiento inmediatamente al apoderado acerca de la situación, dando a conocer los canales de ayuda y redes de apoyo que se pueden activar.
3. En caso de ser necesario se realizará la derivación correspondiente para atención en salud mental.
4. En primera instancia es el apoderado quien debe asegurar la atención médica y contención psicológica o emocional de estudiante.
5. Se realizará seguimiento y monitoreo al estudiante.
6. Se citará al consejo escolar acerca de las medidas pedagógicas en caso de ser necesario.
7. Será responsabilidad del apoderado entregar un certificado de atención solicitado al profesional tratante, con las indicaciones y orientaciones para el establecimiento.
8. Realizar seguimiento respecto del estado emocional y a la atención del estudiante.

Ante suicidio consumado.

Ante suicidio consumado al interior del establecimiento.

1. Retirar inmediatamente a los alumnos y demás docentes del lugar, separando prontamente a quienes estén desregulados de los demás estudiantes.
2. Informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar y dirección quienes deberán encargarse de constatar lo sucedido, concurriendo al lugar e informando en caso de ser necesario.
3. Tomar contacto inmediatamente con los servicios de emergencia quienes deberán realizar las maniobras de reanimación o confirmar el posible deceso.
4. Informar a los padres y/o apoderados, tomando los resguardos necesarios a la hora de entregar la información.
5. Desalojar inmediatamente el lugar, quedando una persona designada para resguardar dicho espacio quedando estrictamente prohibido para cualquier persona el ingreso al lugar antes de

que llegue el servicio de salud. Procurando mantener a los demás estudiantes durante todo el procedimiento en sus respectivas salas de clases.

6. Realizar contención a quienes estén afectados por la situación.
7. Completar acta de procedimiento correspondiente dejando respaldo necesario.
8. Citar al consejo escolar para determinar medidas a seguir e información que se entregará a la comunidad, comunicado, medidas a adoptar y acompañamiento que se entregará a la familia afectada.
9. Se citará a consejo de profesores para definir posibles medidas pedagógicas para el curso afectado.
10. Se reforzarán las charlas y talleres orientados a la prevención en estos temas a nivel de curso y escuela
11. Se aplicará un monitoreo del estado emocional de los estudiantes para identificar posibles alumnos en riesgo suicida.
12. Se buscarán instancias de apoyo para docentes y asistentes de la educación afectados por la noticia.

Ante suicidio consumado fuera del establecimiento.

1. Tomar contacto inmediatamente con la familia afectada en caso de que la información no se entregada por el apoderado.
2. Citar al consejo escolar para definir medidas de apoyo para la familia, comunicación y transmisión de la información con los demás miembros de la comunidad.
3. La información que se entregará a los alumnos será la que se decida por el consejo escolar, con un lenguaje adecuado a la gravedad de la información, la edad de los estudiantes, y las particularidades de cada curso, abordando también la prevención del suicidio.
4. Se citará a consejo de profesores para definir posibles medidas pedagógicas para el curso afectado.
5. Se realizarán charlas y talleres orientados a la prevención en estos temas.
6. Se aplicará un monitoreo del estado emocional de los estudiantes para identificar posibles alumnos en riesgo suicida.
7. Se generan instancias de dialogo y contención para profesores y asistentes de la educación que pudieran estar afectados por la situación.
8. Se realizará monitoreo y derivación a estudiantes que pudieran presentar suicidalidad

Registro de contención ante conductas suicidas

Fecha: __/__/__

Hora: _____

Identificación del estudiante	
Nombre del estudiante	
Curso	
Edad	

Identificación de los profesionales	
Encargado	
Acompañante interno	
Acompañante externo	

Contacto con el apoderado	
Nombre apoderado	
Teléfono	
Canal de primer contacto	

Hora de contacto	
Hora de llegada de apoderado	

Ambiente	
Lugar donde se encontraba el estudiante	
Lugar al que se traslada el estudiante	

<p>Detalles del procedimiento (Detalle lugares, eventos ocurridos, testigos, contexto y antecedentes relevantes)</p>

Marque con una X el tipo de incidente.

Autolesiones	
Ideación suicida	
Intento de suicidio al interior del establecimiento	
Suicidio consumado al interior del establecimiento	

Marque con una X las medidas adoptadas en el procedimiento.

Contención emocional	
Entrevista psicológica / Convivencia	
Restricción de movimiento tutelado	
Curación o atención de lesiones	
Asistencia médica (Servicios de emergencia)	
Otro (describa)	

Motivación (indique brevemente las motivaciones según la versión del estudiante que lo llevan al estado emocional actual)

Instancias y compromisos	
Compromiso del apoderado a buscar atención	Fecha __/__/__
Derivación al sistema de atención (CESFAM)	Fecha Derivación __/__/__
Derivación a PPSM	Fecha Derivación __/__/__
Denuncia Fiscalía / Tribunal	Fecha Ingreso __/__/__
Otro _____	Motivo:

Observaciones

Carta de compromiso	
SI	NO

Nombre y firma del responsable

Nombre y firma apoderado

Carta de compromiso por riesgo suicida.

Yo _____ RUT _____ me comprometo ante _____, RUT _____, a no concretar la idea de atentar contra mi vida tanto dentro como fuera del establecimiento.

En caso de tener pensamientos o ideación suicida, el está autorizado para informar a mi apoderado _____ al número de teléfono _____ quien se compromete a estar disponible y asistir al establecimiento e informar acerca de posibles cambios negativos en el estado de ánimo del estudiante.

También me comprometo de que en caso de tener pensamientos de angustia, tristeza o rabia asociados a mi propia muerte acercarme inmediatamente a mi apoderado o a cualquier persona de confianza en caso de que este no se encuentre cerca.

De la misma manera el apoderado se compromete a que el estudiante comenzará con un proceso de acompañamiento en salud mental entregando el comprobante de reserva de hora de atención a la brevedad, así como los certificados correspondientes.

(Nombre y Rut del Estudiante).

(Nombre y Rut Apoderado).

Representante del establecimiento.

5.11 PROTOCOLO ATENCIÓN DE PADRES Y APODERADOS

La Escuela Particular Jean Piaget con el fin de garantizar una estructura clara y definida sobre los procesos atención a la comunidad establece las siguientes regulaciones.

1. Los horarios de atención de padres y apoderados por cada profesor jefe son informados en primera reunión de apoderados del mes de marzo, difundidos en cada reunión de curso.
2. Cuando un apoderado necesite ser atendido por el profesor jefe de su pupilo debe solicitar a lo menos con dos días de anticipación su entrevista, para que así el profesor pueda organizar el horario disponible dentro de sus horas de libre disposición.
3. Un apoderado que necesite ser atendido de forma inmediata por el profesor jefe deberá establecer comunicación a la brevedad con el establecimiento y según la gravedad de la situación el profesor jefe asignará el horario de atención más próximo que tenga disponible.
4. En caso de que un apoderado no respete estas normas y se acerque al establecimiento educacional sin coordinar entrevista, el apoderado será atendido por el profesor que tenga horas de libre disposición en ese momento, quien podrá entregar información general del estudiante, en el ámbito académico, personal y social. De ninguna manera el profesor que se encuentre en aula impartiendo clases podrá hacer abandono de ella para atender al apoderado.
5. Ningún apoderado será atendido en horario posterior a la jornada laboral de los docentes
6. Cada entrevista con los docentes quedará registrada en los libros de clase o en la hoja de registro de entrevista.
7. En caso de existir algún apoderado que necesite tratar temas relacionados con la convivencia escolar podrán agendar una entrevista con el encargado.
8. El establecimiento no entregará información a personas ajenas del proceso educativo de los estudiantes.
9. Los demás funcionarios de la institución educativa deben regirse por sus horarios de libre disposición y registrar de igual forma cualquier entrevista con los apoderados.